Centro San Agustín

PROYECTO EDUCATIVO

ÍNDICE

- PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL ORDEN DE AGUSTINOS RECOLETOS 2
- POLÍTICA DE CALIDAD 5
- OBJETIVO GENERAL DEL CURSO 6
- LÍNEAS GENERALES DE ACTUACIÓN PEDAGÓGICA. 6
- CRITERIOS DE DETERMINACIÓN DE COORDINACIONES, TUTORÍAS Y HORARIOS 7
- MATERIAS OPTATIVAS. 7
- PROCEDIMIENTOS Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN, TITULACIÓN Y PROMOCIÓN 8
- ORIENTACIÓN 13
- PLAN DE CONVIVENCIA 31
- PASTORAL 43
- PLAN DE FORMACIÓN 56
- ORGANIZACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DEL TIEMPO ESCOLAR Y EXTRAESCOLAR 58
- COORDINACIÓN Y CONCRECIÓN DE LOS CONTENIDOS CURRICULARES Y CRITERIOS PARA LA ELABORACIÓN DE LAS PROGRAMACIONES DIDÁCTICAS 59
- PLANES Y PROYECTOS 65
- OBJETIVOS DE MEJORA 85
- ROF (REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO) 87

PROYECTO EDUCATIVO

PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL DE LA ORDEN DE AGUSTINOS RECOLETOS

El prior general con su consejo estudió y aprobó este PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL de la Orden de Agustinos Recoletos en la sesión 44.ª del consejo general, celebrada del 19 al 27 de mayo de 2014.

I. CARÁCTER PROPIO

INTRODUCCIÓN
Nuestro carácter propio es el documento que define el quehacer del apostolado educativo de la Orden de Agustinos Recoletos. Se concreta en la MISIÓN, VISIÓN, VALORES e IDENTIDAD.
El apostolado educativo tiene pleno sentido y vigencia en el carisma agustino recoleto y se erige hoy en una de las mejores y más necesarias plataformas evangelizadoras, especialmente de las jóvenes generaciones.2

1. MISIÓN
La misión educativa de la Orden de Agustinos Recoletos, como parte integrante de la Iglesia, consiste en la educación integral de la persona humana como propuesta a la sociedad para atender al gran proyecto común en el que todos nos sintamos hermanos. Queremos desarrollar esta misión desde los valores del Evangelio y desde un proyecto humanista cristiano.

La razón última de nuestra presencia en el mundo educativo es prestar un servicio a la sociedad que propicie un entorno de evangelización (humanización de personas y estructuras; diálogo fe-cultura; transmisión de valores cristianos y agustino-recoletos).

Nuestro lema es AMOR Y CIENCIA: Educar la mente y el corazón

Para lograr esta misión establecemos tres ejes de inspiración agustiniana que estructuran cada acción y propuesta de nuestra pastoral y proyecto educativo:

— Conocimiento (Dimensión cognitiva)
«Te busco para encontrarte y te encuentro para seguirte buscando con mayor ardor» (SAN AGUSTÍN, trin. 15, 2, 2). Buscar y encontrar la Verdad desarrollando competencias intelectuales y vitales para un aprendizaje continuo.

— Voluntad (Dimensión personal)
«Tanto será más libre cuanto más sana la libre voluntad. Y tanto más sana cuanto más subordinada a la misericordia y gracia divina» (SAN AGUSTÍN, epis. 157, 2, 8). Motivar al alumno y ayudarle a construir su personalidad ejerciendo la verdadera libertad.

— Amor (Dimensión interpersonal y trascendente)
«Cada uno es tal cual es su amor» (SAN AGUSTÍN, ep. Io. tr. 2, 14). El amor nos constituye como personas, somos lo que amamos. El buen amor consistirá en ordenar adecuadamente los deseos y los afectos valorando la realidad, a los otros, a sí mismo y a Dios en su justa medida. Buscar el Bien (a Dios) y realizarlo en los demás y en uno mismo.

2. VISIÓN

Queremos ser comunidades educativas que, en un entorno dinámico y significativo, se inspiren en la pedagogía agustiniana y espiritualidad recoleta, permitiendo al alumno:

- Adquirir las competencias necesarias para la vida,
- construir una sociedad más fraterna y solidaria,
- con el objetivo de ser personas más felices.

3. VALORES

Los valores que caracterizan nuestro estilo educativo se inspiran en la trayectoria vital y en la doctrina de san Agustín y responden a las aspiraciones más profundas del ser humano.

3.1. Interioridad

«No quieras dispersarte fuera, entra dentro de ti mismo, porque en el hombre interior habita la verdad; y si encuentras que tu naturaleza es mudable, trasciéndete a ti mismo» (SAN AGUSTÍN, fuera rel. 39, 72).

Ante el reto de la dispersión y la superficialidad, se entiende la interioridad como una actitud fundamental en virtud de la cual se opta por las capacidades y valores que tienden al mundo interior de la persona. Se expresa a través del silencio, la reflexión, el recogimiento y el realismo.

3.2. Verdad

«La voz de la verdad no calla; no mueve los labios, pero vocifera en el interior del corazón » (SAN AGUSTÍN, en. Ps. 57, 2).

Ante el reto del relativismo, la razón y la fe posibilitan encontrar en el interior del hombre la Verdad que lo dignifica como imagen de Dios. La Verdad se expresa a través de la autenticidad, la honradez, la humildad y la sinceridad.

3.3. Libertad

La auténtica libertad es vivir «no como siervos bajo la ley, sino como personas libres bajo la gracia» (SAN AGUSTÍN, reg. 8, 47).

Ante el reto del consumismo hedonista e intrascendente, la libertad es la capacidad de vivir despojados de todo aquello que no permite el desarrollo de la dignidad de la persona. Ser libre implica autoposeerse para disponerse y darse a Dios y a los hermanos. La libertad consiste en no vivir esclavos ni de nadie ni de nada, ni de nosotros mismos, sino ser capaces de elección y asunción de un proyecto personal y social en cada momento; se expresa a través de la responsabilidad, la autodeterminación, la coherencia y la planificación.

«El amor de Dios es lo primero que se manda, y el amor del prójimo lo primero que se debe practicar» Io.
eu. tr. 17, 8.

3.4. Amistad

«Amar y ser amado es la cosa más importante para mí» (SAN AGUSTÍN, conf. 3, 1).

Ante el reto de la superficialidad y de la indiferencia insensible, la amistad significa un vínculo que une a las personas en mutua simpatía, cuyo ideal es llegar a tener todo en común, y dedicarse juntos a la búsqueda de Dios con una sola alma y un solo corazón. Se expresa a través de la confianza, la confidencia, la fidelidad y la entrega.

3.5. Comunidad

«La caridad […] se entiende así: que antepone las cosas comunes a las propias y no las propias a las comunes» (SAN AGUSTÍN, reg. 5, 30).

Ante el reto del individualismo narcisista y competitivo, la comunidad es la vivencia de

una actitud opuesta al egoísmo, la autocomplacencia y la comprensión del liderazgo como poder. Se expresa a través de la comunicación, la comunión de bienes, la aceptación de lo diferente y la elaboración de proyectos comunes de futuro.

3.6. Justicia Solidaria

«Das pan al hambriento, pero mejor sería que nadie tuviese hambre, y así no darías a nadie de comer. Vistes al desnudo, ¡ojalá que tuviesen todos vestidos y no existiese tal necesidad! » (SAN AGUSTÍN, ep. Io. 8, 5)

Ante el reto de la exclusión social, la injusticia y la proliferación de una cultura de la muerte, la justicia solidaria tiende a la forja de personas que ganen en conciencia de interdependencia entre los hombres y las naciones 7. Se expresa en la misericordia, la defensa pública de los valores negados, la opción por los excluidos y la estima de la interculturalidad.

4. IDENTIDAD

La Orden de Agustinos Recoletos surge al final del siglo XVI por iniciativa de un grupo de agustinos que buscan revitalizar la experiencia de san Agustín en la Iglesia. Nuestra familia, atenta a las necesidades sociales y eclesiales, tiene una larga historia educativa y ha desarrollado su actividad en los más diversos ámbitos sociales. Su espíritu y estilo de educar siguen vivos y sintonizan con la sociedad actual y con las demandas del hombre de hoy.

Las dos DIMENSIONES del hombre agustiniano, en relación dialéctica de complementariedad, son:

— PERSONAL: En inquieta búsqueda de la verdad por el camino de la interioridad para llegar a la transcendencia.

— COMUNITARIA: Que se concreta progresivamente en fraternidad-amor-justicia solidaria.

Así pues, las ESCUELAS AGUSTINAS RECOLETAS se caracterizan por:

— Un progresivo aprendizaje que conduce al conocimiento siempre creciente de toda la realidad, especialmente del hombre y de Dios.

— Una sincera y noble apertura a todos los hombres para construir una sociedad más igualitaria, fraterna y solidaria.

Los RASGOS DE IDENTIDAD de nuestra escuela se definen en tres niveles:

Como Centro EDUCATIVO:

— La formación integral de la persona, desarrollando las aptitudes personales y fomentando el espíritu crítico.

— El diálogo con las formas de vida, costumbres y tradiciones de la sociedad en que se desenvuelven.

— Los hábitos de trabajo y espíritu dinámico transformadores de la sociedad.

— La enseñanza personalizada y liberadora.

Como Centro Educativo CATÓLICO:

— El diálogo fe-cultura.

— La vivencia personal y comunitaria de la fe a través del anuncio del evangelio, la vida sacramental, la construcción del Reino y la educación moral.

— La transmisión de criterios y actitudes evangélicas para la praxis personal y comunitaria.

— La enseñanza religiosa escolar de acuerdo con las orientaciones de la Iglesia Católica.

Como Centro Educativo AGUSTINIANO:
— El estudio, la reflexión y la interioridad dirigidos al descubrimiento de la Verdad que se revela en Cristo.
— La autorrealización en libertad y responsabilidad, siempre en relación con los otros.
— La cercanía al alumno para que se sienta satisfecho y feliz en su trabajo, en las relaciones con los profesores y compañeros y en todas las actividades de la vida del colegio.
— La apertura a los demás y a la trascendencia.
— La búsqueda de Dios en la experiencia personal y en el progreso de la ciencia.
— El estilo de vida sencillo sensible a las necesidades del resto de los hombres y a la integridad de la creación.
— La integración de lo diverso, de modo que se construya la unidad en la diversidad y se respete el ritmo de los más débiles.

II. ANÁLISIS DEL CONTEXTO

La lectura del contexto es el ejercicio de comprender e interpretar los paradigmas socioculturales,las circunstancias y acontecimientos del momento, con el fin de lograr que nuestras propuestas educativas tengan un impacto significativo en el destinatario y se sepan adaptar mejor a sus intereses, sus estructuras previas, sus circunstancias y sus expectativas. Dividiremos esta lectura del contexto en dos partes: entorno físico (recogemos la base común de una lectura del entorno de cada uno de los centros educativos, así como las particularidades específicas de cada centro, que lo singulariza respecto de los restantes centros de la institución) y entorno global (reseñamos los patrones culturales y axiológicos comunes al profesorado y a las comunidades de religiosos).

POLÍTICA DE CALIDAD

Don César Ulises Irigoín Torres como Director Titular del CENTRO SAN AGUSTÍN, dedicado a los procesos educativos de enseñanza reglada en los niveles de educación infantil (2º ciclo), educación primaria, educación secundaria obligatoria, formación profesional básica y ciclos formativos de grado medio (gestión administrativa, cuidados auxiliares de enfermería, farmacia y parafarmacia, instalaciones electricas y automaticas), conforme al carácter propio Agustiniano. declara que su Objetivo fundamental es dar respuesta a los alumnos, a sus necesidades, ayudar a obtener sus objetivos con una metodología transparente y eficaz a lo largo de todo el proceso formativo, así como mejorar nuestro Sistema integrado de Gestión de Calidad de forma continua y promover un mejor desempeño ambiental entre docentes, trabajadores, alumnos y todas las partes interesadas.

De acuerdo a todo ello, los principios en los que basamos esta Política integrada de Gestión son:
- Involucrar a todo nuestro personal, potenciando continuamente su formación, mejorando las vías de comunicación interna y fomentando y desarrollando sistemas de participación de todo el personal en la mejora continua.
- Asignar eficazmente funciones y responsabilidades del personal, dotándolos de los medios técnicos y económicos necesarios para el desarrollo eficaz de su trabajo.
- Crear una cultura dentro de la organización que permita anticiparse a las necesidades de nuestros clientes, asumiendo como objetivo principal la satisfacción de sus expectativas.

- Disponer de los mecanismos definidos dentro de la organización que permitan establecer y conseguir los objetivos de calidad, así como las metas ambientales y la determinación de riesgos y oportunidades y acciones asociadas.
- Compromiso de Mejora continua del Sistema Integrado de Gestión y del desempeño ambiental.
- Utilizar de modo racional los recursos materiales, fomentar el ahorro energético y la reducción de la producción de residuos, previniendo la contaminación.
- Trabajar de acuerdo con las bases pedagógicas agustinianas haciendo realidad en nuestro proyecto educativo el carácter propio de los Agustinos Recoletos

La Dirección de CENTRO SAN AGUSTÍN asume la responsabilidad de vigilar el continuo cumplimiento de los requisitos legales y reglamentarios que afecten a su actividad, así como los requisitos ambientales y otros requisitos que suscriba. CENTRO SAN AGUSTÍN pone a disposición de todas sus partes interesadas la presente política de Calidad y Medio Ambiente.

1.- OBJETIVO GENERAL DEL CURSO

Dentro del marco de nuestra Orden de Agustinos Recoletos: Adecuar y adaptar la metodología y el sistema de evaluación en las diferentes etapas a las nuevas normativas educativas, aplicando la LOMLOE y las distintas Órdenes de la Consejería de Educación en nuestra labor docente. Esto lo haremos ayudándonos de la herramienta Séneca en lo que se refiere a las propuestas o programaciones didácticas y a la evaluación.
Como lema y objetivo pedagógico-pastoral para este curso: ¿Aspiras a lo grande?, comienza por lo pequeño (San Agustín).

2. LÍNEAS GENERALES DE ACTUACIÓN PEDAGÓGICA.

- Partir de las necesidades reales del alumno conectando con sus aspiraciones e inquietudes más hondas, desarrollando un aprendizaje reflexivo y una escucha activa.

- Convertir al alumno en el protagonista de su proceso de enseñanza - aprendizaje, respetando y estimulando sus singularidades y adaptándose a su ritmo evolutivo.

- Establecer la interioridad como un eje fundamental para desarrollar la capacidad de reflexión, poniendo el énfasis en lo positivo y buscando la superación de lo negativo.

- Fomentar un modelo basado en aprender a escuchar e interrogar, haciendo conectar el interior con la realidad exterior, para así modelarla, interactuar y transformarla.

PRINCIPIOS METODOLÓGICOS

- Desarrollo de destrezas encaminadas a despertar el interés ante los propios deberes y

fomentar el diálogo en una relación fluida entre educador y alumno.

- Fomento de la autonomía personal en el aprendizaje en sintonía con el educador, que se convierte en impulsor, facilitador y mediador del entusiasmo.

- Adecuación del proceso enseñanza - aprendizaje a las capacidades individuales de todos y cada uno de los alumnos atendiendo a su diversidad y desarrollando su propia personalidad.

- Establecimiento del amor, la alegría, el entusiasmo y la cercanía como elementos dinamizadores de una enseñanza positiva y eficiente.

- Creación de un entorno cooperativo de aprendizaje con un alto compromiso interpersonal que impulse las expectativas del alumno y del educador.

3. CRITERIOS DE DETERMINACIÓN DE COORDINACIONES, TUTORÍAS Y HORARIOS

Desde el segundo ciclo de educación infantil hasta los ciclos formativos de grado medio, tenemos cuatro coordinadores/as (uno/a por etapa educativa), cada uno/a de ellos/as con jornada completa y con asignación docente en dichas etapas.
Cada unidad tiene como tutor/a docentes con un mínimo de 4 horas de docencia directa con el grupo. En Infantil, Primaria y Ciclos Formativos el número de horas de docencia directa de cada tutor con su grupo es mayor. En Infantil seguimos el sistema de que el alumnado tenga una tutora diferente cada año. Desde nuestro punto de vista es más enriquecedor para el alumnado, teniendo en cuenta la globalidad de la etapa y que las maestras tienen participación en los tres cursos. En Primaria es positivo que el tutor esté el ciclo completo (2 años).
El horario de cada curso de Educación Primaria está distribuido de tal forma que las materias instrumentales estén en las primeras horas de la mañana. En ESO, se intenta que ocurra lo mismo pero tenemos personal con circunstancias personales que necesitan una mayor conciliación de la vida familiar y laboral. Con todos estos condicionantes, se intenta que las materias instrumentales ocupen en la medida de lo posible las horas iniciales de la mañana. En Ciclo Formativo de Grado Básico y Ciclos Formativos de Grado Medio se establecen criterios algo diferentes, pues al ser enseñanzas mucho más específicas, el horario gira en torno a las materias prácticas y a los módulos que se cursan en alternancia en los ciclos formativos que tienen FP Dual, colocando las teóricas en las primeras horas de la mañana.
Todos los horarios cumplen con lo establecido por las diferentes Órdenes vigentes (30 mayo 2023 en infantil, primaria, secundaria y ciclo de grado básico) y los distintos decretos de los ciclos formativos de grado medio.
La agrupación del alumnado viene determinada por ser línea 1. La asignación de tutorías se establece atendiendo a las características de los diferentes cursos. En Secundaria y Formación Profesional los tutores son asignados en función de las atribuciones docentes y las especialidades.

4. MATERIAS OPTATIVAS

En los cuatro cursos de ESO se ofertan como específicas de opción las materias establecidas como de oferta obligatoria en la Orden de 30 de mayo de 2023.
Debido a las características de nuestro centro, con una sola línea, la impartición de materias

optativas debe basarse en los intereses del alumnado y en los recursos del centro en cuanto a horas y personal docente, haciendo uso de la autonomía del centro. De esta manera, cuando haya una materia de elección con menos de 15 alumnos solicitantes, se valorará el impartirla o no en función del horario disponible del profesorado y las atribuciones docentes.

Los tutores, con el asesoramiento del departamento de orientación, informan a las familias en reuniones grupales sobre las diferentes opciones.

El proceso para la elección de las diferentes materias optativas para el siguiente curso se realizará a la finalización del curso académico, con el objetivo de la correcta organización del centro en cuanto a horarios de profesorado y grupos.
Una vez matriculado el alumnado en las diferentes materias, se estudiarán los cambios que se soliciten siguiendo el siguiente procedimiento:

- Los tutores legales del alumnado solicitan por escrito, a través de un mensaje al tutor/a por Pasen/Séneca, el cambio de asignatura explicando los motivos que justifican dicha solicitud.
- El tutor/a trasladará a Jefatura de Estudios la solicitud, que se reunirá con Orientación y estudiarán si se acepta el cambio.
- El plazo de este proceso finalizará el 30 de septiembre de cada año.

5. PROCEDIMIENTOS Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN, PROMOCIÓN Y TITULACIÓN POR ETAPAS

Se evalúa según la legislación vigente en Educación Infantil, Primaria y Secundaria Obligatoria (Orden de 30 de mayo de 2023). En Formación Profesional nos regimos por la Orden de 29 de septiembre de 2010 y la Ley de FP de 31 de marzo de 2022.
Para esto entendemos muy útil la aplicación del cuaderno del profesor en Séneca, por lo que todo el profesorado trabajará con esta herramienta.
El profesorado llevará a cabo la evaluación utilizando diversos procedimientos, técnicas o instrumentos como pruebas, escalas de observación, rúbricas o portafolios, entre otros, ajustados a los criterios de evaluación y a las características específicas del alumnado. Todas las competencias específicas, con sus criterios de evaluación, contribuyen en igual medida a la consecución de las competencias, por lo que ya no se ponderan los criterios de evaluación.
En FP se basarán en los Resultados de Aprendizaje de cada modalidad, a través de sus criterios de evaluación correspondientes. Se ponderan los resultados de aprendizaje y los criterios de evaluación incluidos en cada uno.

En cuanto a la promoción y titulación del alumnado, se actuará según las diferentes normativas vigentes para cada etapa (Órdenes de 30 de mayo de 2023 en el caso de Infantil, Primaria, Secundaria y Ciclo Formativo de Grado Básico y Orden de 29 de septiembre de 2010 para Formación Profesional de Grado Medio).

Mención honorífica en Educación Primaria y Matrícula de Honor en Educación Secundaria:

Los diferentes equipos docentes propondrán estas medidas de reconocimiento al alumnado que destaque por sus resultados académicos en función de la etapa que cursen y lo que establezca la normativa vigente en esta materia.

Promoción del alumnado en Educación Primaria:

Al finalizar cada ciclo, y de manera colegiada, el equipo docente adoptará las decisiones correspondientes sobre la promoción del alumnado, tomando especialmente en consideración el criterio del tutor/a.

La referencia en cada materia serán los criterios de evaluación, a través de los cuales se mide el grado de consecución de las competencias específicas.

El grado de desarrollo de los descriptores operativos del perfil competencial de cada ciclo marcará la decisión de promoción del alumnado.
En el anexo del Decreto 101/2023, de 9 de mayo, viene desarrollado el perfil competencial del alumnado al término de cada ciclo, y la graduación de las competencias clave con sus descriptores operativos secuenciados por ciclos. Tomaremos como referencia dicha graduación para, a través de los criterios de evaluación de cada materia, medir la consecución de los descriptores establecidos para cada ciclo. De esta manera, para la decisión de promoción del alumnado se tendrá en cuenta la calificación positiva de estos criterios de evaluación y, por consiguiente, la adquisición del perfil competencial correspondiente para promocionar al siguiente curso.

En todo caso, se tendrá en cuenta, además, lo siguiente:

- La evolución positiva del alumnado en todas las actividades de evaluación propuestas.
- Que tras la aplicación de medidas de atención a la diversidad durante el curso académico el alumnado haya participado activamente con implicación, atención y esfuerzo en las materias no superadas.

Se podrá repetir una sola vez en la etapa. En todo caso, la decisión de permanencia en un mismo curso será una medida excepcional y siempre será tomada tras haber aplicado todas las medidas de atención a la diversidad.

La permanencia un año más en un mismo curso deberá ir acompañada de un programa de refuerzo del aprendizaje sobre las competencias específicas de las áreas no superadas.

El tutor o tutora, a lo largo del curso, informará de la marcha académica del alumnado a sus tutores legales en reuniones periódicas de tutoría. En el caso de que, cercanos ya a la finalización del curso, se prevea que algún alumno o alumna no promocionará, se informará en reunión presencial extraordinaria a los tutores legales para que puedan ser oídos respecto a esta decisión.

Promoción del alumnado en Educación Secundaria Obligatoria:

Promocionará de curso todo el alumnado que supere todas las materias o tenga evaluación negativa en una o dos de ellas.
Cuando sean tres o cuatro materias con evaluación negativa, el equipo docente tomará la decisión en función de que considere que las materias no superadas les impiden o no seguir con éxito el curso siguiente, se estime que tengan expectativas favorables de recuperación y que la promoción beneficiará su evolución académica. Si entre esas las materias suspensas están Matemáticas, Lengua Castellana e Inglés el alumnado no promociona, al no estar en condiciones de cumplir estas premisas.
En caso de que el alumnado tenga tres o cuatro materias suspensas, siempre que no estén entre

ellas de forma simultánea Matemáticas, Lengua Castellana e Inglés, se considerarán los siguientes criterios de forma conjunta:

- La evolución positiva del alumnado en todas las actividades de evaluación propuestas.
- Que tras la aplicación de medidas de atención a la diversidad durante el curso académico el alumnado haya participado activamente con implicación, atención y esfuerzo en las materias no superadas.

En el caso que sean cinco materias o más suspensas, no promociona.
En todo caso, la decisión de permanencia en un mismo curso será una medida excepcional y siempre será tomada tras haber aplicado todas las medidas de atención a la diversidad.

Procedimiento para la reclamación sobre las calificaciones obtenidas y decisiones sobre la promoción en Educación Primaria

El siguiente procedimiento se fundamenta a nivel normativo en las consideraciones establecidas en la ORDEN de 30 de mayo de 2023 de desarrollo del currículo, ordenación y evaluación en Educación Primaria.
En el capítulo III, sección 6ª de dicha orden se determina que: Los padres, madres o quienes ejerzan la tutela legal del alumnado, podrán formular solicitud de revisión sobre la evaluación final del aprendizaje, así como sobre la decisión de promoción. Los centros docentes establecerán el procedimiento de revisión en su proyecto educativo. Dicho procedimiento deberá respetar los derechos y deberes del alumnado y de sus familias contemplados en la normativa en vigor.

Por tanto el siguiente apartado tiene por objeto regular el procedimiento a seguir por parte de las familias en caso de la existencia de disconformidad con respecto a las decisiones sobre la evaluación de los aprendizajes y de la promoción del alumnado que se haya establecido en las correspondientes sesiones de evaluación de centro. Al mismo tiempo se recogen los plazos establecidos al efecto.

Se considera por tanto necesario este procedimiento para avanzar desde una perspectiva de educación integral en un modelo de evaluación transparente y que salvaguarde los derechos y obligaciones de los diferentes miembros de la comunidad educativa de nuestro centro.

Procedimientos para la solicitud de aclaraciones o, en su caso, reclamación sobre las calificaciones obtenidas y decisiones sobre la promoción en Primaria.

En el supuesto en el que una familia esté en desacuerdo con la calificación final obtenida en una o más materias o con la decisión de promoción adoptada para un alumno o alumna, podrá solicitar a cualquier miembro del equipo docente aclaraciones sobre dicha calificación o decisión, previa solicitud de cita, en las primeras 24 horas tras la comunicación de los resultados de la evaluación final por parte del centro. Se realizará mediante reunión presencial de la que se levantará acta.

Si una vez mantenida la reunión indicada en el punto 1, la familia sigue en desacuerdo con las aclaraciones recibidas, podrá presentar reclamación por escrito al tutor o tutora sobre la/s calificación/es o decisión de promoción objeto de discrepancia, en el plazo de dos días hábiles a partir de la reunión establecida en el punto 1.

Tras el registro en el centro de la reclamación recibida, el tutor o tutora comunicará a Jefatura de Estudios la existencia de la misma. El jefe o jefa de estudios convocará una reunión extraordinaria del equipo docente en cuestión en las 24 horas hábiles siguientes a la recepción de la reclamación.

En dicha reunión extraordinaria el equipo docente revisará las calificaciones y/o la decisión de promoción objeto de reclamación y redactará un informe motivado sobre la decisión que se adopte. Dicho informe será trasladado por Jefatura de Estudios a Dirección Pedagógica.

Dirección Pedagógica, una vez estudiado el informe resultante de la reunión a la que se hace referencia en los puntos 3 y 4, dictará resolución motivada a la reclamación, que será remitida a la familia. Dicha resolución será entregada también a Jefatura de Estudios.

Si tras el proceso de revisión procediera la modificación de alguna calificación final o de la decisión de promoción adoptada para el alumno o alumna, la secretaría del centro insertará en las actas y, en su caso, en el expediente académico y en el historial académico del alumno o alumna, la oportuna diligencia, que será visada por el director o directora del centro.

Procedimiento para aclaración, revisión y reclamación en Educación Secundaria Obligatoria y Ciclo Formativo de Grado Básico.

Este procedimiento viene recogido en la Orden de 30 de mayo de 2023, que regula aspectos de la atención a la diversidad y establece la ordenación de la evaluación en dichas etapas, en sus artículos 27, 28 y 29:

Artículo 27. Procedimiento de aclaración.
Los padres, madres o personas que ejerzan la tutela legal del alumnado, o el propio alumnado si es mayor de edad, podrán solicitar las aclaraciones que consideren necesarias acerca de la evaluación continua y final del aprendizaje, así como sobre la decisión de promoción y titulación, de acuerdo con los cauces y el procedimiento que, a tales efectos, determine el centro docente en su Proyecto educativo. Dicho procedimiento deberá respetar los derechos y deberes del alumnado y de sus familias contemplados en la normativa en vigor.
Artículo 28. Procedimiento de revisión en el centro docente.
1. En el caso de que, a la finalización de cada curso, una vez recibidas las aclaraciones a las que se refiere el artículo 27 exista desacuerdo con la calificación final obtenida en una materia o con la decisión de promoción y titulación adoptada, el alumnado o, en su caso, los padres, madres o personas que ejerzan su tutela legal podrán solicitar la revisión de dicha calificación o decisión, de acuerdo con el procedimiento que se establece en este artículo.
2. La solicitud de revisión deberá formularse por escrito y presentarse en el centro docente en el plazo de dos días hábiles a partir de la fecha de notificación a través de los correspondientes boletines de calificaciones o a partir de la fecha de publicación de la calificación final o de la decisión de promoción o titulación que el centro determine y contendrá cuantas alegaciones justifiquen la disconformidad con dicha calificación o con la decisión adoptada.
3. Cuando la solicitud de revisión sea por desacuerdo en la calificación final obtenida en una materia, esta será tramitada a través de la jefatura de estudios, quien la trasladará a la persona que ostente la jefatura del departamento de coordinación didáctica responsable de la materia con cuya calificación se manifiesta el desacuerdo y comunicará tal circunstancia a la persona que ostente la tutoría.
4. El primer día hábil siguiente a aquel en el que finalice el período de solicitud de revisión, el profesorado del departamento contrastará las actuaciones seguidas en el proceso de evaluación, con especial referencia a la adecuación de los procedimientos e instrumentos de evaluación

aplicados con los recogidos en la correspondiente Programación didáctica y en el Proyecto educativo del centro. Tras este estudio, el departamento de coordinación didáctica elaborará el informe correspondiente, que recogerá la descripción de los hechos y actuaciones que hayan tenido lugar, el análisis realizado y la decisión adoptada por el mismo de ratificación o modificación de la calificación final objeto de revisión.
5. La persona que ostenta la jefatura de departamento de coordinación didáctica correspondiente trasladará el informe elaborado a la persona que ejerce la jefatura de estudios, quien informará a la persona que ostente la tutoría haciéndole entrega de una copia de dicho informe para considerar conjuntamente la procedencia de reunir en sesión extraordinaria al equipo docente, a fin de valorar la posibilidad de revisar los acuerdos y las decisiones adoptadas.
6. En este caso, la persona que ejerce la tutoría, recogerá en el acta de la sesión extraordinaria la descripción de los hechos y actuaciones que hayan tenido lugar, los puntos principales de las deliberaciones del equipo docente y la ratificación o modificación de la decisión objeto de revisión razonada, conforme a los criterios para la promoción o titulación del alumnado establecidos con carácter general por el centro docente en el Proyecto educativo.
7. Cuando el objeto de la solicitud de revisión sea la decisión de promoción o titulación, la persona que ejerza la jefatura de estudios la trasladará al tutor o tutora del alumno o alumna, como responsable de la coordinación de la sesión de evaluación en la que se adoptó la decisión, quien en un plazo máximo de dos días hábiles desde la finalización del período de solicitud de revisión convocará una reunión extraordinaria del equipo docente correspondiente. En dicha reunión se revisará el proceso de adopción de dicha decisión a la vista de las alegaciones presentadas.
8. La persona que ejerce la tutoría recogerá en el acta de la sesión extraordinaria la descripción de los hechos y actuaciones que hayan tenido lugar, siguiendo lo especificado en el apartado 7.
9. Posteriormente, la persona que ejerce la jefatura de estudios trasladará por escrito los acuerdos relativos a la decisión razonada de ratificación o modificación de la calificación revisada o de la decisión de promoción o titulación al alumnado o, en su caso, a los padres, madres o personas que ejerzan la tutela legal, e informará de la misma a la persona que ejerce la tutoría, en un plazo máximo de cuatro días hábiles a contar desde la recepción de la solicitud de revisión, lo cual pondrá término al proceso de revisión.
10. Si tras el proceso de revisión descrito procediera la modificación de alguna calificación final o de la decisión de promoción o titulación adoptada, la persona que ostente la secretaría del centro docente insertará en las actas y, en su caso, en el expediente y en el historial académico de Educación Secundaria Obligatoria la oportuna diligencia, que será visada por la persona que ostente la dirección del centro.

Artículo 29. Procedimiento de reclamación.
1. En el caso de que, tras el procedimiento de revisión en el centro docente al que se refiere el artículo 28, persista el desacuerdo con la calificación final de curso obtenida en una materia, o con la decisión de promoción o titulación, el alumnado o, en su caso, los padres, madres o personas que ejerzan la tutela legal podrán presentar reclamación, la cual se tramitará de acuerdo con el procedimiento que se establece en este artículo.
2. La reclamación deberá formularse por escrito y presentarse a la persona que ejerza la dirección del centro docente en el plazo de dos días hábiles a partir de la comunicación del centro a la que se refiere el artículo 28.9 para que la eleve a la correspondiente Delegación Territorial de la Consejería competente en materia de educación. La persona que ejerza la dirección del centro docente, en un plazo no superior a tres días hábiles, remitirá el expediente de la reclamación a la correspondiente Delegación Territorial, al que incorporará los informes elaborados en el centro y cuantos datos considere acerca del proceso de evaluación.
3. En cada Delegación Territorial se constituirán, para cada curso escolar las Comisiones Técnicas Provinciales de Reclamaciones de conformidad con lo previsto en el artículo 16 del Decreto 102/2023, de 9 de mayo. En el plazo de dos días hábiles desde la constitución de las Comisiones Técnicas Provinciales de Reclamaciones y, en cualquier caso, antes de que estas inicien sus

actuaciones, se publicará la composición de las mismas en los tablones de anuncios de las Delegaciones Territoriales. Para mejorar la difusión de este acto deberá recogerse la publicación en los términos del artículo 41.2.a) del Decreto 622/2019, de 27 de diciembre.
4. Las Comisiones Técnicas Provinciales de Reclamaciones analizarán los expedientes y las alegaciones y emitirán un informe en función de los criterios establecidos en el artículo 16.4 del Decreto 102/2023, de 9 de mayo.
5. Las respectivas Comisiones Técnicas Provinciales de Reclamaciones elaborarán los correspondientes informes que recojan la descripción de los hechos y actuaciones previas que hayan tenido lugar, el análisis realizado conforme a lo establecido en este artículo y la propuesta de modificación o ratificación de la calificación final objeto de revisión o de la decisión de promoción o titulación. Dichos informes serán elevados al Delegado o Delegada Territorial con competencias en materia de educación en un plazo no superior a quince días hábiles a contar a partir de la fecha de constitución de la citada Comisión.
6. La persona titular de la Delegación Territorial con competencias en materia de educación adoptará la resolución pertinente en un plazo no superior a quince días hábiles a partir del día siguiente en que el informe de la Comisión haya tenido entrada en el registro del órgano competente para su tramitación o en el Registro Electrónico Único de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo establecido en el Capítulo V sobre registro electrónico y comunicaciones interiores del Decreto 622/2019, de 27 de diciembre, en todo caso, debiendo ser comunicada en un plazo máximo de dos días a la persona que ejerza la dirección del centro docente para su aplicación, cuando proceda, y traslado a la persona interesada.
7. La Resolución de la persona titular de la Delegación Territorial competente en materia de educación pondrá fin a la vía administrativa.
8. En el caso de que la reclamación sea estimada se procederá a la correspondiente corrección de los documentos oficiales de evaluación. A estos efectos, la persona que ejerza la secretaría del centro docente insertará en las actas y, en su caso, en el expediente y en el historial académico de Educación Secundaria Obligatoria la oportuna diligencia, que será visada por la persona que ejerza la dirección del centro.

6. DEPARTAMENTO DE ORIENTACIÓN

RECUPERACIÓN PARA EL ALUMNADO CON MATERIAS PENDIENTES. PROGRAMAS DE REFUERZO.

Al final del curso, los profesores de cada materia elaboran un programa de refuerzo para el alumnado con calificación negativa, destinado a la recuperación de la misma, en coordinación con el equipo docente y el departamento de orientación. Cada profesor recogerá en sus documentos de programación este programa.
Según la Orden de 30 de mayo de 2023, será responsable del seguimiento y evaluación de estos programas el profesorado de la materia que le dé continuidad en el curso siguiente. Si no la hubiese, el profesor o profesora que elabora el programa será quien realice este seguimiento.

PLAN DE ORIENTACIÓN Y ACCIÓN TUTORIAL

Dentro del Proyecto Educativo de cada Centro se incluye el Plan de Orientación y Acción Tutorial (POAT). El **POAT** constituye el instrumento pedagógico-didáctico que articula, a medio y largo plazo, el conjunto de actuaciones del equipo docente, de un centro educativo, relacionadas con los objetivos de la orientación y la acción tutorial que, de manera coordinada, se propongan para las distintas etapas y enseñanzas impartidas en el Centro en coherencia con el Proyecto

educativo.
Las actuaciones que se planifican dentro del Departamento deben atenerse a un marco normativo de referencia general como son:
ORDEN de 27 de julio de 2006, por la que se regulan determinados aspectos referidos al Plan de Orientación y Acción Tutorial.
LOMLOE (Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

Para la **Atención a la Diversidad,** contamos con una legislación específica de la Junta Andalucía como referencia, para elaborar gran parte de las intervenciones psicopedagógicas:
Instrucciones del 8 de marzo de 2017 ,de la dirección general de participación y equidad por las que se establece el protocolo de detección, identificación del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo y organización de la respuesta educativa.
ORDEN de 30 de mayo de 2023, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de ESO, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad, se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y se determina el proceso de tránsito entre distintas etapas educativas.
ORDEN de 30 de mayo de 2023, por la que se desarrolla el currículo Educación Primaria, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad, se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y se determina el proceso de tránsito entre distintas etapas educativas.

La orientación debe ser contemplada como un derecho de todo alumno, que ha de dirigirse a sus necesidades y ha de tratarlo en su integridad, contando con un proceso planificado de asesoramiento y apoyo personal.

El Plan de Orientación y Acción Tutorial de nuestros colegios agustinianos girará en torno a los siguientes **ejes temáticos**:

a. **Aprender a ser persona** para el desarrollo de la **inteligencia emocional** que favorece la construcción de una persona equilibrada, trabajando aspectos como el conocimiento y la gestión de los sentimientos y las emociones, la autoestima y las habilidades sociales para la vida.

b. **Aprender a convivir** para desarrollar la capacidad de escuchar y empatizar con el otro, a respetar y valorar la diferencia como oportunidad de crecimiento, a interactuar “viviendo” y experimentando valores compartidos.

   La inclusión del alumnado en el grupo y en el centro, su participación activa y responsable, el conocimiento de sus derechos y deberes, la convivencia, el desarrollo emocional, la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, la construcción de su identidad de forma ajustada, la diversidad afectivo-sexual y la identidad de género, la detección y prevención de diferentes formas de violencia contra la mujer y el desarrollo de actitudes cooperativas, tolerantes y solidarias.

c. **Aprender a aprender** para la adquisición de **hábitos de estudio y de trabajo** y de estrategias de aprendizaje adecuadas para ser capaz de continuar aprendiendo de manera cada vez más eficaz y autónoma de acuerdo a los propios objetivos y necesidades.

d. **Aprender a decidir**, el programa en entrenamiento en toma de decisiones se basa en el análisis de conductas y estrategias de afrontamiento para la resolución de problemas, es decir tomar las riendas de nuestra vida y dirigirnos a nuestro destino con intención.

e. **Neuroeducación e Interioridad**, se trata de fomentar espacios y experiencias significativas de silencio, de calma y meditación, de agradecimiento y admiración por lo que nos rodea. Se trata de tomar conciencia de lo más íntimo de nosotros mismos, para abrirse después al encuentro con los otros y facilitar la apertura a la trascendencia.

f. **Desarrollo afectivo sexual,** el objetivo es preparar a nuestros alumnos con conocimientos, actitudes y valores que los empoderan para cuidar su SALUD, BIENESTAR y DIGNIDAD; desarrollar relaciones sociales y sexuales respetuosas e igualitarias; considerar cómo sus elecciones afectan a su bienestar y al de los demás; y entender cuáles son sus derechos a lo largo de la vida asegurando su protección

Sus **fines generales** son:

- La prevención de situaciones de desequilibrio, y el desarrollo personal del alumnado, de sus capacidades y de su autonomía personal.
- Colaborar en el desarrollo del Proyecto de Atención a la Diversidad.
- Asesorar a los tutores en su tarea tutorial.
- Colaborar y asesorar al centro en sus necesidades.
- Facilitar a las familias la información y orientación que precisen.
- Mantener unas relaciones de colaboración fluidas con los servicios del entorno.

PRINCIPIOS PEDAGÓGICOS

1. **Partir de las necesidades reales** del alumno **conectando** con sus aspiraciones e **inquietudes más hondas**, desarrollando un aprendizaje reflexivo y una escucha activa.
2. **Convertir al alumno** en el **protagonista** de su proceso de enseñanza y aprendizaje, respetando y estimulando sus singularidades y adaptándose a su ritmo evolutivo.
3. **Establecer la interioridad** como un **eje fundamental** para desarrollar la capacidad de reflexión, poniendo el énfasis en lo positivo y buscando la superación de lo negativo.
4. **Fomentar un modelo** basado en **aprender a escuchar** e interrogar, haciendo conectar el interior con la realidad exterior para así modelarla, interactuar y transformarla.

OBJETIVOS GENERALES DEL DEPARTAMENTO

Con los alumnos

- Mantener a lo largo de la escolaridad una labor de seguimiento de las capacidades e intereses del alumnado, de sus posibilidades y dificultades, y facilitarles el asesoramiento sobre las mismas para que se enfrenten a sus necesidades y asuman sus posibilidades.
- Facilitar procesos de orientación grupal o individual, en caso de ser necesario, para lograr mejorar su madurez personal y capacitarlo para superar sus dificultades educativas, personales y sociales, incrementando su integración y participación responsable en el grupo.
- Asesorar y aportar al alumno el apoyo que sea preciso para que pueda perfeccionar sus capacidades, ampliar sus posibilidades, superar sus dificultades, y clarificar, estableciendo el equilibrio necesario, sus intereses, valores, posibilidades y proyectos. Asumiendo el alumno el protagonismo de su educación.

- Facilitar al alumnado el acceso a las fuentes de información que pudieran serle útiles en sus procesos educativos y de mejora de su rendimiento y adiestrarlos en el uso de las estrategias de búsqueda, organización y selección de la información. Incrementar sus capacidades de búsqueda, decisión y toma de compromisos académicos y personales.
- Facilitar experiencias y procesos de reflexión que permitan al alumno llegar a tener una percepción de sus aptitudes, intereses, posibilidades y condiciones para tomar conciencia de ellas e intentar mejorarlas si fuera necesario. Estimulando en todo momento las potencialidades interiores de cada uno.
- Perfeccionar en el alumnado sus capacidades de planificación, anticipación de necesidades y dificultades, de búsqueda de alternativas sobre las decisiones tomadas.
- Coordinar los procesos de orientación vocacional y profesional.

Con los profesores

- Sensibilizar al profesorado y al equipo directivo de la importancia de la orientación académica, psicopedagógica y profesional y potenciar su colaboración en las diferentes actividades de orientación. Propiciando, al mismo tiempo, la formación de una actitud de colaboración con las necesidades y dificultades de los alumnos.
- Facilitar el asesoramiento académico y psicopedagógico que pueda ser útil para sus alumnos, para él mismo y para el desarrollo de su tarea docente. Potenciando siempre la relación interpersonal y el diálogo.
- Proporcionar el asesoramiento que sea preciso para que puedan colaborar en las tareas de orientación de sus alumnos, desde sus áreas curriculares.
- Aportarles orientaciones y pautas de actuación que faciliten la inclusión de los contenidos de la orientación en los currículos ordinarios.
- Asesorar a los profesores que tengan en sus aulas alumnos con necesidades educativas, y en general para el tratamiento a la diversidad dentro de las aulas.
- Poner a su disposición recursos y asesoramiento en su tarea docente y de control de los alumnos.
- Atender las demandas de apoyo psicopedagógico que puedan plantear, asumiendo exigencias y retos.

Con los padres

- Aportar a las familias las orientaciones e instrumentos necesarios para que puedan ayudar a sus hijos en su proceso educativo y de maduración personal.
- Atender las demandas de apoyo psicopedagógico que puedan plantear los padres.
- Propiciar en las familias una actitud de colaboración abierta con las necesidades e inquietudes de sus hijos.
- Crear un centro de recursos y punto de información para atender sus demandas.
- Facilitarles el contacto con instituciones ajenas al centro que puedan reportarles alguna ayuda o asesoramiento.
- En caso de familias de Acneaes, realizar con ellos un proceso de asesoramiento personal dirigido a una mejor atención a de las necesidades del alumno.
- Aportar a las familias de Acneaes, el asesoramiento necesario para la transición a la vida activa de sus hijos.
- Promover y colaborar en las actividades de formación dirigidas a las familias, organizadas por el centro o en colaboración con otras instituciones.

ÁMBITOS DEL DEPARTAMENTO DE ORIENTACIÓN

PLAN DE ACCIÓN TUTORIAL Y PASTORAL.

El Plan de Acción Tutorial y Pastoral se desarrolla en otro documento aparte (**ANEXO I**) donde se van detallando las actividades programadas para la hora lectiva de tutoría– clase.
En nuestro centro educativo el Plan de Acción Tutorial va relacionado con el Programa de Pastoral. Esto conlleva trabajar conjuntamente para los valores cristinaos de la orden agustino recoleta. De este modo unificamos fuerzas compartiendo actividades y reforzando la educación espiritual de nuestros equipos educativos.

PROGRAMAS DE REFUERZO EDUCATIVO.

Los principios generales de actuación para la atención a la diversidad y a las diferencias individuales son los establecidos con carácter general en el artículo 22 del Decreto 102/2023, de 9 de mayo.
El centro educativo organiza la atención a la diversidad a través de programas de refuerzo educativo, en Primaria, Secundaria , junto a los coordinadores de las diferentes etapas, en materias instrumentales para aquellos alumnos que presenten alguna necesidad educativa. Estos refuerzos podrán ser dentro o fuera del aula, dependiendo de las necesidades del alumnado.El profesorado que realice el apoyo, realizará una hoja de seguimiento y evolución del alumnado.

ORIENTACIÓN ACADÉMICA Y PROFESIONAL

Con las modificaciones introducidas por la LOMCE (Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa) se establece que “al final de cada uno de los cursos de Educación Secundaria Obligatoria se entregará a los padres, madres o tutores legales de cada alumno o alumna un consejo orientador, que incluirá un informe sobre el grado de logro de los objetivos y de adquisición de las competencias correspondientes, así como una propuesta a padres, madres o tutores legales o, en su caso, al alumno o alumna del itinerario más adecuado a seguir, que podrá incluir la incorporación a un programa de mejora del aprendizaje y el rendimiento o a un ciclo de Formación Profesional Básica”.Para la elección de los itinerarios posibles, se organizan dentro del Plan de Acción Tutorial, actividades de toma de decisiones con el alumnado de la ESO, así como actividades relacionadas con los diferentes campos de estudio.

ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

Nuestro centro cuenta desde el curso 2018/19 de un **Aula de apoyo a la Integración** con una profesora de Pedagogía Terapéutica y una profesora de apoyo.En este aula se atiende al alumnado con necesidades educativas especiales que hay en el centro. El Departamento de Orientación del centro organiza la atención a la diversidad aplicando los siguientes criterios:
a) Alumnado que cuentan con la necesaria evaluación psicopedagógica realizada por la orientadora del centro o actualizada por ésta de acuerdo a la realizada por el Dpto. de Orientación o EOE de zona correspondiente.
b) Elaboración de los Programas específicos adecuados a las necesidades del alumnado. c) Posibilidades de atención a las dificultades que presenta el alumno/a, así como aceptación y grado de colaboración de la familia en la superación de las mismas.
d) Optimización de los recursos disponibles del centro, especialmente del aula de apoyo a la integración: número de horas de atención según las necesidades de cada alumno, agrupamientos de alumnos por tipo de dificultad que posibilite la atención a un mayor número de ellos en grupos pequeños, concepción de aula abierta que permita el seguimiento y la posible revisión de las medidas adoptadas durante el curso, etc...

e) Principio de normalización progresiva de la atención educativa, de tal modo que se camine desde la mayor atención en el aula de apoyo a modalidades de mayor atención en aula ordinaria, y en todos los casos, contemplando ambas desde el primer momento.
Este programa se desarrolla en un documento aparte. (Ver **ANEXO II**)

DETECCIÓN IDENTIFICACIÓN DE NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES

Con respecto a los alumnos que presentan necesidades educativas especiales seguimos el plan de actuación que se establece en las Instrucciones del 8 de marzo del 2017 que propone un PROTOCOLO DE DETECCIÓN E IDENTIFICACIÓN DE NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES.
A petición de los padres o de los tutores del aula de los alumnos/as, y tras el seguimiento de los respectivos tutores, se realizarán las actividades pertinentes dedicadas a la evaluación y a proporcionar la atención y las medidas necesarias al alumnado que presente Necesidades Educativas Especiales.
Con respecto al alumnado que presenta necesidades específicas de apoyo educativo por presentar Altas Capacidades se sigue las instrucciones de 12 de mayo de 2020 de la dirección general de atención a la diversidad,participación y convivencia escolar, por las que se regula dicho procedimiento. Durante el mes de octubre se analizarán los cuestionarios realizados al final del curso anterior para detectar posibles alumnos/as con **AA.CC**, en 1º E.P. y 1º E.S.O..En noviembre, se realizarán las pruebas screening en el alumnado que haya superado la puntuación pertinente.Antes de finalizar el primer trimestre se habrá comenzado la evaluación psicopedagógica en caso necesario, con aquellos alumnos que hayan superado las puntuaciones en las pruebas de screening.

ACTIVIDADES

En Primaria ,1º ESO y 2º ESO estas actividades están centradas en la formación integral del alumno y en inculcar unos valores en consonancia con el ideario propio del centro. Pensamos que en el tercer ciclo de Primaria y primeros cursos de Secundaria, es muy importante potenciar las técnicas de estudio y la autoestima, claves para obtener el éxito en los futuros años, así como la educación emocional tan necesaria en la etapa adolescente.Todo ello sin olvidar los valores de referencia como Centro Agustiniano.
En 3º ESO y 4º ESO , además de lo anterior, nos centramos en actividades encaminadas a una orientación vocacional – profesional, con el objetivo de prepararles y asesorarles para cuando llegue la hora de tomar decisiones importantes para su futuro, como al finalizar la ESO. Valores como la amistad, la familia, el amor, la responsabilidad, el respeto, etc. también serán temas importantes a tratar a lo largo del curso.A continuación presentamos a modo de ejemplo y orientación algunas de las actividades posibles a realizar a lo largo del curso.Estas actividades son abiertas a posibles modificaciones y sugerencias por parte de los tutores y equipo educativo y siempre flexibles y condicionadas a los diferentes cursos del alumnado y sus características.

Durante todo el curso:

- Proporcionar tareas, actividades y asesoramiento a los tutores para llevarlas a cabo en clase y horas de tutoría.

- Atención individualizada a alumnos, padres y profesores.

- Realizar, a petición de padres y tutores, evaluación psicopedagógica a aquellos alumnos que se estime conveniente, en Educación Infantil, Primaria y Secundaria.

- Charlas a nivel de grupo sobre diferentes temas de posible interés para los alumnos.

- Consultas con los tutores y demás profesores sobre la marcha del curso.

- Observación diaria de las relaciones alumno – alumno y alumno – profesor.

- Elaboración de estrategias de intervención, junto a los tutores, sobre aquellos alumnos que presenten dificultades en alguna materia o en general.

Específicas del primer trimestre:

- Ayudar e integrar a los nuevos alumnos de FPB y de los CFGM en el funcionamiento del centro y asesorarlos ante las posibles dudas y dificultades que se presenten.
- Puesta en marcha del Protocolo de actuación para la detección de alumnado de Altas Capacidades, tanto para Primaria como Secundaria.
- Coordinar el proceso de intercambio de información sobre los alumnos entre los tutores en el cambio de curso, con más énfasis en los cambios de ciclo.
- Realización del siguiente taller de protección del menor organizado por la Orden Agustino Recoleta.

Específicas del segundo trimestre:

- Entrevistas individuales con alumnos de 4º de ESO y 2º FPB para proporcionarles información sobre las posibilidades al acabar la ESO, preparando así el período de escolarización.

- Diferentes actividades de orientación vocacional – profesional para alumnos de 2º FP básica, 3º y 4º de ESO.

- Recopilación de información sobre la oferta educativa para el próximo curso de los diferentes centros del entorno.

- Elaboración de los consejos orientadores para aquellos alumnos que superen 4º de ESO, siempre con carácter informativo, dejando al alumno y sus padres la decisión final sobre la opción a seguir.
- Realización de los talleres de protección del menor organizados por la Orden Agustino Recoleta.

Específicas del tercer trimestre:

- Organización de las Jornadas de Puertas Abiertas de los Ciclos Formativos.

- Entrevistas individuales con los alumnos de 3º de ESO sobre las diferentes optativas para 4º de ESO y la relación con los estudios tras acabar la ESO.

- Elaboración de los consejos orientadores para los alumnos de 3º ESO, de elección de itinerario en 4º ESO.
- Coordinar el Plan de tránsito de Educación Primaria a la Educación Secundaria.

- Participación en la elaboración de la memoria de autoevaluación del centro.

- Asesorar y coordinar el proceso de las Pruebas de Evaluación Diagnóstica junto al Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica.
- Realización del siguiente taller de protección del menor organizado por la Orden Agustino Recoleta.

COMPROMISOS EDUCATIVOS Y DE CONVIVENCIA CON LAS FAMILIAS

En la Asamblea inicial con familias del inicio del curso, que se celebrará al comenzar el mes de octubre, los tutores de cada curso establecerán con las familias los compromisos de convivencia y educativos con el centro, establecidos en la Orden de 20 de junio de 2011 por la que se adoptan medidas de promoción de la convivencia en los centros educativos.

PLAN DE REUNIONES Y EVALUACIONES

La evaluación constituye un elemento imprescindible en toda organización escolar. Por tanto, el departamento de evaluación y los tutores se reunirán una vez al trimestre para reflexionar sobre las distintas actividades, organización de las mismas y posibles mejoras a realizar.
El departamento de orientación asistirá a las sesiones de evaluación de cada trimestre en las etapas educativas, para poder intervenir ante posible alumnado que presente necesidades educativas de diversa índole.
Al final del curso es un buen momento para valorar con mayor perspectiva los procesos y resultados de la acción tutorial.

EVALUACIÓN DEL PLAN DE ORIENTACIÓN

Se evaluará el plan de acción tutorial al finalizar cada trimestre. Las actividades a realizar en la tutoría presencial con el alumnado son los tutores de cada etapa los que evalúan las diferentes actividades realizadas y el resultado satisfactorio o no desde la perspectiva del alumnado.

PLAN DE ACCIÓN TUTORIAL y PASTORAL 2023 / 24

El Plan de Acción Tutorial se ajustará a la actual legislación del sistema educativo español, adecuándose a la vez a las características y peculiaridades de nuestra comunidad educativa agustiniana y al entorno socio-cultural en el que se integra nuestro centro educativo.
EDUCAR, la red educativa internacional de la Familia Agustiniana Recoleta, se une a este proyecto compartiendo actividades y reforzando la educación espiritual de nuestros equipos educativos,buscando también la participación y compromiso de toda la comunidad educativa.
El plan de acción tutorial pretende servir de ayuda a todos los tutores y como no podía ser de otra forma, abierto a propuestas y opiniones que serán incluidas y permitirán poco a poco mejorar nuestro trabajo.
La Orientación y la Acción Tutorial forman parte de la función docente, teniendo como metas:

- orientar al alumnado en su proceso de aprendizaje y desarrollo personal, social, emocional y espiritual,
- coordinar la acción educativa y el proceso de evaluación llevados a cabo por el conjunto del profesorado de cada equipo docente,

- establecer relaciones fluidas y mecanismos de coordinación con las familias del alumnado,
- contribuir a la prevención e identificación temprana de las dificultades de aprendizaje, coordinando la puesta en marcha de las medidas educativas pertinentes tan pronto como las mismas se detecten.

.

Uno de los objetivos del Proyecto educativo de la Orden agustina es transmitir los valores agustinianos adaptados a la realidad educativa: interioridad, verdad, libertad, amistad, comunidad y justicia solidaria. Cada año académico se escoge uno de estos valores que fundamenta los recursos ofrecidos a trabajar durante el curso. El **lema** de este curso 2023/24 es **"¿Aspiras a grandes cosas? Comienza por las más pequeñas"**. En palabras del Prior general, el año 2024 será una ocasión de profundizar y valorar las cosas pequeñas, las cosas del día a día que nos afectan directamente, las cosas de andar por casa.

Para el curso 2024, con lema propuesto, el valor agustiniano que mejor podemos profundizar es el de la INTERIORIDAD.

1.- OBJETIVOS GENERALES DEL PLAN DE ACCIÓN TUTORIAL Y PASTORAL.

- Formar integralmente al alumnado, fomentando unos valores agustinianos adaptados a la realidad educativa: interioridad, verdad, libertad, amistad, comunidad y justicia solidaria, de acuerdo al ideario del centro.
- Ayudarles a conocerse mejor a sí mismos y a mejorar la autoestima.
- Potenciar las técnicas de estudio, claves para obtener el éxito en los futuros años.
- Realizar una orientación vocacional – profesional, con el objetivo de prepararles y asesorarles para cuando llegue la hora de tomar decisiones importantes para su futuro, como al finalizar la ESO.
- Promover una cultura emprendedora en nuestros alumnos.
- Fomentar la búsqueda activa de empleo.
- Desarrollar una concienciación ambiental.
- Fomentar un lenguaje y actitudes de igualdad y respeto entre las diferentes culturas que conviven en el centro y entre hombres y mujeres.

2. - FUNCIONES DEL TUTOR.

La orden de 16 de noviembre de 2007, por la que se regula la organización de la orientación y la acción tutorial en los centros públicos establece como funciones del tutor:

a) Participar en el desarrollo del plan de acción tutorial y en las actividades de orientación.
b) Informar a los alumnos del grupo,con respecto a la organización de la actividad académica y al funcionamiento del centro.
c) Coordinar el proceso de evaluación de los alumnos de su grupo. Organizar y presidir la junta de profesores y las sesiones de evaluación del mismo.
d) Facilitar la integración de los alumnos en el grupo y fomentar su participación en las actividades, incluidas las complementarias y extraescolares.
e) Encauzar las informaciones, demandas y propuestas de los alumnos y mediar, ante el resto de los profesores y el equipo directivo en los problemas que se planteen.
f) Coordinar las actividades complementarias.
g) Informar a las familias de los alumnos sobre el rendimiento escolar y comportamiento de sus hijos. A tal fin, dispondrá de una hora semanal consignada en su horario para entrevistarse con

los padres.
h) Reunir a los padres del grupo alumnos al comienzo del curso para darles todas las informaciones relevantes con respecto a la organización de la actividad académica y al funcionamiento del centro.
i) Realizar el seguimiento de la asistencia del alumnado y en su caso, comunicar por escrito a los padres.
j) Colaborar en el desarrollo de acciones que favorezcan una adecuada transición entre etapas educativas, tanto entre la Educación Infantil y la Educación Primaria, como entre esta última y la Educación Secundaria Obligatoria.

La atención tutorial se centrará en la retroalimentación de información, el refuerzo positivo y apoyo emocional, para poder verificar la situación del alumnado en lo relativo a su proceso de aprendizaje.

3. - **CONTENIDOS**

Los contenidos del Plan de Acción tutorial y Pastoral a realizar durante este curso a modo orientativo serán los siguientes:

- Actividades de acogida (Primeros días de clase, alumnado nuevo en el centro, dinámicas de grupos) .
- Presentación y fundamentación del lema del curso. Visualización del video y realización de la oración de la mañana por etapas educativas.
- Organización del grupo (Horarios, elección de delegado, normas de convivencia dentro y fuera de clase) .
- Organización personal (autoconocimiento, autoestima, toma de decisiones, escucha activa, empatía, resiliencia, asertividad, responsabilidad)
- Técnicas de Trabajo Intelectual.
- Coeducación.
- Plan de protección del menor.(Cuatro talleres a lo largo del curso escolar)
- Orientación Vocacional y Profesional.
- Resolución de conflictos. Solución de problemas.
- Actividades de fomento de la paz y la convivencia.

Los tutores, una vez analizado a su grupo de alumnado,organizará la tutoría lectiva dependiendo de la demanda, características de cada grupo y del nivel educativo que se encuentre.

4. - **METODOLOGÍA**

La metodología será eminentemente práctica y participativa, procurando que todo el alumnado tenga un protagonismo adecuado en el grupo.Los materiales que se usan en clase se adecuarán a las necesidades del grupo, adaptando actividades y materiales y diseñando intervenciones por el orientador y el profesorado tutor.Las actividades en grupo facilitan las relaciones y el intercambio de experiencias, así como el debate.

5. - **ACTIVIDADES**

Con las actividades propuestas se pretenden trabajar los dos ámbitos que fundamentan la **acción tutorial** y que son: la orientación personal, que se desarrolla con el aprender a aprender, el aprender a convivir y el aprender a pensar y estudiar, y la orientación académica-profesional , a través del conocimiento de sí mismo, el conocimiento de alternativas académico-profesionales y el aprender a tomar decisiones.

Por otro lado, se trabajará el **Plan de Pastoral** dentro de la tutoría como un proceso integral (espiritual, intelectual, moral y de la voluntad) encaminado a hacer emerger y dinamizar, mediante la fuerza cognitiva del amor, todas las potencialidades latentes en el alumnado.
Las actividades se desarrollarán, con cada grupo de alumnos de cada etapa educativa, en el horario que tienen asignados para tal fin y serán prioritariamente las siguientes, aunque a juicio del tutor o del equipo directivo se podrán plantear cuantas se estime oportuno si son debidamente justificadas.Dichas actividades se organizarán teniendo en cuenta las características del mismo.

Contamos desde el curso 2018/19, con el Plan de Protección del Menor diseñado por la red EDUCAR incluido en el POAT con el objetivo fundamental de formar y sensibilizar a toda la comunidad educativa y consolidar un ambiente de buen trato.
A continuación, se esquematiza la programación de la Acción Tutorial que se desarrollará en las etapas educativas del centro. (VER CUADRO DE ACTIVIDADES**.**)
Estas actividades se irán desarrollando a lo largo del curso en colaboración con el departamento de orientación y a demanda de las necesidades que vayan surgiendo en cada grupo.

6.- SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN TUTORIAL.

La evaluación deberá ser abordada desde dos perspectivas. Por una parte, desde el seguimiento continuado de las actuaciones desarrolladas -evaluación de proceso- y una evaluación final o de producto, como aquélla que implica una valoración de los resultados finales de cada uno de los retos planteados. Ambas han de tener un carácter formativo, en el sentido de que deben servir, o bien para analizar lo que se está haciendo con intención de afianzar o de cambiar, en el caso de la evaluación procesual, o bien para enriquecer propuestas futuras a partir de la evaluación final.
Para llevar a cabo el seguimiento y evaluación de la Acción Tutorial llevaremos a cabo los siguientes procedimientos:

- Análisis contínuo de la Acción Tutorial, a través de las reuniones de coordinación del Departamento de Orientación con los tutores y tutoras de nivel y de coordinación de los miembros del equipo educativo.
- Observación y análisis de los procesos de enseñanza aprendizaje de los grupos de alumnos y alumnas. Diálogo y debate en la clase.
- Cuestionarios de evaluación para tutores, tutoras y alumnado.
- Evaluación final a través de entrevistas con tutores y tutoras y cuestionarios al alumnado.
- Inclusión en la Memoria Final de curso de la valoración realizada así como de propuestas de mejora para el próximo curso escolar.

7.- Entrevistas con las familias

La relación familia/centro educativo debe de ser estrecha y coordinada. Antes de comenzar el alumnado las clases lectivas se ha informado a las familias, a través de reuniones telemáticas, del plan de actuación para el inicio de curso.
A final de septiembre, cada tutor mantendrá una reunión informativa con los padres del alumnado de su grupo.Esta reunión se realiza a nivel de centro y en ella se explican varios temas de interés que se detallan en el esquema de dicha reunión. (Ver esquema orientativo reunión de padres en carpeta de recursos/documentos compartidos drive).
Cada tutor dispone de una hora semanal dentro de su horario lectivo para atender individualmente a cada familia (por videollamada o de manera presencial , previa cita). El tutor informará a las familias del horario durante la primera reunión con las familias. Para el buen desarrollo de las mismas, el departamento de orientación ha elaborado un esquema de pautas a seguir por los tutores en dichas entrevistas.Para que las reuniones individuales con las familias sean efectivas es totalmente imprescindible que todo el profesorado colabore con el tutor pasándole la

información adecuada y a tiempo.Los tutores avisarán a los profesores de las asignaturas del grupo varios días por adelantado.
Para un buen seguimiento del trabajo del alumnado sería conveniente hablar con las familias, como mínimo dos veces durante el curso escolar.
La cooperación de los padres con el centro en la tarea educativa será un objetivo a promover por todo el profesorado.

Recomendaciones para las entrevistas individuales con familias		
Previo a la reunión	*Durante la reunión*	*Después de la reunión*
· Recopilar información de todos los profesores del alumno: Comportamiento, evolución académica, actitud en clase y en zonas comunes,etc. TODO ESTO SE RECOPILA EN SÉNECA · Valorar si es conveniente que el alumno esté presente · Utilizar un guión de entrevista para no olvidar temas importantes: 1. Objetivo de la reunión 2. Contenido 3. Estrategia para desarrollar la entrevista 4. Evaluación	Agradecer su asistencia · Utilizar el guión de entrevista. · Transmitir a los padres seguridad, tranquilidad y actitud positiva. Referirse al alumno de modo favorable, en positivo. SER PRUDENTE EN COMENTARIOS Y CRÍTICAS. · Destacar la importancia de la implicación de la familia. · Escuchar a los padres. No sólo habla el tutor. · Ser empáticos y hacerles ver nuestro punto de vista. · Realizar una evaluación conjunta y llegar a acuerdos que se reflejarán en un acta de reunión y se compartirán con la familia.	. Reflexionar sobre la entrevist .Hacer un registro con los temas tratados, las decisiones y el plan de seguimiento. · Comunicar al resto de profesores los posibles acuerdos tomados y temas tratados de interés para todos.

8.- PLAN DE REUNIONES

El departamento de orientación se reunirá una vez trimestralmente con los tutores/as de las distintas etapas educativas y siempre que sea demandado por ellas para posibles intervenciones. Al comienzo de curso estas reuniones se realizan de manera individual para personalizar y tratar en cada reunión los temas específicos de cada curso.

9.- RECURSOS

Hay una carpeta compartida con el profesorado con actividades varias de tutoría , consejos prácticos a seguir con el alumnado de necesidades, etc. Esta carpeta está abierta para que se puedan incluir actividades de tutoría que podamos compartir con otros cursos.Ejemplos de recursos que ya están incluidos en la carpeta

10.- EVALUACIÓN PLAN TUTORIAL Y PASTORAL.

PROGRAMACIÓN AULA DE APOYO A LA INTEGRACIÓN
CURSO 2023 /24

1.- INTRODUCCIÓN

1. El aula de Apoyo a la Integración.

La organización del Aula de Apoyo a la Integración se ha de entender como una de las medidas imprescindibles dentro del Plan de Atención a la Diversidad, para dar respuesta adecuada a las distintas necesidades educativas que pueda presentar nuestro alumnado.

La respuesta educativa a la diversidad, dado el carácter comprensivo de la enseñanza obligatoria, ha de partir de un planteamiento curricular abierto y flexible en sentido estricto, que dé respuestas reales a las necesidades concretas que presenten los alumnos. Los niveles de concreción curricular, como distintos grados de adaptación a las necesidades educativas que plantean los alumnos, tienen en la AC, individual o grupal, significativa o no, de enriquecimiento curricular, la estrategia última capaz de dar una respuesta lo más adaptada posible a esas necesidades.

2. El alumnado.

A lo largo de este curso escolar 2023/24, el aula de apoyo a la integración va a atender en su mayor parte, a alumnos/as que han presentado en algún momento de su escolaridad, necesidades específicas de apoyo educativo y dificultades de aprendizaje
(neae). En concreto se trata de alumnos/as que:

- No han promocionado de curso.
- Presentan neae (nee y dificultades de aprendizaje).
- Han presentado una evaluación inicial negativa.
- El equipo educativo los ha propuesto para que reciban apoyo educativo (los apoyos educativos sin evaluación psicopedagógica los realizan los profesores.Se elabora un plan de refuerzo en colaboración con la orientadora del centro).
- Alumnado que ha sido evaluado por Altas Capacidades Intelectuales.

En documento aparte se presenta el alumnado que el aula de apoyo del centro atenderá en este curso escolar.

3.- LEGISLACIÓN VIGENTE.

- *ORDEN de 25 de julio de 2008, por la que se regula la atención a la diversidad del alumnado que cursa la educación básica en los centros docentes públicos de Andalucía.*
- *Decreto 147/2002 ,de 14 de mayo, por el que se establece la ordenación de la atención educativa a los alumnos y alumnas con necesidades educativas especiales asociadas a sus capacidades personales.*
- *Instrucciones de 8 de marzo de 2017, de la dirección general de participación y equidad, por las que se actualiza el Protocolo de detección, identificación del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo y organización de la respuesta educativa.*
- *ORDEN de 15 de enero de 2021, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de ESO, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad, se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y se determina el proceso de tránsito entre distintas etapas educativas.*
- *ORDEN de 15 de enero de 2021, por la que se desarrolla el currículo Educación Primaria, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad, se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y se determina el proceso de tránsito entre distintas etapas educativas.*

2.- OBJETIVOS GENERALES.

- Mejorar las habilidades cognitivas básicas y de razonamiento a través de la adquisición de estrategias metacognitivas (memoria, atención, concentración) aplicadas a las actividades.
- Estimular la capacidad de expresión y comprensión oral de forma ajustada a las situaciones de comunicación habituales, desarrollando su vocabulario y estructuras morfosintácticas.
- Consolidar las capacidad de expresión y comprensión escrita, superando las dificultades en el proceso lectoescritor y mejorando la exactitud, comprensión y velocidad lectora.
- Reforzar la comprensión y utilización funcional de los conceptos numéricos básicos, las magnitudes y las operaciones básicas, aplicándolas a la resolución de problemas cotidianos, partiendo de la experiencia directa y de la representación de la realidad.
- Favorecer el desarrollo de la capacidad de actuar de forma cada vez más autónoma en sus actividades habituales, reales o simuladas
- Desarrollar las habilidades de observación y exploración del entorno con una actitud de curiosidad y cuidado, identificando las características y propiedades más significativas de los elementos que lo conforman y las relaciones que se establecen entre ellos.
- Desarrollar las habilidades de relación e interacción social, respetando la diversidad y desarrollando actitudes de participación, ayuda y colaboración.
- Promover el desarrollo pleno y equilibrado del alumno con AACCII a través de propuestas curriculares de profundización y/o ampliación.

3.- FUNCIONES DEL PT.

Actuaciones de la ***Profesora de Apoyo a la Integración (PAI)*** en relación al alumnado con necesidades educativas especiales:

1. Colaboración en las evaluaciones iniciales del alumnado NEAE (alumnado con necesidades específicas de Apoyo educativo):

- Revisión de las evaluaciones psicopedagógicas realizadas por el EOE.
- Informar, junto con la Orientadora, a los tutores y equipos educativos de las características de los alumnos con necesidades educativas especiales.
- Valorar con la orientadora, los tutores/as y equipos educativos las medidas de atención a la diversidad que pueden ser adoptadas para determinados alumnos/as, según las necesidades que presenten.
- Participación en la aplicación de las medidas de atención a la diversidad o apoyo específico para el alumnado que lo necesite (adaptaciones curriculares, atención en la unidad de apoyo a la integración).

2. Planificación y diseño de actuaciones para satisfacer necesidades educativas.

- En colaboración con el resto del Equipo Educativo, coordinar la realización de los refuerzos educativos y de las ACIs. Asesorar, junto con la Orientadora, al profesor/a de aula, en los criterios que ha de seguir para la selección de objetivos, contenidos y criterios de evaluación más adecuados para los alumnos con necesidades educativas especiales para plasmarlo después en una AC cuando sea pertinente.
- Asesorar acerca de los principios metodológicos que pueden guiar la práctica docente, en función de la problemática del alumno.
- Poner a disposición del profesorado el material de que dispone el Departamento de Orientación, orientarles en la búsqueda del más adecuado para cada necesidad e incluso, ante demandas, elaborar material adaptado para una necesidad concreta de un alumno determinado.

3. Atención personalizada a alumnos con necesidades específicas de apoyo educativo (NEAE) para desarrollar programas concretos que inciden en las necesidades educativas de los alumnos, los cuales se verán reflejados en las ACIs correspondientes.

4. Seguimiento individualizado de los alumnos/as con NEAE.

- Detección, en colaboración con los tutores /as o demás profesores/as, de dificultades que puedan surgir en el proceso de enseñanza-aprendizaje del alumnado y establecimiento de medidas de refuerzo y atención a esas necesidades educativas.
- En estrecha colaboración con el tutor, mantener reuniones periódicas con **las familias** de los alumnos con necesidades educativas especiales, para adoptar unas pautas comunes de actuación, informarles acerca de la evolución de su hijo/a, tomar medidas para complementar el trabajo que se realiza en el centro…
- Las reuniones con las familias se producirán siempre que sea preciso: a criterio de la persona que ostente la tutoría del grupo en la que el alumno esté integrado, a criterio del tutor o a criterio de la PAI para informar, consensuar, solicitar colaboración de las familias, o bien previa solicitud de la familia. Además, como con el resto de las familias, habrá una reunión al final de cada trimestre para informarles de la evolución académica de su hijo/a.
- En función de la discapacidad y/o necesidades del alumnado los **procedimientos de comunicación y coordinación con las familias** pueden ser diferentes: notas esporádicas que deben devolverse firmadas por las familias, hojas de seguimiento semanal, agendas que diariamente mantendrán informadas a las familias de las incidencias o cuestiones de las que debe tener conocimiento.

5. Asistencia a las sesiones de evaluación de los grupos donde se escolarice el alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.

4.- ALUMNADO.

Mantenemos como criterios de intervención de la labor de apoyo a la integración los siguientes aspectos que van a permitir un mayor grado de integración, a la vez que posibilitan una mejor respuesta a las propuestas de aprendizaje que se les hace desde todas las materias que componen su currículo

- Dotar a cada alumno/a de hábitos y pautas de comportamiento que favorezcan su ajuste personal y una mayor integración escolar y social.
- Mejorar sus niveles de autoestima y aumentar la confianza en sus posibilidades.
- Mejorar sus hábitos de trabajo, nivel de autonomía y responsabilidad.
- Adquirir un dominio de las técnicas instrumentales básicas y buscar su aplicación a situaciones reales.
- Prestar especial atención y apoyo a las destrezas básicas tanto de escuchar y leer comprensivamente como de hablar y escribir de forma apropiada.

5.- ADAPTACIONES Y PROGRAMAS ESPECÍFICOS.

Los programas de refuerzo del aprendizaje y los programas de profundización para el alumnado con altas capacidades intelectuales son personalizadas para cada alumno y serán realizados por el tutor/profesor de cada asignatura.Las adaptaciones significativas serán realizadas por el profesor especializado (PT) con la colaboración del profesor de la asignatura.
Los programas específicos se realizan, en cada caso, para favorecer el desarrollo mediante la estimulación de procesos implicados en el aprendizaje que faciliten la adquisición de las distintas

competencias clave.

6.- METODOLOGÍA.

La metodología está basada en las características y necesidades de cada alumno/a en concreto, en los fundamentos de las fuentes psicopedagógicas y didácticas que ponen el énfasis en las competencias cognitivas (estrategias de aprendizaje) y no en subrayar las incapacidades. La intervención del educador es por tanto, una ayuda insustituible que se ofrece al alumno para progresar en la exploración de nuevos ámbitos de experiencia, en la construcción del conocimiento, en el aprendizaje y en el desarrollo.

Independientemente de cual sea la tipología de alumnado atendido, sus dificultades, las competencias que queramos desarrollar o el contenido objeto de aprendizaje, hay una serie de aspectos comunes que tratamos de tener siempre en consideración:

- **Partir de las experiencias previas** del alumnado, para que el aprendizaje sea significativo.
- Para facilitar el desarrollo cognitivo es fundamental la verbalización: **lenguaje asociado a la acción.**
- Dados los problemas de transferencia de este alumnado, se **facilitará la asimilación, automatización y generalización de los aprendizajes** a través de actividades diversas encaminadas a la consecución de un mismo objetivo.
- Las actividades trataremos de que sean atractivas y motivantes.
- **Cambiar la tarea antes de que aparezca la fatiga**.
- Para EVITAR LA FALTA DE CONFIANZA EN SÍ MISMO, LA BAJA AUTOESTIMA tendremos en cuenta:
    1. Proponer **tareas que le proporcionen éxitos**.
    2. **Expresar aprobación** cuando haga algo bien.
    3. **Reconocer el esfuerzo** puesto en la tarea, aunque el resultado no sea del todo satisfactorio.
    4. **Explicar los fallos** que comete para reducirlos poco a poco.
    5. Asignarle tareas en relación con sus capacidades.

6.1. Modalidad de apoyo

Las sesiones de Apoyo se realizarán en pequeño grupo o de forma individualizada y, se combinará el trabajo fuera del grupo-clase y las sesiones dentro del aula de referencia.

6.2. Distribución del Espacio

El Centro dispone de un aula de Apoyo, donde se atenderá, mayoritariamente, de forma individualizada o en pequeños grupos ,a estos alumnos.

6.3. Distribución del Tiempo

La distribución del tiempo de atención a los alumnos con necesidades educativas especiales se realizará atendiendo a las características individuales de dichos alumnos y respetando los siguientes criterios:

- La atención directa a los alumnos de integración se organizará en sesiones individuales o de pequeño grupo dentro del aula, según las características y el nivel curricular de los mismos.
- Se cuidará que las horas que deben salir del aula a lo largo de la semana, para recibir el apoyo, pertenezcan a materias instrumentales (fundamentalmente Lengua y Matemáticas e Inglés), completando su horario con las áreas de ciencias naturales y ciencias sociales por varios motivos, porque permite trabajar la comprensión lectora, memoria, síntesis, expresión.. aspectos muy deficitarios en estos alumnos, y llevar un seguimiento de esas áreas para favorecer la planificación autónoma del tiempo y las tareas.
- Otro criterio tenido en cuenta ha sido procurar las horas por mayor rendimiento.
- Para los alumnos con dificultades de aprendizaje se procura que salgan en las horas de refuerzo, talleres, atención educativa, en las horas de la asignatura objeto de refuerzo.

7.- RECURSOS Y MATERIALES.

Criterios para la selección de recursos y materiales

Una vez determinado el *nivel de competencia curricular* de cada alumno, se deben seleccionar materiales curriculares adaptados, siguiendo los siguientes criterios:

- Que los contenidos objeto de aprendizaje, y las actividades a través de las cuales se adquieren, sean progresivos y estén secuenciados.
- Que persigan objetivos realistas, que partiendo del nivel de competencia curricular de cada alumno/a se adapte a su ritmo de aprendizaje.
- Que trabaje aprendizajes funcionales, útiles para el alumno y/o que ayuden a facilitar su integración en el grupo clase o le ayuden a desarrollar competencias fundamentales para su vida cotidiana.
- Que sean lo más motivadores posible, que predispongan al alumnado al aprendizaje.
- Que permitan la autonomía del alumno y una fácil localización y manejo por parte del profesorado.
- Por último, no debemos olvidar que nuestros alumnos no pueden quedarse al margen de las nuevas tecnologías, por lo que, en la medida de lo posible, los introduciremos en su manejo a través de programas adaptados a su nivel de competencia curricular y que vengan a reforzar los contenidos de las áreas instrumentales.

Recursos materiales:

1. Equipo informático y programas de contenido variado para el refuerzo de los contenidos básicos: lectoescritura, comprensión lectora, ortografía, Matemáticas…
2. Material bibliográfico, para la realización e implementación de las ACIs.

Recursos didácticos

- Ø Los propios libros de texto para algunas de las asignaturas.
- Ø Cuadernos de apoyo y refuerzo, de distintos niveles curriculares, que faciliten la elaboración de actividades adecuadas a cada alumno.
- Ø Libros de competencias básicas, Ed GEU
- Ø Juegos educativos y material informático que favorezcan el aprendizaje.
- Ø Modelos y escalas de recogida de datos más significativos a niveles curriculares, sociales, aptitudinales y actitudinales.
- Ø Informe de Evaluación cualitativa para los alumnos con necesidades educativas especiales.
- Ø Equipos informáticos dentro del aula.

8.- EVALUACIÓN.

La evaluación permitirá al profesorado conocer el grado en el que los alumnos van adquiriendo los aprendizajes programados y, al mismo tiempo, debe facilitar al alumnado el conocimiento de su progreso personal en los nuevos aprendizajes, la identificación de los contenidos en los que tienen dificultad y la forma de asimilarlos. Y así, según los criterios metodológicos que hemos adoptado, la evaluación ha de ser global, formativa y continua.
El proceso de evaluación abarca:

Evaluación inicial: Es un momento esencial y constituye el punto de arranque para orientar las decisiones curriculares y para la elaboración del plan de apoyo. El objetivo es ofrecer la respuesta educativa más ajustada a sus necesidades. Para elaborar esta programación se realiza una evaluación inicial durante las dos primeras semanas del curso escolar. Se parte de la lectura del informe final de evaluación del curso anterior así como de la información obtenida a través del programa de tránsito y se evalúa el nivel de competencia curricular de cada alumno/a, para conocer la situación actual con respecto al desarrollo del currículo.

Evaluación continua:La evaluación del proceso de aprendizaje será continua con la finalidad de conocer el desarrollo del proceso de aprendizaje y el grado en el que se van logrando los objetivos previstos en los planes de apoyo, así como las dificultades con las que se encuentran los alumnos. Se realizarán tres informes de evaluación, que coincidirá con la finalización de cada trimestre del curso. Los criterios de evaluación que se tendrán en cuenta son los de las unidades didácticas trabajadas en cada trimestre. La técnica que se aplicará será la observación y seguimiento de la realización de las actividades planteadas en las diferentes unidades didácticas. Si ésta no es positiva se deberá reorientar la programación, tanto en lo referido a los objetivos específicos y contenidos, como la acción por parte de los profesionales implicados en el proceso educativo.

Evaluación final:Al finalizar el curso escolar se valorará la consecución de los criterios de evaluación de la programación. Analizando la información recogida a lo largo del curso en las diferentes unidades didácticas y en el cuaderno de la maestra, también, realizará un informe de evaluación individualizado concretando el nivel de competencia curricular adquirida por el alumnado en las áreas trabajadas, las dificultades encontradas así como propuestas de mejora para el curso siguiente. Se trata de un informe cualitativo que servirá de partida para el trabajo del curso siguiente.

CRITERIOS GENERALES:

- Interés demostrado por el alumno/a ante las distintas áreas.
- Esfuerzo y tiempo que invierte para la consecución de objetivos.
- Limpieza y organización en las tareas realizadas.
- Evolución positiva curricular aunque se produzca de manera lenta.
- Realización de las actividades de la adaptación curricular.

INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN

A) Observación directa y sistemática.

a) Seguimiento de la atención, el interés, la participación, el comportamiento, el progreso en los distintos aspectos conceptuales de la materia, los procesos de aprendizaje del alumno y las destrezas que desarrolla.

b) Supervisión del trabajo realizado con los materiales que se le proporcionen.
c) La corrección de actividades orales y escritas que se realicen en clase y el trabajo en casa.

B) El trabajo diario del alumnado tanto en el aula de referencia como en el trabajo realizado con el profesorado PT.

9.-SEGUIMIENTO DEL PROGRAMA

El seguimiento del programa se realizará una vez al mes..

10.- PERSONAL:

- Rosa Mingorance Gutiérrez. Orientadora, Pedagoga, Maestra PT.
- Personal de apoyo:
    - Lola López, Pedagoga, PT.
    - Profesora experta AACC
    - Logopeda /psicologa

11.- EVALUACIÓN FINAL

7. PLAN DE CONVIVENCIA

A) DIAGNÓSTICO DEL ESTADO DE LA CONVIVENCIA EN EL CENTRO

a) Características del centro y su entorno:

Nuestro centro se encuentra situado en pleno centro de la ciudad. Cuenta con tres puertas de acceso: la puerta principal, situada en Avenida San Agustín, es utilizada sólo por personas que vienen a realizar gestiones a Secretaría, visitas, etc., mientras que el acceso del alumnado se realiza por la puerta situada en Calle Muralla y la cancela de entrada de la Avenida San Agustín.

El centro está abierto desde las 7:30h hasta las 14:45h para las clases, manteniendo el servicio de comedor hasta las 16:00h. Los lunes, martes y viernes por la tarde se abrirá el centro de 17:00h a 19:30h para que familias y alumnado puedan acceder al patio a pasar la tarde.

b) Aspectos de la gestión y organización del centro que influyen en la convivencia:

Nuestro centro es pequeño, pues contamos con una línea y presenta la siguiente oferta educativa: Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria, Formación Profesional Básica y Ciclos Formativos de Grado Medio. Esto, unido al ambiente agradable de trabajo y de relación entre todos los estamentos de la comunidad educativa, favorece un buen clima de convivencia.

Contamos con profesores de guardia en todas las horas lectivas y en todas las etapas educativas.

c) Estado de la participación en la vida del centro por parte del profesorado, del alumnado, de las familias y del personal de administración y servicios y de atención educativa complementaria, así como de otras instituciones y entidades del entorno.

El grado de implicación y participación de todos los miembros de la comunidad educativa en el funcionamiento del centro y en la mejora de la convivencia es total.

d) Conflictividad detectada en el centro, indicando tipo y número de conflictos que se producen y los sectores implicados en ellos.

La conflictividad en el centro se relaciona principalmente con el alumnado de nueva incorporación, generalmente de Educación Secundaria y Formación Profesional Básica. Los escasos problemas de convivencia que se producen durante el año son de tipo conductual por parte de los alumnos, y se solucionan en el ámbito de la tutoría con las familias.

e) Actuaciones desarrolladas en el ámbito de la convivencia y efectividad de las mismas.

En el centro llevamos a cabo un plan de desarrollo de la cultura de paz, incluido en el Plan de Centro. Desde el Departamento de Pastoral, en colaboración con el de Orientación, se programan convivencias a lo largo del curso para todas las etapas educativas. Todas estas actuaciones, más las que surgen cada año a lo largo del curso, influyen decisivamente en el buen clima del centro.

B) OBJETIVOS QUE SE PRETENDEN ALCANZAR

OBJETIVOS GENERALES

a) Facilitar a los órganos de gobierno y al profesorado instrumentos y recursos en relación con la promoción de la cultura de paz, la prevención de la violencia y la mejora de la convivencia en el centro.

b) Concienciar y sensibilizar a la comunidad educativa sobre la importancia de una adecuada convivencia escolar y sobre los procedimientos para mejorarla.

c) Fomentar en el centro educativo los valores, las actitudes y las prácticas que permitan mejorar el grado de aceptación y cumplimiento de las normas y avanzar en el respeto a la diversidad y en el fomento de la igualdad entre hombres y mujeres así como facilitar la prevención, detección, tratamiento, seguimiento y resolución de los conflictos que pudieran plantearse en el centro y aprender a utilizarlos como fuente de experiencia de aprendizaje.

d) Facilitar la prevención, detección y eliminación de todas las manifestaciones de violencia, especialmente del acoso escolar, de la violencia de género y de las actitudes y comportamientos xenófobos y racistas.

e) Facilitar la mediación para la resolución pacífica de los conflictos.

f) Contribuir desde el ámbito de la convivencia a la adquisición de las competencias básicas, particularmente de la competencia social y ciudadana y para la autonomía e iniciativa personal.

g) Fomentar y facilitar la participación, la comunicación y la cooperación de las familias.

h) Favorecer la cooperación con entidades e instituciones del entorno que contribuyan a la construcción de comunidades educadoras.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS DEL CENTRO

- Conseguir que la convivencia sea cosa de toda la comunidad educativa.
- Prevenir situaciones conflictivas antes de que ocurran.
- Educar en la resolución dialogada de los conflictos.
- Promover el desarrollo de una inteligencia emocional sana en nuestros alumnos.
- Educar en el buen uso de las nuevas tecnologías.
- Proporcionar entornos de aprendizaje y convivencia seguros.

C) NORMAS DE CONVIVENCIA

NORMAS GENERALES DE CONVIVENCIA DEL CENTRO

a) Respeto a la integridad física y moral y a los bienes de las personas que forman parte de la Comunidad Educativa y de aquellas otras personas e instituciones que se relacionan con el centro con ocasión de la realización de actividades complementarias o extraescolares.

b) Tolerancia ante la diversidad y la no discriminación.

c) Corrección en el trato social, en especial con empleo de un lenguaje correcto y educado.

d) Interés por desarrollar el propio trabajo y función con responsabilidad.

e) El respeto por el trabajo y función de todos los miembros de la Comunidad Educativa.

f) La cooperación en las actividades educativas o de convivencia.

g) La actitud positiva ante avisos y correcciones.

El alumnado debe ceñirse a los compromisos en los siguientes aspectos:

1. **<u>Comportamiento personal:</u>**

   a. Favorecer el desarrollo de las clases.
   b. Asistir a clase debidamente aseado.
   c. Asistir puntualmente a las actividades escolares.
   d. Transitar por pasillos y escaleras con orden y adecuadamente.
   e. Traer a clase el material escolar necesario.
   f. Prestar el interés y la atención debida favoreciendo así al desarrollo de las clases.
   g. Entregar los justificantes de las faltas de asistencia y puntualidad formulados por los padres, justificantes médicos o los considerados realmente importantes.
   h. Apagar los aparatos multimedia que los alumnos traen cuando no sea necesario utilizarlos.
   i. El teléfono móvil, en caso de traerse al centro, debe estar en todo momento apagado y dentro de la mochila, ya que no está permitido su uso.
   j. Todos los alumnos de Ed. Infantil, Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria deben vestir adecuadamente el uniforme del colegio, en sus distintas combinaciones durante la jornada escolar.

2. **<u>Comportamiento con sus compañeros:</u>**

   a. Respeto a la integridad física y moral de los compañeros evitando toda ocasión

propicia para la agresión, el insulto o la humillación.

b. Respetar las pertenencias de los demás.

c. Colaborar con los compañeros en las actividades escolares.

3. <u>Comportamiento con los profesores y con el personal del centro:</u>

a. Tener un trato respetuoso con todos los profesores y personal del centro.

b. Dialogar para esclarecer las cuestiones que se planteen en la vida cotidiana.

c. Colaborar para que el trabajo que realizan sea lo más efectivo.

4. <u>Funcionamiento del centro:</u>

a. Hacer buen uso del edificio, instalaciones, mobiliario y material escolar.

b. Cuidar de que las clases, pasillos, patios y servicios se mantengan limpios y ordenados.

c. Tomar la comida o la bebida necesaria en los espacios habilitados para ello (patio de recreo).

d. Participar, de acuerdo con su edad, en la organización del Centro.

<u>NORMAS PARTICULARES DE CONVIVENCIA</u>

EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA

- El horario de clase es de 9:00 a 14:00. Toda la comunidad educativa seremos respetuosos con dicho horario exigiéndonos puntualidad tanto a la entrada como a la salida.
- El centro es un lugar de trabajo y se requiere un mínimo de silencio. Por ello, es imprescindible un tono adecuado de la voz, caminar despacio por los pasillos,así como evitar otros compartimientos que impidan o limiten el derecho a la educación.
- El trato con todos los miembros de la comunidad educativa ha de ser educado y respetuoso
- Somos educados. (Pedimos las cosas “por favor” y pedimos perdón cuando cometamos un error).
- Mantenemos limpio todas las dependencias del centro (aula, pasillos, baños y recreo)
- Respetamos el material propio, el de los demás, y el que hay en el colegio, además lo mantenemos ordenado.
- Debemos cuidar en extremo la limpieza e higiene, ya que es muy necesaria para la convivencia de un grupo numeroso de personas.
- Llevaremos todos los días el uniforme o equipación deportiva cuando corresponda. El calzado será con velcro.
- No traeremos de casa juguetes, en el colegio hay muchos.
- Las invitaciones de los cumpleaños las repartimos fuera del colegio.
- No traeremos chuches al colegio. (Se nos pican los dientes)
- Todas mis prendas deben llevar el nombre puesto. (Me puedo confundir con la de otro compañero que es como la mía).
- Resolver los conflictos con diálogo.

EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA Y FORMACIÓN PROFESIONAL

- Respetar el turno de palabra en las intervenciones en clase.
- Dirigirnos a los compañeros/as por su nombre, sin usar apodos despectivos o diminutivos.
- Promover la participación de todos los compañeros en las diferentes actividades (grupos

de trabajo, juegos, deportes, excursiones, etc.).
- Cuidar su material de trabajo y el del Centro así como respetar el material de trabajo de otros compañer@s.
- Respetar las explicaciones de los profesores/as y levantar la mano para intervenir.
- Entrar y salir de clase con tranquilidad y puntualidad.
- Cuidar el medio ambiente, respetando los espacios y su limpieza y reciclando los materiales posibles.
- Venir al centro educativo con el uniforme, haciendo un uso adecuado del mismo. Los días de educación física con la equipación deportiva completa y el resto de los días con el uniforme.
- Respetamos la hora de salida al recreo y la vuelta a clase, y salimos por la puerta indicada por los profesores.

CONDUCTAS CONTRARIAS A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA, CORRECCIONES Y SANCIONES

En este apartado será de aplicación lo dispuesto en el Real Decreto 19/2007 de 23 de Enero, por el que se adoptan medidas para la promoción de la Cultura de Paz y la Mejora de la Convivencia (BOJA 02/02/2007); y en la Orden de 20 de junio de 2011, por la que se adoptan medidas para la promoción de la convivencia (BOJA 07/07/2011)

D) COMPOSICIÓN, PLAN DE REUNIONES Y PLAN DE ACTUACIÓN DE LA COMISIÓN

La Comisión de Convivencia del Centro depende del Consejo Escolar, y estará formada por:

- José Miguel Hernández Fuentes. Director Pedagógico.
- Francisco Javier Guzmán Sánchez. Subdirector Pedagógico y Jefe de Estudios Infantil, Primaria y ESO.
- Manuel Castillo Cortés, Jefe de Estudios de FP.
- Rosario Mingorance Gutiérrez. Departamento de orientación.
- Antonio Guardia Cabrera. Coordinador de prevención.
- María José Aguado Plasencia, Coordinadora de FP.
- Pablo Javier Fernández Fernández, Coordinador de Primaria.
- María Luisa Viñas Armada, Coordinadora de Convivencia y Secundaria.

COMPETENCIAS

- Canalizar iniciativas de todos los sectores educativos para mejorar la convivencia, promover la cultura de paz y la resolución pacífica de conflictos a través de la mediación entre iguales.
- Adoptar las medidas preventivas necesarias para garantizar los derechos de toda la comunidad educativa y el cumplimiento de las normas de convivencia.
- Desarrollar iniciativas que eviten la discriminación, facilitando la integración de los nuevos alumnos.
- Conocer y valorar las medidas correctivas y disciplinarias.
- Proponer medidas que considere oportunas al Consejo Escolar para la mejora de la convivencia en el centro.
- Dar cuenta al Consejo Escolar de las actuaciones realizadas.
- Cualquier otra que se le pueda atribuir desde el Consejo Escolar.

El Plan de Reuniones que seguirá dicha comisión será de tres reuniones ordinarias anuales, una por trimestre, además de las reuniones extraordinarias que sean precisas.

El Plan de Actuación será el descrito anteriormente:

Profesor implicado > tutor de grupo > Jefe de Estudios > Director Pedagógico > Comisión de Convivencia del Centro > Comisión de Convivencia del Consejo Escolar, que llegará a aplicar las medidas correctoras.

E) AULA DE CONVIVENCIA

1. El centro dispone de un aula de convivencia para Ed. Primaria, otra para Ed. Secundaria y una tercera para el alumnado de Formación Profesional. Dada la excepcionalidad de este curso escolar y la necesidad de limitar contactos, las aulas de convivencia dejan de funcionar para que la exposición de alumnado y profesorado sea mínima
2. Los profesores estarán disponibles en su horario de guardias para atender las dos aulas de convivencia.
3. Cuando, por razones disciplinarias, algún alumno/a tenga que hacer uso del aula de convivencia, deberá llevar tarea propuesta por el profesor/a que lo envía al aula, para su seguimiento por parte del profesorado encargado en ese momento del aula de convivencia.
4. El horario de funcionamiento del aula de convivencia será el de la jornada escolar.
5. El aula de convivencia de Ed. Primaria se encuentra situada en la planta baja del edificio de Primaria, junto a Secretaría. El aula de convivencia de Secundaria se encuentra en la primera planta del mismo edificio, frente al despacho de dirección pedagógica.

MEDIDAS ESPECÍFICAS PARA PROMOVER LA CONVIVENCIA EN EL CENTRO, FOMENTANDO EL DIÁLOGO, LA CORRESPONSABILIDAD Y LA CULTURA DE PAZ.

El centro organizará al comienzo del curso una asamblea con todos los padres y madres del alumnado para dar a conocer el ideario del centro y las normas de este Plan de Convivencia. Durante todo el curso, los tutores y tutoras mantendrán un constante contacto con las familias a través de la tutoría.
Una vez comenzado el curso, algún miembro del Equipo Directivo se reunirá con aquellos alumnos/as que se incorporan nuevos al centro y sus familias.

La relación con las familias y con otras instituciones del entorno:

El contacto mantenido con las familias es constante y se lleva a cabo mediante las tutorías semanales y cuantas reuniones sean necesarias a lo largo del curso.
Las actividades propuestas por los diversos organismos o entidades oficiales son estudiadas por el centro eligiendo las más aconsejables y que puedan llevarse a cabo.
Experiencias y trabajos previos realizados en relación con la convivencia en el centro:
A lo largo del curso el centro organiza diversas actividades para llevar a cabo todo esto, como son los viajes, catequesis de alumnos y familias, escuela de padres, convivencias en el propio centro en días señalados como la fiesta de Navidad, la de fin de curso, el día del Patrón, etc.

F) MEDIDAS DE PREVENCIÓN, DETECCIÓN, MEDIACIÓN Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

COMPROMISO DE CONVIVENCIA CON LAS FAMILIAS

En la asamblea general del comienzo del curso, los tutores entregarán los compromisos de convivencia a todas las familias para que los entreguen firmados.

ACTIVIDADES PREVENTIVAS

- Jornadas de acogida del nuevo alumnado del centro, en la primera semana de clase. Incluirán, en la primera sesión de tutoría, la entrega y lectura de las normas generales de convivencia y las específicas de cada etapa.
- En sucesivas sesiones de tutoría, a lo largo del primer trimestre, se realizarán actividades específicas para un buen desarrollo del plan de Convivencia del Centro.

- Desarrollo del plan de igualdad del centro, incluido en el Plan de Centro.

- El centro cuenta con profesores de guardia durante toda la jornada escolar, incluyendo recreos, entrada y salida de clase.

- El centro organizará a lo largo del curso diferentes actividades dirigidas a la sensibilización ante casos de acoso, igualdad entre hombres y mujeres tanto al alumnado, como al profesorado y a las familias.

- Como medidas preventivas, el centro realiza asambleas generales de padres a comienzo de curso, preparadas por el Equipo Directivo y el Departamento de Orientación, divididas por etapas, con el fin de explicar el ideario propio, las normas de funcionamiento, la forma de trabajar del centro y los diferentes medios de participación en la acción educativa que tienen las familias. La resolución de conflictos ha tenido siempre el mismo orden de actuación. En primer lugar el tutor intenta resolverlo informándose de lo ocurrido dialogando con los implicados y compañeros presentes, informando a las familias de lo sucedido y si fuera necesario, se comunicará al Jefe de Estudios. En todo caso, se aplican las medidas correctoras definidas en este plan.

MEDIACIÓN

Corresponde a la comisión de convivencia la función de mediar en los conflictos planteados en el centro. El grupo de mediación para la prevención, detección y resolución de conflictos estará integrado por:

- Delegado/a del grupo de alumnos.
- Tutor/a del grupo.
- Orientación.
- Jefe de Estudios.

Este grupo de mediación actuará siempre con anterioridad a la aplicación de cualquier corrección sancionadora. El director/a del centro ofrecerá al alumnado implicado la posibilidad de acudir a este grupo de mediación.

Como norma general, todos los conflictos que se pudieran plantear en el centro serán derivados al grupo de mediación, donde se establecerán los compromisos a establecer y el procedimiento para su resolución y posterior seguimiento. El tutor/a del grupo dará traslado al Director del centro, que lo comunicará a la Comisión de convivencia. La comisión tomará las decisiones oportunas tras la evaluación de cada compromiso.

La mediación tiene carácter voluntario pudiendo solicitarla todos los miembros de la comunidad educativa que lo deseen, con la finalidad de restablecer la comunicación, establecer acuerdos entre las personas y proporcionar nuevos elementos de respuesta en situaciones parecidas que se pudieran producir.

La dirección del centro designará, con la aceptación de las partes en conflicto, las personas que realizarán la mediación, de entre las que formen parte del equipo de mediación del centro.

Cuando el procedimiento de mediación afecte al alumnado, este procedimiento no eximirá del cumplimiento de las correcciones o medidas disciplinarias que puedan aplicarse por incumplimiento de las normas de convivencia.

Los acuerdos alcanzados en la mediación se recogerán por escrito, debiendo quedar constancia de la aceptación de las condiciones por todas las partes, así como de los compromisos asumidos y del plazo para su ejecución.

G) FUNCIONES DE LOS DELEGADOS/AS DEL ALUMNADO EN LA MEDIACIÓN

Los delegados/as del alumnado, durante el proceso de mediación, colaborarán con el tutor/a del grupo, realizando funciones de información y comunicación entre todos los miembros implicados en el conflicto.

H) ELECCIÓN Y FUNCIONES DE LOS DELEGADOS/AS DE PADRES Y MADRES DEL ALUMNADO

Las personas delegadas de padres y madres del alumnado en cada uno de los grupos serán elegidas para cada curso escolar por los propios padres, madres, o quienes ejerzan la tutela del alumnado en la reunión inicial que se realiza al comienzo de cada curso.

En la convocatoria de esta reunión deberá hacerse constar, como puntos del orden del día, la elección de delegado o delegada de padres y madres del alumnado, así como la información de las funciones que se les atribuye en la presente orden y en el plan de convivencia del centro.

El AMPA podrá colaborar con la dirección y con el profesorado que ejerce la tutoría en la difusión de la convocatoria a que se refiere el apartado anterior y en el impulso de la participación de este sector de la comunidad educativa en el proceso de elección de las personas delegadas de madres y padres del alumnado en cada uno de los grupos.

Las personas delegadas de los padres y las madres del alumnado en cada grupo se elegirán por mayoría simple mediante sufragio directo y secreto, de entre las madres y padres del alumnado de cada unidad escolar presentes en la reunión. Previamente a la elección, las madres y los padres interesados podrán dar a conocer y ofrecer su candidatura para esta elección. En este proceso, la segunda y tercera personas con mayor número de votos serán designadas como subdelegadas 1ª y 2ª, que sustituirán a la persona delegada en caso de vacante, ausencia o enfermedad y podrán colaborar con ella en el desarrollo de sus funciones. En los casos en que se produzca empate en las votaciones, la elección se dirimirá por sorteo.

<u>Funciones de las personas delegadas de los padres y madres en cada grupo</u>

a) Representar a las madres y los padres del alumnado del grupo, recogiendo sus inquietudes, intereses y expectativas y dando traslado de los mismos al profesorado tutor.

b) Asesorar a las familias del alumnado del grupo en el ejercicio de sus derechos y obligaciones.

c) Implicar a las familias en la mejora de la convivencia y de la actividad docente en el grupo y en el centro e impulsar su participación en las actividades que se organicen.

d) Fomentar y facilitar la comunicación de las madres y los padres del alumnado con el tutor o tutora del grupo y con el resto del profesorado que imparte docencia al mismo.

e) Facilitar la relación entre las familias del alumnado del grupo y el equipo directivo, la asociación de padres y madres del alumnado y los representantes de este sector en el Consejo Escolar.

f) Colaborar en el desarrollo de las actividades programadas por el centro para informar a las familias del alumnado del grupo y para estimular su participación en el proceso educativo de sus hijos e hijas.

g) Mediar en la resolución pacífica de conflictos entre el propio alumnado del grupo o entre éste y cualquier miembro de la comunidad educativa, de acuerdo con lo que, a tales efectos, disponga el plan de convivencia.

h) Colaborar en el establecimiento y seguimiento de los compromisos educativos y de convivencia que se suscriban con las familias del alumnado del grupo.

i) Cualesquiera otras que les sean atribuidas en el plan de convivencia del centro.

I) ACTIVIDADES DE FORMACIÓN

El centro organizará a lo largo del curso diferentes actividades de formación de la comunidad educativa en materia de convivencia escolar, sin perjuicio de la participación en otras actividades formativas propuestas por organismos y entidades externas al centro.

Entre estas actividades destacan convivencias, fomento de habilidades sociales, cultura de paz e igualdad entre hombres y mujeres.

El orientador facilitará recursos (páginas web, publicaciones, etc.) para conocimiento de toda la comunidad escolar.

J) PROCEDIMIENTOS PARA LA DIFUSIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN

La Comisión de Convivencia designará a una persona encargada de llevar a cabo un diario con todas las actuaciones llevadas a cabo por dicha comisión, así como de levantar acta de cada reunión.

El seguimiento se realizará en las reuniones fijadas anteriormente en el plan de reuniones, y al finalizar el curso se diseñará una memoria que incluya todas aquellas actuaciones realizadas por la comisión de convivencia, basadas en este Plan.

Este Plan será aprobado por el Consejo Escolar, órgano que determinará la forma de difundirlo al resto de la Comunidad Educativa.

K) PROCEDIMIENTO PARA LOS ACUERDOS DE COLABORACIÓN CON ENTIDADES

El centro estudiará aquellas propuestas de actividades que lleguen desde instituciones y entidades del entorno en relación a la convivencia y la cultura de paz, con el objetivo de decidir si se deben incluir en la programación. Si ese fuera el caso, el equipo directivo, previa comunicación al claustro de profesores, procedería a la firma de los acuerdos necesarios para la realización de dichas actividades.

L) PROCEDIMIENTO DE RECOGIDA DE INCIDENCIAS

Las incidencias serán recogidas en un parte de comunicación a las familias, que formará parte del diario que se llevará a cabo dentro de la comisión de convivencia, que será evaluado al finalizar el curso y se recogerá en la memoria. Esto nos servirá para programar actividades sobre esta materia en el Plan de Centro del siguiente curso.

El centro, a través del Sistema de Información Séneca, registrará tanto la información referida al seguimiento de las conductas contrarias a la convivencia escolar en caso de que se produzcan y sus correspondientes medidas disciplinarias, como aquellas conductas contrarias a la convivencia que comporten la imposición de correcciones a las mismas, así como, en su caso, la asistencia del alumnado al aula de convivencia.

El análisis de la información recogida servirá de base para la adopción de las medidas de planificación de recursos, asesoramiento, orientación, formación e intervención que correspondan a cada centro.

Los tutores, mensualmente, realizan este registro.

CONDUCTAS CONTRARIAS A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA Y MEDIDAS CORRECTORAS A APLICAR

CONDUCTAS CONTRARIAS A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA	
CONDUCTA	CORRECCIONES A LA CONDUCTA
1.Los actos que perturben el normal desarrollo de las actividades de la clase.	Suspensión del derecho de asistencia a esa clase de un alumno o alumna. La aplicación de esta medida implicará: a) El centro deberá prever la atención educativa del alumno o alumna al que se imponga esta corrección. b) Deberá informar a quienes ejerzan la tutoría y la jefatura de estudios en el transcurso de la jornada escolar sobre la medida adoptada y los motivos de la misma. El tutor o tutora deberá informar de ello al padre, a la madre o a los representantes legales del alumno o de la alumna. De la adopción de esta medida quedará constancia escrita en el centro. Dadas las circunstancias especiales de este

	curso escolar, el Centro no dispone de Aula de Convivencia por lo que la suspensión del derecho de asistencia del alumno/a implica su expulsión del mismo. En primer lugar, se deberá informar a quienes ejerzan la tutoría y la jefatura de estudios en el transcurso de la jornada escolar sobre la medida adoptada y los motivos de la misma. De igual modo, se deberá informar a la familia acerca de la medida impuesta. Dicha medida se aplicará una vez se haya contactado con la familia (vía telefónica) y tendrá una duración inicial de una jornada lectiva. Cuando la conducta es reiterada, se incrementará el período de duración de la medida.
2.Las faltas injustificadas de puntualidad.	La acumulación de dos faltas injustificadas de puntualidad en la misma semana tendrá la siguiente medida correctora: a) En el caso del alumnado mayor de 16 años, éste deberá esperar fuera del Centro hasta la siguiente hora lectiva b) En el caso del alumnado menor de 16 años, éste entrará a su clase pero el profesor/a notificará al tutor acerca de esta circunstancia. Tras dos notificaciones de retraso en la misma semana, el tutor avisará a la familia (vía telefónica). Si la conducta es reiterada (tercera notificación de retraso), se suspenderá la asistencia del alumno/a clase.
3. Las faltas injustificadas de asistencia a clase.	Podrán imponerse las siguientes correcciones: a) Amonestación oral. b) Apercibimiento por escrito. c) Realización de tareas dentro y fuera del horario lectivo que contribuyan a la mejora y desarrollo de las actividades del centro, así como a reparar el daño causado en las instalaciones, recursos materiales o documentos del centro. d) Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases por un plazo máximo de tres días lectivos. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno o alumna deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción de su proceso formativo. e) Excepcionalmente, la suspensión del derecho de asistencia al centro por un período máximo de tres días lectivos. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno o alumna deberá realizar las actividades
4. Uso inadecuado del uniforme.	
5. Uso del teléfono móvil.	
6. La falta de colaboración sistemática del alumnado en la realización de las actividades orientadas al desarrollo del currículo, así como en el seguimiento de las orientaciones del profesorado respecto a su aprendizaje.	
7. Las conductas que puedan impedir o dificultar el ejercicio del derecho o el cumplimiento del deber de estudiar por sus compañeros.	
8. La incorrección y desconsideración hacia los otros miembros de la comunidad educativa.	

9. Causar pequeños daños en las instalaciones, recursos materiales o documentos del centro, o en las pertenencias de los demás miembros de la comunidad educativa.	formativas que se propongan desde el claustro de profesores.
Conductas gravemente perjudiciales para la convivencia	
a) La agresión física contra cualquier miembro de la comunidad educativa.	a) Realización de tareas fuera del horario lectivo que contribuyan a la mejora y desarrollo de las actividades del centro, así como a reparar el daño causado en las instalaciones, recursos materiales o documentos del centro. b) Suspensión del derecho a participar en las actividades extraescolares del centro por un período máximo de un mes. c) Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases durante un período superior a tres días lectivos e inferior a dos semanas. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno o alumna deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción en el proceso formativo del alumno/a. d) Suspensión del derecho de asistencia al centro durante un período superior a tres días lectivos e inferior a un mes. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno o alumna deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción de su proceso formativo. e) Cambio de centro docente.
b) Las injurias y ofensas contra cualquier miembro de la comunidad educativa.	
c) Las actuaciones perjudiciales para la salud y la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa del centro, o la incitación a las mismas.	
d) Las vejaciones o humillaciones contra cualquier miembro de la comunidad educativa, particularmente si tienen una componente sexual, racial o xenófoba, o se realizan contra alumnos o alumnas con necesidades educativas especiales	
e) Las amenazas o coacciones contra cualquier miembro de la comunidad educativa.	
f) La suplantación de la personalidad en actos de la vida docente y la falsificación o sustracción de documentos académicos.	
g) El deterioro grave de las instalaciones, recursos materiales o documentos del centro, o en las pertenencias de los demás miembros de la comunidad educativa, así como la sustracción de las mismas.	
h) La reiteración en un mismo curso escolar de conductas contrarias a las normas de convivencia del centro.	
i) Cualquier acto dirigido directamente a impedir el normal desarrollo de las actividades del centro.	
j) El incumplimiento de las correcciones impuestas, salvo que la Comisión de Convivencia del Consejo Escolar considere que este incumplimiento sea debido a causas justificadas	

ÓRGANOS COMPETENTES PARA IMPONER LAS CORRECCIONES

La corrección de cualquier conducta será impuesta por:

a) El profesor o profesora que está impartiendo la clase y/o es testigo de la conducta
b) El tutor/a
c) El jefe/la jefa de estudios

Será competencia del director del centro la aprobación final de las medidas disciplinarias impuestas, informando posteriormente a la Comisión de Convivencia.

8.- DEPARTAMENTO DE ATENCIÓN RELIGIOSA-PASTORAL

El anuncio y la formación en la FE

Catequesis etapa Tagaste: 1ª Comunión

Plan de actividades	Confeccionado por: Departamento de pastoral
Destinatarios	Alumnos del colegio de 2º - 4º de Primaria.
Responsables	Equipo de catequistas:
Días, hora y lugar de las reuniones	Martes a las 17:00
Reuniones de catequistas	Cada mes.
Indicadores	Porcentaje de alumnos inscritos frente al total. Porcentaje de alumnos de asistencia regular. Grado de satisfacción.
Registros	Fichas de inscripción. Hojas de asistencia. Evaluación final de la actividad.

Catequesis postcomunión: etapas Madaura, Cartago y Milán

Plan de actividades	Confeccionado por el Secretariado de Pastoral Juvenil.
Destinatarios	Alumnos del colegio de 5º y 6º de Primaria, ESO y FP
Responsables	Equipo de catequistas compuesto de profesores, antiguos alumnos y miembros de comunidades JAR coordinado por: el departamento de Pastoral.
Días, hora y lugar de las reuniones	Martes (5º y 6º de primaria) y Viernes (ESO y FP), de 17:00 a 18:30 en aulas del colegio
Reuniones de catequistas	Viernes, al finalizar la catequesis.
Indicadores	Porcentaje de alumnos inscritos frente al total. Porcentaje de alumnos de asistencia regular. Grado de satisfacción.
Registros	Fichas de inscripción. Hojas de asistencia. Evaluación final de la actividad.

Formación de catequistas

Plan de actividades	Confeccionado por los profesos de Monachil y

	Equipo de Pastoral.
Destinatarios	Equipo de catequistas de las etapas Madaura, Cartago y Milán
Responsables	Todos los catequistas
Días, hora y lugar de las reuniones	Quincenalmente, los viernes, después de catequesis.
Indicadores	Porcentaje de asistentes frente al total de catequistas. Grado de satisfacción.
Registros	Hojas de asistencia. Inscripciones Evaluación final de la actividad.

Celebración de la FE
Oración diaria

Plan de actividades	Reflexiones, oraciones, frases y lemas de cada mes. Cuaderno, audios mensuales u oración presencial.
Cursos a los que está dirigido	Primaria, ESO y FP Cuaderno anual: Infantil
Responsables	Profesores y Departamento de Pastoral
Horarios de rezos	Rezo matinal: infantil y primaria: 9:00-9:15 horas. Rezo matinal: ESO, FP: 8:00 horas.
Indicadores	Evaluación de Coordinadores de Ciclo.
Registros	Registro mensual.

Actos penitenciales

Descripción de la actividad	Celebraciones penitenciales con confesiones por clases. Dirigido a postcomunión: 5-6 de Primaria, ESO y FP.
Encargado de las celebraciones en Primaria	Sacerdotes: Antonio Manuel, César. Profesores y tutores Equipo de Pastoral
Encargado de las celebraciones en la ESO y FP	Sacerdotes: P. César y P. Antonio Manuel. Profesores y tutores. Equipo de Pastoral.
Destinatarios	5º y 6º de Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y FP.
Tiempos del acto penitencial	Adviento: Diciembre. Cuaresma: Marzo-Abril. Mes de María: mayo
Indicadores	Porcentaje aproximado de alumnos que reciben el sacramento frente al total.
Registros	Ficha de valoración anual de los actos penitenciales.

Celebraciones Eucarísticas
Por ciclos o cursos

Descripción de la actividad	Celebraciones que coinciden con festividades más relevantes para la Iglesia y la Orden. De

	ser Eucaristía, se sustituye por una celebración equivalente sin consagración para infantil, primer y segundo ciclo de Primaria.
Responsables	Sacerdotes: Antonio Manuel y César. Profesores y tutores. Equipo de Pastoral.
Destinatarios	Alumnos de Primaria, ESO y FP
Tiempo	Tres celebraciones en los días señalados en el calendario: Inicio de curso (coincidiendo con Santo Tomás de Villanueva), Navidad, previa a la Semana Santa y Eucaristía final de curso.
Indicadores	Grado de satisfacción del profesorado y celebrantes.
Registros	Ficha de valoración anual de las eucaristías.

Eucaristías semanales para familias en la iglesia del centro

Descripción de la actividad	Celebraciones eucarísticas semanales en la iglesia.
Destinatarios	Toda la comunidad educativa
Responsables	Sacerdote: César Irigoín y Antonio. Profesores, catequistas y tutores. Equipo de Pastoral.
Días, hora y lugar	Domingos: 12:30
Indicadores	Número de asistentes frente al total de alumnos participantes en catequesis
Registros	Ficha de valoración anual de las eucaristías.

Celebraciones marianas

Encargados	Responsables: Sacerdotes: Antonio Manuel y César. Profesores, catequistas y tutores. Equipo de pastoral.
Actividad	Ofrenda Floral. Actividades Marianas diferentes para cada etapa, según el calendario y la asesoría de la Pastoral.
Destinatarios	Todos los alumnos del centro.
Tiempo	Mayo.
Indicadores	Grado de satisfacción del profesorado y celebrantes.
Registros	Ficha de valoración anual de las celebraciones.

Comuniones y celebraciones preparatorias

Descripción de la actividad	Celebraciones de iniciación cristiana preparatorias para recibir el sacramento de la eucaristía
Responsables	Sacerdotes: César y Antonio Manuel. Equipo de pastoral.

	Catequistas.
Celebraciones y Destinatarios	Inscripción del Nombre: 2º de Primaria Entrega de la Biblia: 2º de Primaria Entrega del Padrenuestro: 2º de Primaria Renovación de las promesas bautismales: 4º de Primaria Misa didáctica: 4º de Primaria Primeras Confesiones: 4º de Primaria Primeras Comuniones: 4º de Primaria
Tiempo	Inscripción del Nombre: primer día de catequesis Entrega de la Biblia: primer día de catequesis Entrega del Padrenuestro: noviembre Renovación de las promesas bautismales: Noviembre Misa didáctica: una semana antes de recibir la PC Primeras Confesiones: días antes de la PC Primeras Comuniones: Abril-mayo.
Indicadores	Porcentaje aproximado de alumnos que reciben el sacramento frente al total.
Registros	Hojas de asistencia. Inscripciones al sacramento. Evaluación final de la actividad.

Confirmaciones

Descripción de la actividad	Celebraciones de iniciación cristiana para recibir el sacramento de la confirmación
Responsables	Equipo de Pastoral Catequistas Sacerdotes
Destinatarios	2º ESO y FP
Tiempo	Un año de formación. Se inicia en la misma fecha de Primera Comunión.
Indicadores	Porcentaje aproximado de alumnos que reciben el sacramento frente al total.
Registros	Hojas de asistencia. Fichas de inscripción Evaluación final de la actividad.

Compartir la FE y pastoral Juvenil y Vocacional

Convivencias de inicio de curso

Responsables	Tutores de cada curso, Departamento de Pastoral y Orientación.
Destinatarios	Alumnos de Primaria, ESO y FP.
Lugar	Diversidad de localizaciones, según decidan los coordinadores y el profesorado.
Fecha:	Septiembre/octubre
Indicadores	Porcentaje de asistentes frente al total Grado de satisfacción

Registros	Memoria de evaluación.

Prepascuas

Prepascua ESO

Plan de actividades	Confeccionado por el Secretariado de Pastoral Juvenil y el departamento de pastoral
Cursos a los que está dirigido	E.S.O. y FPB
Responsables y Monitores	Los que el Departamento de Pastoral sugiera
Fecha y lugar	Una semana antes de Semana Santa
Fechas límite de inscripción	Cuando la pastoral juvenil lo decida
Folleto de inscripción	
Indicadores	Porcentaje de asistentes de Motril frente al total de alumnos en edad de asistir.
Registros	Autorizaciones. Lista de participantes. Evaluación online de la actividad.

Prepascua Formación profesional

Plan de actividades	Confeccionado por el Secretariado de Pastoral Juvenil y el departamento de Pastoral
Cursos a los que está dirigido	Formación Profesional
Responsables y Monitores	Elegidos por el Secretariado de Pastoral Juvenil y el Departamento de Pastoral del centro.
Fecha y lugar	Abril. Fuentelencina o Granada.
Fechas límite de inscripción	27 de marzo.
Folleto de inscripción	2 de marzo.
Indicadores	Porcentaje de asistentes de Granada frente al total de alumnos en edad de asistir.
Registros	Autorizaciones. Lista de participantes. Evaluación online de la actividad.

Pascua

Plan de actividades	Confeccionado por el Secretariado de Pastoral Juvenil.
Cursos a los que está dirigido	FP. Mayores de edad
Responsables y Monitores	Elegidos por el Secretariado de Pastoral Juvenil y Departamento de Pastoral del centro
Fecha y lugar	Durante la Semana Santa
Fechas límite de	

inscripción	
Folleto de inscripción	
Indicadores	Número de asistentes.
Registros	Lista de participantes. Evaluación online de la actividad.

Campamentos de Verano

Plan de actividades	Confeccionado por el Secretariado de Pastoral Juvenil y el Departamento de Pastoral
Cursos a los que está dirigido	4º a 6º de primaria (Campamento Tagaste) 1º y 2º ESO (campamento Cartago) 3ºESO, 4ºESO y FPB (Campamento Milán)
Responsables y Monitores	Elegidos por el Secretariado de Pastoral Juvenil y el Departamento de Pastoral
Fecha y lugar	Julio
Fechas límite de inscripción	22 - 31 de julio
Folleto de inscripción	2 de mayo.
Indicadores	Porcentaje de solicitudes de Motril frente al total de alumnos en edad de asistir.
Registros	Autorizaciones. Lista de participantes. Ficha de evaluación de la actividad (Secretariado Provincial)

Casiciaco Juvenil

Plan de actividades	Confeccionado por el Secretariado de Pastoral Juvenil y el Departamento de Pastoral
Cursos a los que está dirigido	Grupo de FP (2 bachillerato)
Responsables y Monitores	Elegidos por el Secretariado de Pastoral Juvenil. Catequistas del grupo y matrimonio elegido.
Fecha y lugar	septiembre
Fecha límite de inscripción	septiembre.
Folleto de inscripción	Confeccionado por el Secretariado.
Indicadores	Porcentaje de asistentes de Motril frente al total de alumnos que participan en catequesis.
Registros	Autorizaciones. Lista de participantes. Evaluación online de la actividad.

OASIS

Plan de actividades	Confeccionado por el Secretariado de Pastoral Juvenil y el Departamento de Pastoral.
Cursos a los que está dirigido	Catequesis JAR, 4º ESO.

Responsables y Monitores	Elegidos por el Secretariado de Pastoral Juvenil y el Departamento de Pastoral
Fecha y lugar	Mayo
Fechas de inscripción	Hasta el 30 de Abril
Folleto de inscripción	Confeccionado por el Secretariado.
Indicadores	Porcentaje de asistentes de Motril frente al total de alumnos en edad de asistir. Grado de satisfacción
Registros	Autorizaciones. Lista de participantes. Evaluación online de la actividad.

Festival internacional de la Canción

Responsables	Departamentos de Pastoral de los colegios de la Orden.
Destinatarios	Alumnos de ESO y FP.
Lugar	Online/veremos
Fecha:	Noviembre.
Indicadores	Porcentaje de asistentes frente al total Grado de satisfacción Canciones presentadas
Registros	Memoria de evaluación.

EL SERVICIO DE LA FE: LA CARIDAD CRISTIANA
RED ARCORES

Plan de actividades	Recaudar ayudas económicas para los proyectos. Acompañar las programaciones de la coordinación general. Voluntariados
Destinatarios	Familias, profesores, alumnos e interesados en la ONG
Equipo coordinador	Delegación Red ARCORES Motril
Voluntarios y colaboradores	Familias de los alumnos, profesores
Indicadores	Porcentaje de participantes y voluntarios en cada campaña/frente al total.
Registros	Fichas de inscripción en la Red. Ficha de evaluación de las actividades. Memoria anual.

Campañas

Campañas	DOMUND, Corazón Solidario (Cena Solidaria), Manos Unidas, Campaña de recogida de juguetes y alimentos.
Destinatarios	Familias, profesores y alumnos.
Responsables	Departamento de Pastoral y voluntarios.
Fechas	DOMUND: finales de octubre Navidad solidaria Campaña Corazón Solidario: 14 de febrero Campaña recogida de alimentos y juguetes:

	13-23 de diciembre
Indicadores	Colaboración económica y en especie conseguida. Porcentaje de participantes en cada campaña frente al total de alumnos.
Registros	Ficha de evaluación de las actividades

Voluntariado y Solidaridad

Plan de actividades	Trabajo voluntario en centros de solidaridad. Trabajo activo en las campañas realizadas en el colegio.
Destinatarios	ESO y FP.
Equipo coordinador	Coordinador de la pastoral y de la Red ARCORES en este centro educativo. Coordinador de Cáritas Parroquial.
Días, hora y lugar de las reuniones	A determinar por Cáritas Parroquial A determinar por ARCORES.
Colaboradores puntuales	Dependiendo de la actividad a realizar. Padres y antiguos alumnos del centro así como los enviados por Cáritas
Actividad	Voluntariado anual Recogida de alimentos.
Indicadores	Porcentaje de participantes en cada campaña frente al total de alumnos.
Registros	Fichas de inscripción. Lista de participantes. Ficha de evaluación de las actividades.

PROMOCIÓN DEL CARISMA PROPIO
Jornadas especiales

Días especiales	Septiembre: Bienvenida a los alumnos. Noviembre: mes agustiniano Diciembre: Funciones navideñas Diciembre: Estreno del Villancico Enero: Día de la paz Marzo: Miércoles de ceniza Abril: semana vocacional OAR. Abril: aniversario del colegio.
Destinatarios	Profesores, padres y alumnos
Responsables	Departamento de Pastoral
Indicadores	Número de participantes en cada actividad frente al total de alumnos Grado de satisfacción de los profesores
Registros	Ficha de evaluación de cada actividad

Campañas de conocimiento de la Orden

Días especiales	10 de octubre: Santo Tomás de Villanueva 13 de noviembre: Cumpleaños de san Agustín 5 de diciembre: Día de la Recolección Agustiniana

	22-26 de abril: Semana Agustiniana y Vocacional 24 de abril: Conversión de San Agustín
Destinatarios	Profesores, padres y alumnos
Responsables	Departamento de Pastoral
Indicadores	Número de participantes en cada actividad frente al total de alumnos Grado de satisfacción de los profesores
Registros	Ficha de evaluación de cada actividad

Formación cristiana y agustiniana del profesorado

Plan de actividades	1) Motivaciones y reflexiones mensuales 2) Aula Agustiniana según programación de la provincia 3) Curso provincial de profesores. 4) Formación agustiniana para profesores nuevos.
Destinatarios	Todos los profesores
Responsables	Coordinadores de los diferentes cursos
Fecha y lugar de los encuentros	Aula Agustiniana: enero/febrero Curso provincial: julio Formaciones semanales: Lunes: 16:30
Indicadores	Porcentaje de asistentes frente al total de profesores
Registros	Fichas de inscripción en los cursos Ficha de evaluación de las actividades. *(Estos registros son guardados y analizadas por la dirección)

CALENDARIO PASTORAL CURSO 2023-2024			
SEPTIEMBRE 2023 ¿Aspiras a grande? comienza por las cosas pequeñas.			
4	L	Inauguración de nuevo curso, bienvenida del personal, claustro, presentación del Lema	Personal del centro
		Nª. Sª. De la Consolación.	
11	L	Comienza el curso para los alumnos. Bienvenida.	Infantil y Primaria
15	V	Comienzo del curso + tutoría inicial	ESO y FP
		Reunión de Pastoral: concretar fechas	
		Promoción de catequesis de primera comunión por las clases	Primaria, ESO y FP
		Enviar la tutoría para octubre Enviar las oraciones para octubre	Equipo de pastoral

Octubre 2023			
3	M	Reunión de catequistas.	Todos los catequistas
6	V	Celebración Eucarística por Santo Tomás de Villanueva. Bienvenida e Inicio de catequesis	5º y 6º de Primaria ESO y FPB
9	L	Celebración Eucarística por Santo Tomás de Villanueva.	1º y 3º de ESO
10	M	Celebración Eucarística por Santo Tomás de Villanueva. Bienvenida e Inicio de catequesis. Coro.	2º y 4º de ESO Primaria (Primera Comunión y Postcomunión).
10	M	Fiesta de Santo Tomás de Villanueva. Celebración de Santo Tomás de Villanueva. Eucaristías por Santo Tomás y Misiones	Toda la comunidad educativa
11	X	Reunión de Catequistas	
12	J	Fiesta Nacional de España	
16-27	L-V	Comienzo de la Campaña del DOMUND Tutoría del Domund.	Todos los cursos
17	M	Inscripción de nombre y entrega del Padrenuestro.	Primera comunión de 2º y 3º de Primaria.
22	D	DOMUND	Toda la Iglesia
27	V	Celebración del Domund con todo el centro.	todo el centro
31	M	Enviar la tutoría para noviembre Enviar las oraciones para noviembre	Equipos de pastoral

Noviembre 2023			
1	X	Día de Todos los Santos.	
6-10	L-V	Semana de la amistad. Tutoría de San Agustín.	Toda la comunidad educativa
14	M	Celebración Renovación de las Promesas Bautismales	4º de Primaria
10	V	Celebración del Cumpleaños de San Agustín. Celebración por clases.	Toda la comunidad educativa
13	L	Cumpleaños de san Agustín	
14	L	Comienzo Concurso fotográfico agustiniano	ESO y FP
14-18	L-V	Eucaristías por el mes agustiniano	Primaria, ESO y FP
30	X	Enviar la tutoría para diciembre	Equipo de pastoral

.

Diciembre 2023			
3	D	Comienza el tiempo litúrgico de Adviento	

4-8	L-V	Tutoría Adviento, Esperanza y Navidad. Preparación de funciones navideñas	Infantil y Primaria
4-8	L-V	Actos Penitenciales	Primaria, ESO y Bachillerato
5	M	Día de Recolección Agustiniana.	
6	X	Fiesta Laboral. Día de la Constitución.	
8	V	Inmaculada Concepción.	
12-16	X-V	Grabación de funciones navideñas y felicitación de navidad	Todo el colegio
19	M	Tarde Navideña en Familia	Toda la comunidad educativa
20-21	X-J	Actos penitenciales y confesiones	Primaria, ESO, FP
22	L	Publicación de Funciones Navideñas	Infantil y Primaria
22-31		Descanso de Navidad con ocasión de La Natividad del Señor.	
31	S	Enviar la tutoría para enero	Equipo de pastoral

Enero 2024			
8	V	Vuelta al colegio.	
18 al 22	L-V	Semana de la Infancia Misionera.	Infantil y Primaria
25-29	L-V	Semana de la paz. Tutorías.	Todo el centro
29	V	Celebración Día de la paz y la no violencia	Infantil y primaria

Febrero 2024			
5	J	Celebración de entrega de la biblia	4º de Primaria
8 al 12	L-V	Manos Unidas. Campaña contra el hambre. Tutoría y motivación	Todo el colegio. 2º de ESO
17	X	Miércoles de ceniza	Todo el colegio
18	J	Jornada de orientación académico-profesional	Alumnos de 4º de ESO a Bachillerato
22	L	Jornada de Puertas Abiertas	Familias
24-25	X-J	Semana Cultural	Todo el colegio
26	V	Día de la comunidad educativa. No lectivo	

Marzo 2024			
1	L	Dia de Andalucía (no lectivo)	
5	J	Renovación de las promesas bautismales	4º de Primaria
9	M	Jornada de puertas abiertas para alumnos nuevos	Alumnos nuevos

12	J	Comienza la publicidad e inscripciones para la Pascua.	
18	J	Celebración de Entrega de la Biblia	3° de Primaria
22-26	L-V	Semana de actos penitenciales	
24	X	Viacrucis Santo Tomás de Villanueva	Toda la comunidad educativa
27	S	Comienzo de las vacaciones de Semana Santa	

Abril 2024			
1-4	J-D	Pascua juvenil	Toda la comunidad educativa
8	J	Primeras confesiones	5° de Primaria
10	S	Primeras comuniones	5° de Primaria
15	J	Primeras confesiones	5° de Primaria
17	S	Primeras Comuniones	5° de Primaria
18	D	MP Marcelino	Toda la comunidad educativa
22	J	Primeras confesiones	5° de Primaria
19-23	L-V	Semana Agustiniana-Vocacional	Todo el colegio
24	S	Primeras comuniones	5° de Primaria
24	S	Fiesta de la Conversión de San Agustín	
29	J	Primeras confesiones	4° de Primaria

Mayo 2024			
1	S	Primeras comuniones	4° de Primaria
3	L	Comienza la publicidad de los Campamentos de Verano	4° de Primaria – 1° de Bachiller
6	J	Primeras Confesiones	4° de Primaria
8	S	Primeras Comuniones	4° de Primaria
13	J	Primeras Confesiones	4° de Primaria
13	J	Fin de clases	2° de Bachillerato
15	S	Primeras comuniones	4° de Primaria
15	S	Fase local Festival de la Canción	Toda la comunidad educativa
20	J	Primeras confesiones	4° de Primaria
22	S	Primeras Comuniones	4° de Primaria
27	J	Primeras Confesiones	4° de Primaria
29	S	Primeras Comuniones	4° de Primaria
29	S	Selección canciones regional festival cancion	Toda la comunidad educativa
30	D	Pentecostés.	

Junio 20214

1	M	Primeras Confesiones	4º de Primaria
2-6	X-D	Corpus	
5	S	Primeras Comuniones	4º de Primaria
6	D	Fin de Fase Regional Festival Canción	Toda la comunidad educativa
11	V	Fin inscripciones campamento	4º de Primaria- 2º de Bachillerato
9	X	Fin de clases	1º de Bachillerato
18	V	Ofrenda floral	Todo el colegio
18	V	I FESTIVAL INTERNACIONAL DE LA CANCIÓN	Toda la comunidad educativa
22	L	Eucaristía final	Todo el colegio
23	X	Fin de Clases	Todo el colegio

Julio 2024			
1	X	Jornada Pedagógica	
5-16	L-V	Campamentos de verano para jóvenes y adolescentes.	4º de Primaria- 2º de Bachillerato

9. PLAN DE FORMACIÓN CURSO 23-24

ÁREA DE FORMACIÓN / ADIESTRAMIENTO	ACCIÓN FORMATIVA	DEPARTAMENTO / PUESTO DESTINATARIO	DURACIÓN / FECHA	OBJETIVO	¿EVALUADA EFICACIA?
LIDERAZGO	FORMACIÓN PARA EQUIPOS DIRECTIVOS EN GUADALAJARA	EQUIPO DIRECTIVO	8-9 MARZO	COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN A LOS EQUIPOS DIRECTIVOS DE LOS COLEGIOS DE LA ORDEN EN ESPAÑA DEL TRABAJO QUE SE ESTÁ REALIZANDO EN RED EDUCAR ESPAÑA.	
COMPETENCIA Y ACTUALIZACIÓN DOCENTE	MEJORA DE LA CONVIVENCIA	PROFESORADO ESO-FP	TODO EL CURSO	CON AYUDA DEL CEP, FORMACIÓN EN ESTRATEGIAS METODOLÓGICAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD QUE TAMBIÉN AYUDEN EN LA GESTIÓN DE LA CONVIVENCIA.	
PREVENCIÓN	FORMACIÓN DE LA COMISIÓN DE PROTECCIÓN DEL MENOR	MIEMBROS DE LA COMISIÓN	2-3 NOVIEMBRE	PLAN DE PROTECCIÓN DEL MENOR DE LA ORDEN DE AGUSTINOS RECOLETOS	
COMPETENCIA Y ACTUALIZACIÓN DOCENTE	DISEÑO DE SITUACIONES DE APRENDIZAJE	PROFESORADO EI-EP-ESO	7 NOVIEMBRE	ON LINE: DESDE EL DIP REGIONAL DE LA ORDEN, FORMACIÓN BASADA EN LA NUEVA LEY DE EDUCACIÓN.	
COMPETENCIA Y ACTUALIZACIÓN DOCENTE	EVALUACIÓN DE SITUACIONES DE APRENDIZAJE	PROFESORADO EI-EP-ESO	24 ENERO	ON LINE: DESDE EL DIP REGIONAL DE LA ORDEN, FORMACIÓN BASADA EN LA NUEVA LEY DE EDUCACIÓN.	
COMPETENCIA Y ACTUALIZACIÓN DOCENTE	SITUACIONES DE APRENDIZAJE	PROFESORADO EI-EP-ESO	todo el curso	A TRAVÉS DEL CEP, FORMARNOS EN LOS NUEVOS ASPECTOS METODOLÓGICOS QUE INCLUYE LA NUEVA LEY DE EDUCACIÓN.	
COMPETENCIA Y ACTUALIZACIÓN DOCENTE	INDAGACIÓN APRECIATIVA	CLAUSTRO	12 MARZO	ON LINE: DESDE EL DIP REGIONAL DE LA ORDEN, FORMACIÓN BASADA EN LA NUEVA LEY DE EDUCACIÓN.	
COMPETENCIA Y ACTUALIZACIÓN DOCENTE	JORNADA DE BUENAS PRÁCTICAS DEL	CLAUSTRO	ENERO	PROMOVIDAS DESDE EL DIP REGIONAL, SE TRATA DE UNA JORNADA DE DIVULGACIÓN ENTRE	

	CENTRO SAN AGUSTÍN			COMPAÑEROS DE BUENAS PRÁCTICAS.	
CARISMA Y ACTUALIZACIÓN	AULA AGUSTINIANA DE EDUCACIÓN 2024	CLAUSTRO	FEBRERO	ENCUENTRO DE DOCENTES AGUSTINIANOS PARA COMPARTIR EXPERIENCIAS Y FORMARNOS EN CARISMA E INNOVACIÓN.	
LIDERAZGO	FORMACIÓN PARA EQUIPOS DIRECTIVOS	EQUIPO DIRECTIVO	MARZO	COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN A LOS EQUIPOS DIRECTIVOS DE LOS COLEGIOS DE LA ORDEN EN ESPAÑA DEL TRABAJO QUE SE ESTÁ REALIZANDO EN RED EDUCAR ESPAÑA.	
CARISMA	JORNADAS PEDAGÓGICAS AGUSTINIANAS	CLAUSTRO	JULIO	ENCUENTRO DE DOCENTES DE LOS COLEGIOS DE LA PROVINCIA SANTO TOMÁS DE VILLANUEVA PARA ACTUALIZACIÓN METODOLÓGICA Y CARISMA.	
COMPETENCIA Y ACTUALIZACIÓN DOCENTE	ENCUENTRO VIRTUAL DE BUENAS PRÁCTICAS DE DOCENTES AGUSTINIANOS DE LA RED EDUCAR.	CLAUSTRO	MAYO	PROMOVIDAS DESDE EL DIP REGIONAL, SE TRATA DE UNA JORNADA DE DIVULGACIÓN ENTRE COMPAÑEROS DE LOS 9 COLEGIOS DE LA RED EDUCAR ESPAÑA SOBRE BUENAS PRÁCTICAS.	
PLAN DE PROTECCIÓN DEL MENOR	FORMACIÓN DEL PROFESORADO EN PROTECCIÓN Y PREVENCIÓN EN EL ÁMBITO DEL TRABAJO CON MENORES	CLAUSTRO	TODO EL CURSO	A TRAVÉS DEL PLAN DE PROTECCIÓN DEL MENOR DE LA ORDEN, CENTRARNOS EN LA PREVENCIÓN	

10. CRITERIOS DE ORGANIZACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DEL TIEMPO ESCOLAR Y EXTRAESCOLAR

La jornada escolar será continua, en horario de mañana para todas las etapas educativas que se imparten en el centro.

INFANTIL y PRIMARIA: de 9:00h a 14:00h. Incluye el recreo, de 11:45h a 12:15h.

SECUNDARIA, CICLO DE GRADO BÁSICO Y CICLOS DE GRADO MEDIO: de 8:00h a 14:30h. Incluye el recreo, de 11:00h a 11:30h.

En el caso de Infantil y Primaria, las puertas de acceso al centro se abrirán a las 8:55h, siendo los tutores de los respectivos cursos los encargados de recibir al alumnado y pasarles al patio, donde formarán filas para acceder a las clases.
Infantil accede al centro por la puerta principal del colegio (Avenida San Agustín).
Primaria accede al centro por la cancela situada en Avenida San Agustín o por el portón del patio (Calle Muralla).
Para la salida a la finalización de la jornada lectiva, Infantil saldrá por el mismo punto de acceso, mientras que Primaria lo hará de la siguiente manera:

1º, 2º y 3º de primaria: salen por la cancela de Avenida San Agustín.
4º, 5º y 6º de primaria: salen por el portón del patio (Calle Muralla).

El motivo para organizar así la salida es asegurarnos que el alumnado es recogido del centro por las personas autorizadas por sus tutores legales.

En Secundaria el alumnado accederá por la entrada principal del centro (Avenida San Agustín). Estará abierta desde las 7:50h y se cerrará a las 8:05h. Pasada esa hora deberán tocar el timbre para que les abran desde Secretaría.

El mismo procedimiento seguirá el alumnado de Formación Profesional, aunque en su caso la entrada la harán por la puerta principal del edificio de formación profesional (Avenida San Agustín).

Disponemos de servicio de aula matinal de 7:30h a 9:00h, así como de servicio de comedor.

Las actividades complementarias se contratan con empresa externa cada año, y su oferta variará en función del interés y las inscripciones que haya.

Completamos la oferta con las catequesis de Comunión, Postcomunión y Confirmación, desde 2º de Primaria. El horario para catequesis, en el que también el centro permanecerá abierto para las familias, es:

- Catequesis de Comunión y Postcomunión: martes de 17:00h a 19:00h.
- Catequesis de Confirmación y JAR (Juventudes Agustino Recoletas): viernes de 17:00h a 19:00h.

ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS

Teatro en inglés
Visita Saliplant

Parque de las Ciencias
Charca Suárez
Amazonia Víznar
Concierto didáctico OCG
Cueva Las Ventanas
Jardín Nazarí
Viaje a Sevilla
Inmersión lingüística en Irlanda
Natación
Visita a Málaga
Visita a Salobreña
Alhambra y parque de las ciencias
Visita a BIDAFARMA y LAB

11.- COORDINACIÓN Y CONCRECIÓN DE LOS CONTENIDOS CURRICULARES, ASÍ COMO EL TRATAMIENTO TRANSVERSAL EN LAS MATERIAS O MÓDULOS DE LA EDUCACIÓN EN VALORES Y OTRAS ENSEÑANZAS, INTEGRANDO LA IGUALDAD DE GÉNERO COMO UN OBJETIVO PRIMORDIAL. CRITERIOS GENERALES PARA LA ELABORACIÓN DE LAS PROGRAMACIONES DIDÁCTICAS.

EDUCACIÓN INFANTIL

La etapa de Educación Infantil tiene como finalidad contribuir al desarrollo integral del alumnado en todas sus dimensiones: afectiva, física, emocional, social, sensorial, comunicativa, cognitiva y artística. Dentro de todo esto, se encuentra también la educación en valores cívicos para la convivencia. Para alcanzar dicha finalidad, se promueve la integración de diferentes experiencias y aprendizajes desde una visión global.

El desarrollo va avanzando desde un acercamiento a diferentes destrezas como pensamiento crítico, resolución de problemas, trabajo en equipo, escucha activa, creatividad, respeto, solidaridad y una visión intercultural y global de las relaciones sociales. Todo ello contribuyendo a un contexto de respeto a la diversidad e igualdad de género.

Para la promoción de la igualdad de género, se favorecerá una resolución de conflictos y modelos de convivencia basados en la tolerancia, respeto y la igualdad de derechos y oportunidades entre hombres y mujeres.

Criterios generales para la elaboración de las programaciones didácticas

De acuerdo al marco legal actual, la elaboración de programaciones didácticas tendrá dos pasos principales.

En primer lugar, los aspectos generales de cada área, que incluyen:

Contextualización y relación con el Plan de Centro.

Marco legal.

- Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.
- Real Decreto 95/2022, de 1 de febrero, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Infantil.
- Decreto 100/2023, de 9 de mayo, por el que se establece la ordenación y el currículo de etapa de Educación Infantil en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Decreto 328/2010, de 13 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de las escuelas infantiles de segundo grado, de los colegios de educación primaria, de los colegios de educación infantil y primaria, y de los centros públicos específicos de educación especial.
- Orden de 30 de mayo de 2023, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Infantil en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y a las diferencias individuales, se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y se determinan los procesos de tránsito entre ciclos y con Educación Primaria.

Organización del equipo de ciclo.

Este estará compuesto por tres tutoras de las tres clases, siendo una de ellas coordinadora del equipo, y otra docente como profesorado de apoyo.

Objetivos de la etapa.

a) Conocer su propio cuerpo y el de los otros, así como sus posibilidades de acción y aprender a respetar las diferencias.

b) Observar y explorar su entorno familiar, natural y social, y participar en algunas manifestaciones culturales y artísticas de su entorno, teniendo en cuenta su diversidad, así como el desarrollo de actitudes de interés, aprecio y respeto hacia la cultura andaluza, la pluralidad cultural y el entorno natural andaluz.

c) Adquirir progresivamente autonomía en sus actividades habituales, favoreciendo la adquisición de hábitos de vida saludable, y desarrollar valores relacionados con la conservación del medio ambiente y la sostenibilidad.

d) Desarrollar sus capacidades emocionales y afectivas.

e) Relacionarse con los demás en igualdad y adquirir progresivamente pautas elementales de convivencia y relación social, así como ejercitarse en el uso de la empatía y la resolución pacífica de conflictos, evitando cualquier tipo de violencia.

f) Desarrollar habilidades comunicativas en diferentes lenguajes y formas de expresión, y conocer el patrimonio lingüístico, social y cultural andaluz, asegurando la accesibilidad comunicativa.

g) Iniciarse en el movimiento, el gesto y el ritmo y en las habilidades lógico matemáticas, en la lectura y en la escritura.

h) Promover, aplicar y desarrollar las normas sociales que fomenten la igualdad entre hombres y mujeres, favoreciendo el logro de una sociedad libre e igualitaria.

Principios pedagógicos.

a) La práctica educativa en esta etapa estará orientada a asentar progresivamente las bases que faciliten el máximo desarrollo de cada niño y niña. Además, se favorecerá que adquieran autonomía personal y elaboren una imagen positiva de sí mismos, equilibrada e igualitaria y libre de estereotipos discriminatorios.
b) Dicha práctica se basará en experiencias de aprendizaje significativas y emocionalmente positivas, así como en la experimentación y el juego. Además, deberá llevarse a cabo en un ambiente de afecto y confianza para potenciar su autoestima e integración social y el establecimiento de un apego seguro. Así mismo, se velará por garantizar, desde el primer contacto, una transición positiva desde el entorno familiar al escolar, así como la continuidad entre ciclos y entre etapas.
c) .En los dos ciclos de esta etapa, se atenderá progresivamente al desarrollo afectivo, a la gestión emocional, al movimiento y los hábitos de control corporal, a las manifestaciones de la comunicación y del lenguaje y a las pautas elementales de convivencia y relación social, así como al descubrimiento del entorno, de los seres vivos que en él conviven y de las características físicas y sociales del medio en el que viven. Asimismo, se incluirán la educación para el consumo responsable y sostenible y la promoción y la educación para la salud. También se incluirá la educación en valores.
d) El patrimonio cultural y natural de nuestra comunidad, su historia, sus paisajes, su folclore, las distintas variedades de la modalidad lingüística andaluza, la diversidad de sus manifestaciones artísticas como el flamenco, la música, la literatura o la pintura, entre ellas, tanto tradicionales como actuales, así como las contribuciones de su ciudadanía a la construcción del acervo cultural andaluz, formarán parte del currículo.
e) Se favorecerá una primera aproximación a la lectura y a la escritura, así como experiencias de iniciación temprana en habilidades numéricas básicas, en las tecnologías de la información y la comunicación, en la expresión visual y musical. Se fomentará el desarrollo

de todos los lenguajes y modos de percepción específicos de estas edades para desarrollar el conjunto de sus potencialidades.

f) Los centros podrán fomentar una primera aproximación a la lengua extranjera en los aprendizajes del segundo ciclo de la etapa, especialmente en el último año.

g) Atendiendo a lo recogido en el Capítulo I del Título II de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, se favorecerá la resolución pacífica de conflictos y modelos de convivencia basados en la diversidad, la tolerancia y el respeto a la igualdad de derechos y oportunidades de mujeres y hombres.

Evaluación y calificación del alumnado.

La evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado en la etapa de Educación Infantil será global, continua y formativa y tomará como referentes los criterios de evaluación de las diferentes áreas curriculares, a través de los cuales se medirá el grado de consecución de las competencias específicas.

Corresponderá a la persona que ejerza su tutoría, que recogerá, en su caso, la información proporcionada por otros profesionales educadores que puedan incidir en el grupo o atiendan a algún alumno o alumna en particular. La observación directa y sistemática constituirá la técnica principal del proceso de evaluación. Para ello, ¿se utilizarán diferentes instrumentos como escalas de observación, anecdotarios o listas de control, entre otros, coherentes con los criterios de evaluación y las características específicas del alumnado, garantizando así que la evaluación responde al principio de atención a la diversidad y a las diferencias individuales del mismo.

Por otro lado, las programaciones didácticas, incluirán la concreción anual de cada uno de los cursos y cada una de las áreas, describiendo descriptores operativos, competencias específicas, criterios de evaluación y saberes básicos.

PRIMARIA

En cada uno de los cursos de Educación Primaria se están trabajando Situaciones de Aprendizaje que incluyen elementos transversales tales como:

a. La comprensión lectora
b. La expresión oral y escrita
c. La comunicación audiovisual
d. Las Tecnologías de la Información y la Comunicación
e. El emprendimiento
f. La educación cívica y constitucional
g. El espíritu científico
h. El fomento de la creatividad
i. La educación para la salud
j. El espíritu crítico

Asimismo, se trabajarán elementos curriculares relacionados con el desarrollo sostenible y el medio ambiente, el funcionamiento del medio físico y natural y la repercusión que sobre el mismo tienen las actividades humanas, el agotamiento de los recursos naturales, la superpoblación, la contaminación o el calentamiento de la Tierra, todo ello con objeto de fomentar la contribución activa en la defensa, conservación y mejora de nuestro entorno medioambiental como elemento determinante de la calidad de vida.

Todo esto lo llevaremos a cabo siguiendo la programación de aula elaborada al inicio de curso y utilizando los materiales didácticos (libro de texto, cuaderno de clase, cuadernillos, libros digitales, pizarras digitales, Herramientas de Google, tales como Drive, Classroom, Hojas de Cálculo, Presentaciones, etc., además de otras herramientas TIC)

Al poner en práctica estas estrategias, las escuelas pueden crear un entorno educativo en el que se promueva de manera efectiva la igualdad de género y se fomente el desarrollo de valores positivos en los estudiantes desde una edad temprana. La colaboración entre docentes, directivos, estudiantes, padres y la comunidad en general es esencial para lograr estos objetivos.

Los valores agustinianos son parte fundamental en la educación agustiniana y pueden incorporarse de manera efectiva en la educación primaria junto con la promoción de la igualdad de género y otros valores.

El valor de la Amistad, así como la caridad, la humildad, la Tolerancia y el sentido de la justicia entre otros, tratan de fomentar un sentido de comunidad y amistad entre los estudiantes, animándolos a trabajar juntos, apoyarse mutuamente y mostrar amabilidad y respeto hacia sus compañeros creando un ambiente escolar que refleje estos valores en las interacciones diarias.
La educación en valores agustinianos puede complementar la promoción de la igualdad de género, ya que muchos de estos valores también están relacionados con la equidad y el respeto por la dignidad de cada individuo.

En el centro San Agustín la elaboración de programaciones didácticas para la Educación Primaria es un proceso fundamental para la planificación de la enseñanza y el aprendizaje en esta etapa educativa. Los criterios generales que suelen aplicarse en la elaboración de estas programaciones son:

a) Justificación
- Contextualización
- Relación con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)
- Elementos transversales
- Recursos y propuestas para la inclusión

b) Concreción curricular. Mapa de relaciones curriculares
- Competencias específicas de la situación de aprendizaje
- Criterios de evaluación
- Saberes básicos

c) Secuencia didáctica
- Inicio
- Desarrollo
- Cierre
- Evidencia del aprendizaje
- Metodología

d) Evaluación de la situación de aprendizaje
- Competencias específicas y criterios de evaluación

- Indicadores de niveles de logro
- Instrumentos para la evaluación
- Actividades del libro del alumno relacionadas

SECUNDARIA

Los contenidos curriculares se concretan a través de las programaciones didácticas de las diferentes materias y ámbitos. Cada materia estructura sus saberes básicos relacionándolos con las competencias específicas y los criterios de evaluación, dando forma así a las programaciones. A partir de la Orden de 30 de mayo se establece el currículo de las diferentes etapas de enseñanza obligatoria. En los ciclos de grado medio el currículo viene determinado por los diferentes decretos que establecen sus enseñanzas.
Las propuestas didácticas de las diferentes editoriales son un recurso de gran ayuda a la hora de concretar la nueva orden del currículo. A su vez, la plataforma Séneca de la Consejería de Educación nos brinda también mucha ayuda, ya que posibilita esta concreción al estar el currículo organizado y cargado en la misma, simplificando bastante las relaciones curriculares y, a través del cuaderno del profesor, elaborar tanto actividades evaluables como situaciones de aprendizaje que enlazan con los criterios de evaluación y las competencias específicas.

En 2º ESO se imparte la materia de Educación en Valores (nueva en Secundaria). Los valores propios agustinianos están muy presentes en la programación de ambas materias.

Desde nuestro Plan de Pastoral se vertebra toda la acción educativa del centro, poniendo en práctica de esta manera una de nuestras señas de identidad: hacer un colegio en Pastoral. Como centro educativo con ideario católico es en estas materias donde mejor se reflejan estos valores agustinianos de amistad, comunidad, amor y verdad, aprendiendo desde el cerebro y el corazón.
Los valores agustinianos son parte importante de la educación agustiniana y pueden incorporarse de manera efectiva en la educación junto con la promoción de la igualdad de género y otros valores. El plan de pastoral puede verse en un apartado posterior de este proyecto.

Igualmente, nuestro Plan de Igualdad establece un programa de actividades que fomenta y desarrolla diferentes actitudes destinadas a lograr una igualdad real de oportunidades. Abordar temas de valores y género a lo largo de todas las materias y no limitarse a un área específica. El plan de igualdad se puede consultar en un apartado posterior de este proyecto.

Toda programación debe contener los objetivos y contenidos así como la metodología a seguir, recursos TICs y el tiempo dedicado a los contenidos curriculares , contenidos transversales y actividades.
De acuerdo con la LOMLOE, las programaciones didácticas contemplarán la atención a las competencias clave y la evaluación formativa y global del proceso de aprendizaje para los cual se especificarán los instrumentos de evaluación, tanto para las materias del curso como para las pendientes de cursos anteriores. Estos criterios e instrumentos se usan para medir el progreso y logro de los objetivos. Para conseguir dicho fin, la ley favorece una mayor flexibilidad curricular, adaptando los contenidos y objetivos en función de las realidades específicas.

Otros de los puntos que deben ser tratados en la programación didáctica es cómo se atiende desde cada área/asignatura a la diversidad. Para ello, se considera no solo el punto de partida, sino también las características específicas de cada alumno o alumna. Por último, en la elaboración de la programación didáctica en Primaria y Secundaria se dedicará un epígrafe a los

programas de refuerzo y un apartado al plan lector.

Una vez realizada la evaluación inicial, se revisan las programaciones didácticas con el objetivo de adaptarlas a la realidad de los diferentes grupos y características del alumnado.

FORMACIÓN PROFESIONAL

La concreción de los Contenidos curriculares es en base a los RA de cada módulo del ciclo correspondiente. En módulos que contienen contenidos similares los profesores, mediante reuniones, coordinan dichos contenidos a desarrollar en el aula. La educación en valores se trabaja diariamente en el aula, resolviendo los conflictos, o temas de discriminación, igualdad de genero, trato social… con independencia que desde orientación nos envían a lo largo del año temas concretos a discutir sobre estos temas transversales.

Las programaciones didácticas de las enseñanzas se crean en base a los BOE y BOJA que desarrollan cada uno de los módulos de cada ciclo en concreto, utilizando los RA y CE correspondientes. Las ponderaciones de cada RA y CE se hacen a criterio del profesorado así como las actividades a desarrollar.

El programa de FCT se realiza siguiendo las indicaciones del BOJA del 28 de septiembre de 2011. En dicha programación se incluyen los calendarios de formación, incluyendo los días de participación del alumnado así como el horario en cada una de las empresas, utilizando siempre los modelos que la Junta de Andalucía tiene para ello. Se incluye también el programa formativo para el empresario.

En el caso del ciclo de Técnico en cuidados auxiliares de enfermería (1400 horas) se realiza la programación según las capacidades terminales incluidas en el título. El alumnado acude a las empresas en función a las capacidades que pueden desarrollar.

12.- PLANES Y PROYECTOS

PLAN DE PROTECCIÓN DEL MENOR

Incluímos en nuestro proyecto educativo la presentación del Plan de Protección del Menor elaborado por un equipo de trabajo multicentros como marco general que debe ser contextualizado para cada país con colegios de la Orden de Agustinos Recoletos en el mundo.

La Provincia Santo Tomás de Villanueva, como parte de la Orden de Agustinos Recoletos, desarrolla su labor educativa y pastoral en España, Brasil, Argentina y Venezuela. Actualmente atiende 17 centros educativos donde se forman cerca de 17.000 alumnos y donde trabajan 1.500 docentes. Respecto al ámbito pastoral, la Provincia atiende 37 ministerios parroquiales y no parroquiales con una población de 750.000 personas y alrededor de 1.000 agentes de pastoral.

Ante esta realidad, y con el objetivo de ofrecer una educación y atención pastoral donde lo fundamental sea la persona, la Provincia Santo Tomás de Villanueva presenta este Plan de Protección del Menor, inspirándonos en la defensa y promoción de los derechos del niño. El propósito principal es incentivar el buen trato hacia los menores para protegerles del riesgo del maltrato institucional. Queremos proteger a nuestros niños, niñas y adolescentes del riesgo del maltrato físico, psicológico o abuso sexual dentro de las instituciones de la Provincia. Buscamos, igualmente, proteger a todas las personas de nuestro entorno de los posibles malentendidos, sospechas o acusaciones falsas.

Este Plan suscribe las obligaciones y responsabilidades de la organización, enumera las medidas que se implementarán para la protección del Menor de todo tipo de maltrato. Define las acciones de prevención y de corrección a establecer. Presenta los protocolos a seguir en caso de sospecha o constatación de un abuso y contribuye a la creación de un entorno más protector en diferentes niveles. Pretende, igualmente, proteger el buen nombre de todas las personas vinculadas a la Provincia y de la Iglesia, ofreciendo una garantía a todos los que confían en nosotros.
La propuesta de este Plan es planteada en sentido positivo: proactiva frente a reactiva (escándalos); transversal frente a unidireccional (sólo gestión); educativa frente a directiva (crecimiento personal de todos); preventiva (potenciando valores y oportunidades de mejora); desde diversos enfoques complementarios (derecho, resiliencia, pedagogía, espiritualidad).
Una institución religiosa como la nuestra debe prevenir conductas delictivas por parte de sus superiores y empleados o colaboradores. Para ello deberá adoptar y ejecutar con eficacia modelos de organización y gestión que incluyan medidas de vigilancia y control idóneas para prevenir delitos de la misma naturaleza, además de supervisar el funcionamiento y cumplimiento del modelo de prevención implantado.

Tal y como nos recuerdan las Constituciones de la Orden, “el espíritu agustino recoleto resplandezca en las actividades apostólicas siguiendo el ejemplo de San Agustín, pastor de la Iglesia, que siempre atento al mayor bien de la Iglesia universal, amó a todos los hombres con vehemente caridad, promoviendo con saludable diligencia el bien de todos.”1 Es lo que pretendemos potenciar con la puesta en marcha de este Plan.

Agradecemos de corazón la labor del Equipo de Trabajo compuesto por D. Manuel Ruiz, Dña. Claudia López, D. Antonio Mir, Dña. Inmaculada Rueda, D. José Miguel Hernández, Dña. Bárbara Mora, D. Rafael Ruiz, Fr. José Manuel Cambero, Fr. Antonio Carrón y Fr. Simón Puertas (impulsor de la iniciativa), que, durante los años 2015 y 2016, se reunieron para la elaboración de este documento.

FORMACIÓN PROFESIONAL DUAL

En el curso 2018/19 comenzaron a impartirse en nuestro centro en esta modalidad los ciclos de Instalaciones Eléctricas y Automáticas y Gestión Administrativa, y en el curso 2021/22 se incorporó también el ciclo de Farmacia y Parafarmacia.

La modalidad de Formación Profesional Dual permite al alumnado cursar un Ciclo Formativo realizando su **formación en alternancia** entre el centro educativo y empresas del sector y de la zona, lo que le permite estar en **contacto con la realidad del mundo laboral** al mismo tiempo que va adquiriendo experiencia, favoreciendo de esta manera una futura **movilidad en el espacio europeo**.

Gracias a esta experiencia conseguida y al contacto directo y continuado con las empresas, el alumnado que realiza su formación profesional en modalidad dual **accede más fácilmente al mercado laboral**.

El alumnado que realiza su formación profesional en modalidad dual obtiene una formación no sólamente en los aspectos relacionados con las materias que se aprenden en el Ciclo Formativo, sino que consigue mejorar su capacidad de comunicación, de trabajar en equipo así como el sentido de la responsabilidad en contacto con los compañeros de trabajo.

- Lo que diferencia fundamentalmente a la FP Dual es:

  La Formación Profesional Dual es diferente en cada Centro Educativo. Sin embargo, independientemente del Centro Educativo y de las empresas en las que se puede formar, el título que se obtiene, los módulos (materias) a estudiar y lo que aprenden, sí son iguales que cualquier otra modalidad de Formación Profesional. No cambia lo que se aprende, sino cómo se aprende.

  Además del profesorado de cada materia, se cuenta con las figuras de tutores/ras, tanto en el Centro Educativo como en la empresa. Entre ellos hay una coordinación para que la formación sea lo más completa posible; el seguimiento y la evaluación irán encaminados a que el alumnado consiga adquirir la formación y habilidades necesarias para incorporarse al mundo laboral.

- Tras un contacto directo con las empresas y la presentación de un proyecto, éstas son las que colaborarán en los Ciclos de Instalaciones Eléctricas y Automáticas, Gestión Administrativa y Farmacia y Parafarmacia, todos de grado medio:

  Durante parte del segundo y tercer trimestre del primer curso y durante el primer y segundo trimestre del segundo curso, el alumno hará una Formación en alternancia, combinando la formación en la empresa y en el Centro Educativo.
- Este proyecto va dirigido a:
  Cualquier alumno que esté matriculado en el ciclo de FP.
  Cada curso se ha limitado a un máximo de siete alumnos por ciclo, los cuales serán designados tras un proceso de selección por parte de los tutores docentes con el siguiente criterio:

  - Baremación de méritos académicos; 30%
  - Entrevista personal; 40%
  - Notas del primer Trimestre; 30% (nota media)
  - Adecuación del alumno seleccionado al perfil de la empresa

- La distribución del tiempo tanto en el Centro educativo como en el Centro de trabajo será el siguiente:
  El alumnado de Formación Dual, durante el primero y parte del segundo trimestre del primer curso, recibirá una formación inicial, llevada íntegramente en el Centro, la cual les capacitará para comprender y asimilar la formación que va a recibir en las empresas.
  La formación en el centro de trabajo será de dos días a la semana con un mínimo del 33% de las horas del ciclo (INCLUIDO la FCT) y el resto en el centro educativo hasta completar las 2000 horas del ciclo.

- La evaluación se llevará a cabo por:
  Será el tutor docente de cada módulo el que evaluará al alumno, teniendo en cuenta las indicaciones del tutor laboral.
  Los alumnos, durante el periodo de formación en alternancia, deberán estar en contacto permanente con el tutor docente mediante las plataformas que se le indiquen.
  Durante el periodo de alternancia, el equipo docente realizará un seguimiento presencial realizando reuniones de control con el tutor laboral.

ERASMUS +

Nuestro centro forma parte, junto a otros seis Institutos de Educación Secundaria, del Consorcio Erasmus +, creado para la ejecución del Programa de Movilidad "**SULAYR ERASMUS +".** Los centros son:

- I.E.S. "LA ZAFRA" (Coordinador/Entidad de envío- Motril- Granada)
- I.E.S. "Francisco Javier de Burgos" (Entidad de envío- Motril- Granada)
- I.E.S. "Francisco Giner de los Ríos" (Entidad de envío- Motril- Granada)
- Centro "San Agustín" (Entidad de envío- Motril- Granada)
- I.E.S. "Aynadamar" (Entidad de envío - Granada)
- I.E.S. "Pintor José Mª Fernández " (Entidad de envío - Antequera- Málaga)
- I.E.S. "La Laguna" (Entidad de envío - Padul - Granada)
- I.E.S. "Sierra Nevada"

El Consorcio convoca:

- 83 **becas de movilidad** de 90 días de duración para recién titulados y para realizar la FCT de los Ciclos Formativos de Grado Medio impartidos por los centros que configuran el Consorcio. Los beneficiarios realizarán prácticas en empresas de diferentes países de la Unión Europea.

- **Becas de movilidad de 15 días** para el alumnado de mejor expediente del 1º curso de los ciclos formativos de Grado Medio impartidos por los centros que configuran el consorcio y se asignarán a partir del año 2023. Los beneficiarios realizarán la movilidad a Italia.

- **Movilidades STAFF** en número y fecha por determinar.

PLAN DE LECTURA 23-24

Incluimos en nuestro proyecto educativo la justificación del plan de lectura de nuestro centro, que se desarrolla en Primaria y Secundaria. La concreción de este plan se realiza en los documentos del plan de lectura coordinados por los diferentes equipos docentes de ambas etapas.

Desde las diversas leyes educativas que hemos ido teniendo se recalca el fomento de lectura como un aspecto consustancial del aprendizaje.

En este sentido, en el preámbulo de la Ley 10/2007 de 22 de junio de la lectura, del libro y de las bibliotecas, se concibe la lectura como una herramienta esencial para el desarrollo de la personalidad y también como un instrumento para la socialización y la convivencia.

Por otra parte, leer es más que descifrar signos o palabras, leer es un acto de razonamiento. El hábito lector influye positivamente en la comprensión lectora, la comunicación, el pensamiento crítico y el aprendizaje. La lectura se convierte así en una herramienta imprescindible para una convivencia democrática en la sociedad de la información y el conocimiento. Debido a la inmensa cantidad de textos a los que el alumnado tiene acceso, además de comprender la lectura, tiene que saber encontrar, evaluar y procesar la información para así obtener una visión crítica y objetiva de los hechos.

No hay que olvidar que la lectura es un aprendizaje básico, instrumental, fundamental en todas las áreas del currículo y etapas educativas. Se pasa de “aprender a leer” a “leer para aprender". Tanto es así, que el grado de comprensión lectora que el alumnado consiga redundará en la adquisición de otras competencias y, consecuentemente, en el éxito o fracaso en otras materias y ámbitos. En consecuencia, el tiempo dedicado a la lectura tiene unos beneficios a nivel cognitivo que van más allá del simple placer de sumergirse en una historia.

Cómo se lee, cómo se comprende y cómo mejorar la comprensión lectora constituyen los pilares de nuestro Plan Lector. Nuestro objetivo es ambicioso, pues se pretende que el alumnado desarrolle un hábito lector no solo para disfrute personal, sino también para mejorar así su forma de comunicarse, ya sea de forma oral o escrita.

Además, el Plan Lector que hemos elaborado se adapta a la realidad y posibilidades de nuestro centro y, como tal, las horas dedicadas a la lectura están distribuidas entre las distintas materias teniendo en cuenta tanto la carga horaria como la disponibilidad del profesorado.

Huelga decir que nuestro Plan Lector no pierde de vista la inclusividad, ya que tiene en cuenta las diferencias individuales, así como los principios DUA.

Los objetivos que perseguimos son los siguientes:

- Desarrollar las competencias y habilidades necesarias para comprender, interpretar y manejar la información proveniente de cualquier tipo de soporte o formato.
- Mejorar la competencia lectora en todas las áreas y materias, y esto sin perder de vista las características específicas de cada una de ellas.
- Fomentar la implicación de toda la comunidad educativa en el desarrollo de la competencia lectora.
- Conseguir que el alumnado tome conciencia de las características lingüísticas y pragmáticas del dialecto andaluz, haciendo hincapié en sus aspectos históricos y culturales.

En definitiva, hemos elaborado un Proyecto Lector que pretende el logro de metas que no solo van a satisfacer la curiosidad del alumnado y el buen empleo de su tiempo libre, sino también mejorar su rendimiento futuro en otras destrezas y materias.
Por todo esto, la importancia de nuestro Proyecto Lector reside en el hecho de que el fomento de la lectura es imprescindible para el correcto desarrollo cognitivo del alumnado, pues la comprensión lectora constituye un pilar fundamental a la hora de “aprender a aprender”.

En el Centro San Agustín sabemos que el verdadero sentido del trabajo de promoción de la lectura es posibilitar el salto cualitativo desde el saber leer hacia el querer leer. Esta perspectiva confiere al trabajo de la estimulación del hábito de la lectura una idea de proceso que ha de iniciarse en las edades más tempranas, y en el que deben estar comprometidas la familia y la escuela. Por ello, los objetivos de nuestro Plan Lector son los siguientes:

- Potenciar la comprensión lectora desde todas las áreas del currículo.
- Alcanzar una velocidad lectora y expresión oral adecuada y acorde a su edad.
- Contribuir a mejorar la práctica de la lecto-escritura desde la coordinación de los procesos de enseñanza.
- Formar lectores capaces de desenvolverse con éxito en el ámbito escolar.
- Despertar y aumentar el interés del alumnado por la lectura, descubriendo la lectura como un elemento de disfrute personal.
- Fomentar en el alumnado, a través de la lectura, una actitud reflexiva y crítica ante las manifestaciones del entorno.
- Mejorar el nivel de expresión escrita de nuestros alumnos y favorecer la producción de textos.
- Promover entre los alumnos el uso cotidiano y diario de la biblioteca de aula, de centro, o del barrio de forma que adquieran las herramientas para manejarse con eficacia por este entorno, comprendan su importancia para el aprendizaje y valoren la importancia de cuidar y conservar los libros.
- Incorporar las tecnologías de la información y la comunicación al día a día del centro escolar, de forma que los alumnos aprendan a utilizarlas y a analizar la información que se obtiene de ellas de forma crítica.
- Animar a las familias a implicarse de forma activa en estimular el ejercicio y el gusto por la lectura.

PLAN DE IGUALDAD 2023-2024

ÍNDICE:

0. Introducción.
1. Normativa básica del PLAN DE IGUALDAD
2. Estructura del Plan de Igualdad
3. Indicadores para detectar el acoso escolar
4. Aplicación del protocolo de actuación ante casos de acoso / violencia de género en el ámbito educativo.
5. Actividades propuestas.
6. Encuestas:
    a. Encuestas para el alumnado
    b. Encuestas para las familias.
    c. Encuestas: utilización de espacios comunes.

0.Introducción

La Igualdad entre hombres y mujeres se presenta como un principio básico y un derecho fundamental dentro del marco legal de la Comunidad Europea, la Constitución Española y el estatuto de Autonomía de la Comunidad Andaluza.

Educar significa promover el desarrollo integral de las personas, por lo que resulta necesario favorecer ese valor entre el alumnado para superar cualquier limitación por cuestión de género a través de un trabajo de toda la Comunidad Educativa.

Para alcanzar una enseñanza realmente coeducativa, es necesario introducir en el currículo escolar y en las relaciones en el aula un conjunto de saberes que promuevan la igualdad.

El plan de igualdad tiene un claro carácter transversal. Entendemos la igualdad como una relación de equivalencia: todas las personas tienen el mismo valor. La igualdad permite diferencias, pero no desigualdades.

1.Normativa básica del PLAN DE IGUALDAD

- *II Plan Estratégico de Igualdad de Género en Educación 2016-2021, Acuerdo de 16 de febrero de 2016, del Consejo de Gobierno (BOJA núm. 41, de 2 de marzo de 2016).*
- *Orden de 15 de mayo de 2006, que recoge el nombramiento y las funciones de las personas responsables de coeducación (BOJA núm. 99, de 25 de mayo de 2006).*
- *Decretos 328 y 327 / 2010, ambos de 13 de julio, por los que se aprueban los Reglamentos Orgánicos de las Escuelas Infantiles, Colegios de Educación Infantil y Primaria e Institutos de Educación Secundaria (BOJA núm.169, de 30 de agosto de 2010).*
- *Órdenes de 20 de agosto de 2010, por las que se regula la organización y el*

funcionamiento de las Escuelas Infantiles, Colegios de Educación Infantil y Primaria e Institutos de Educación Secundaria, así como el horario de los centros, del alumnado y del profesorado (BOJA núm. 169, de 30 de agosto de 2010).

- *Orden de 20 de junio de 2011, que incluye el Protocolo de actuación ante casos de violencia de género en el ámbito escolar (BOJA núm. 132, de 7 de julio de 2011).*
- *Orden de 19 de marzo de 2012, por la que se regula la organización y el funcionamiento de las escuelas de arte, así como el horario de los centros, del alumnado y del profesorado (BOJA 28-03-2012).*
- *Orden de 19 de marzo de 2012, por la que se regula la organización y el funcionamiento de los conservatorios profesionales de danza, así como el horario de los centros, del alumnado y del profesorado (BOJA 28-03-2012).*
- *Orden de 19 de marzo de 2012, por la que se regula la organización y el funcionamiento de los conservatorios elementales y de los conservatorios profesionales de música, así como el horario de los centros, del alumnado y del profesorado (BOJA 28-03-2012).*
- *Orden de 6 de junio de 2012, por la que se regula la organización y el funcionamiento de las escuelas oficiales de idiomas, así como el horario de los centros, del alumnado y del profesorado (BOJA 21-06-2012).*
- *Orden de 19 de julio de 2006, por la que se regulan determinados aspectos sobre la organización y el funcionamiento de los Centros de Educación Permanente (BOJA 11-8-2006).*
- *Orden de 20 de junio de 2011, que incluye Protocolo de actuación ante casos de violencia de género en el ámbito educativo. (BOJA 0 7- 07- 2011)*
- *Orden de 28 de abril de 2015, que incluye Protocolo de actuación sobre Identidad de Género en el Sistema Educativo Andaluz (BOJA núm. 96, de 21 de mayo de 2015).*
- *Instrucciones de 14 de junio de 2018, de la Dirección General de Participación y Equidad y de la Dirección General de Ordenación Educativa, sobre los criterios para la selección de los libros de texto y para la elaboración de materiales curriculares sin prejuicios sexistas o discriminatorios.*

2. Estructura del Plan de Igualdad

Centro San Agustín incluye dentro de su Plan de Centro un Plan de Igualdad de Género que recoge las actuaciones del centro en materia de igualdad, coeducación y prevención de la violencia de género, incluyendo cualquier forma de discriminación, acoso u hostigamiento, basado en la idea de la inferioridad o superioridad de cualquier orientación sexual o en la expresión de una identidad de género diferente a la asignada al nacer.

El Plan de Igualdad de Género del Centro San Agustín contiene los siguientes elementos:

a) ***Diagnóstico*** para detectar y visibilizar las desigualdades que sirva de punto de partida para la concreción de las actuaciones a realizar.

b) ***Objetivos*** establecidos en función de los resultados del diagnóstico realizado.

b.1) Objetivos generales.

b.2) Concreción anual de objetivos.

c) ***Actuaciones*** concretas para integrar la perspectiva de género en el Plan de Centro de acuerdo con los objetivos establecidos:

c.1) **En el proyecto educativo**, en los siguientes aspectos:

- En la utilización de un lenguaje no sexista e inclusivo en la documentación del centro, recursos y materiales didácticos, cartelería del centro, páginas web, comunicación con las familias, etc.

- En las programaciones didácticas y en las propuestas pedagógicas.

- En el Plan de Convivencia.

- En el Plan de Orientación y Acción Tutorial.

- En el Plan de Formación del Profesorado.

- En el Plan de Protección al Menor.

- En los criterios para establecer los agrupamientos del alumnado.

- En las actividades complementarias que se programen.

- En el informe de autoevaluación del centro.

c.2) **En el Reglamento de Organización y Funcionamiento del centro**, en los siguientes aspectos:

- En la organización de los espacios, instalaciones y recursos materiales del centro.

- En la paridad en los cauces de decisión, responsabilidad y participación de los distintos sectores del Centro.

- En el reparto de roles y responsabilidades entre el alumnado.

3. INDICADORES PARA DETECTAR EL ACOSO ESCOLAR

Podemos sospechar o detectar una posible situación de maltrato infantil cuando:

● Un comportamiento habitualmente sociable da paso a actitudes de aislamiento: no juega o no se interrelaciona con los y las demás.

● Se observan cambios bruscos en su conducta, mostrando quizás actitudes extremas de agresividad o retraimiento.

● Comienza a manifestar problemas en el aprendizaje que antes no existían y sus calificaciones empeoran significativamente.

● Reacciona con actitudes defensivas como encogerse, alejarse, retraerse… cuando se le acerca una persona adulta.

- El menor o la menor se muestra receloso de volver a casa.
- Vienen al centro excesivamente vestidos con ropa que les cubre el cuerpo, sin que se corresponda con la climatología.
- Aparecen lesiones físicas: quemaduras o rozaduras y moratones por distintas partes del cuerpo o fracturas de huesos. (Registrar fechas)
- Existen faltas injustificadas y repetidas.
- No realiza en casa las tareas establecidas por el profesor o la profesora.
- Desarrolla tareas del hogar de manera excesiva.
- Se muestra responsable del cuidado y crianza de hermanos o hermanas menores.
- Sus dibujos y trazos reflejan violencia y utiliza colores que refuerzan esta sensación.
- Sus dibujos apenas se notan, son mínimos o de trazo casi invisible.
- Sus textos o relatos evidencian situaciones llamativas de violencia.
- Está en continua alerta, alarma o tensión.
- Intenta pasar desapercibida/o, desaparecer, que no se note que está...

Signos de violencia de género en una alumna

Indicadores que nos pueden hacer sospechar que una alumna está siendo víctima de violencia de género:

- Falta de autonomía para tomar decisiones.
- No participa en las actividades extraescolares.
- Dependencia afectiva.
- Le cuesta concentrarse en el estudio o en el trabajo.
- Disminución del rendimiento académico.
- Aislamiento.
- Posibles cambios de actitud.
- Ausencias injustificadas.
- Conductas disruptivas.
- Muestra baja autoestima.
- Muestra señales físicas de lesiones.

Signos de alerta para la familia

Posibles indicadores a los que prestar atención:

- Se muestra más irascible.
- Hace tiempo que no ve a sus amigas, o se relaciona menos con ellas.

• Ha cambiado su forma de vestir, ya no usa la misma ropa.

• Su nivel académico es menor que antes.

• Su comportamiento en el Centro Escolar es diferente y el profesorado ha comentado su cambio de actitud en clase.

• Está muy centrada en el móvil, el Messenger, el Tuenti… y otras redes sociales de Internet, pero sobre todo con su pareja.

• Su autoestima es bastante baja.

• Su relación con la familia se ha deteriorado, ya no existe tanta confianza como antes.

Indicadores observados en el agresor

• Habla despectivamente, con estereotipos y prejuicios, y puede usar un lenguaje violento para referirse hacía a las chicas y a "las mujeres".

• Muestra comportamientos desafiantes, incluso violentos. Participa en las peleas habituales con sus iguales.

• Tiene actitudes y conductas prepotentes y dominantes.

• Desprecia lo femenino, sobrevalora lo masculino y se burla de sus iguales que considera menos.

• Ante un problema, un conflicto, usa la violencia y se enoja fácilmente si las cosas no son como quiere.

• Muestra intolerancia a la frustración y culpa a otras personas.

• Actitudes de burla y falta de empatía hacia el sufrimiento de los o las demás.

• Percibe los celos y el control como una forma de amor.

• Menosprecia la figura femenina y trata de humillar a las mujeres, especialmente a su pareja.

• Actitudes proteccionistas y paternalistas con su pareja.

• En debates puede llegar a justificar la violencia del hombre sobre las mujeres.

Indicadores observados en la víctima

• Cambios inusuales en el rendimiento escolar respecto del habitual.

• Viene del recreo o de fuera del centro con broncas, y o golpes y o muestras físicas de haber sufrido violencia.

• Aislamiento en clase, poca socialización, incomunicación, se la ve sola o con su pareja exclusivamente en los recreos, en las entradas y salidas del centro

• Se excusa para no participar en salidas extraescolares, se resiste a trabajar en los grupos de trabajo, no asiste al viaje de fin de curso o a determinadas excursiones.

• Conductas desajustadas:

□ Agresivas (comportamiento antisocial y agresivo en la escuela) o por el contrario muestra

apatía, abatimiento o tristeza.

□ Cambios que conllevan riesgo (de tipo sexual, consumo de alcohol y drogas...)

• Percibe los celos y el control como una forma de amor.

• En debates defienden que el amor es sufrimiento y que por amor se salva o se cambia o se hace mejor a la otra persona.

4. APLICACIÓN DEL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE CASOS DE VIOLENCIA DE GÉNERO EN EL ÁMBITO EDUCATIVO

"UNA INTERVENCIÓN EFICAZ PUEDE SER DECISIVA"

En todos los casos se procurará:
• Actuar de manera inmediata.
• Garantizar la protección de las menores.
• Preservar su intimidad y la de sus familias o responsables legales.

Paso 1. Identificación y comunicación de la situación

Cualquier miembro de la comunidad educativa que tenga conocimiento o sospechas de una situación de violencia de género ejercida sobre un/a alumno/a, tiene la obligación de ponerlo en conocimiento del director del centro, a través de las vías ordinarias que el centro tenga establecidas para la participación de sus miembros. En cualquier caso, el receptor o receptora de la información siempre informará al director o, en su ausencia, a un miembro del equipo directivo.

Una evidencia de violencia de género con situación de emergencia:
• En el caso de que sea evidente que la alumna está siendo víctima de violencia de género es necesario protegerla.
• La Dirección del centro adoptará inmediatamente las Medidas de Urgencia (Paso 3) e informará al Servicio Provincial de Inspección Educativa.
• Estas actuaciones ponen ya en marcha el Protocolo, por lo que ha de dejarse constancia de cada paso adoptado

La sospecha de un caso de violencia de género:
• En todo caso, ante la simple sospecha, procede intervenir.
• La forma de hacerlo es iniciando el protocolo de actuación pues invita a seguir un proceso riguroso que garantiza una actuación adecuada para cada situación.
• Como mínimo, aun cuando la sospecha no se confirme, se adoptarán medidas de sensibilización y prevención con el grupo.

Paso 2. Actuaciones inmediatas

Tras esta comunicación, se reunirá el responsable de coeducación y la persona o personas responsables de la orientación en el centro, para recopilar toda la información posible sobre el presunto. El equipo directivo, con el asesoramiento de la persona responsable de la orientación educativa en el centro, definirá un conjunto de medidas y actuaciones para cada caso concreto de violencia de género en el ámbito educativo. Asimismo, si se considera necesario, podrá contar con el asesoramiento del Gabinete Provincial de Asesoramiento sobre la Convivencia Escolar y de la inspección educativa. Igualmente, para cualquiera de las medidas y actuaciones definidas, se

podrá solicitar asesoramiento específico y apoyo profesional del centro municipal de la mujer, o del centro provincial del Instituto Andaluz de la Mujer.
Estas medidas y actuaciones se referirán a las intervenciones a realizar mediante un tratamiento individualizado, con la alumna víctima y con el alumno o alumnos agresores.
Asimismo, si el caso lo requiere, se incluirán actuaciones con los compañeros y compacto violento, analizarla y valorar la intervención que proceda. La realización de esta reunión deberá registrarse por escrito, especificando la información recogida y las actuaciones acordadas.
En todos los casos en que se estime que pueda existir una situación de violencia de género se informará del inicio del protocolo de actuación al Servicio Provincial de Inspección de Educación.
Con la finalidad de asegurar la necesaria coordinación institucional y procurar una intervención integral ante estos casos, el Servicio Provincial de Inspección de Educación informará del inicio del protocolo de actuación a los servicios especializados en materia de violencia de género

Recibida la comunicación, el Equipo Directivo se reunirá con el tutor o tutora del alumnado afectado y la Coordinadora de Orientación Educativa.

Reunión inicial.
• Determinar qué información recopilar.
• Posibles fuentes de información.
• Responsables de obtener la información.
• Establecer un calendario de actuaciones y fijar una segunda reunión para revisar la información recopilada
Segunda reunión

- Revisar y valorar la información.
- Determina la gravedad de la situación.
- Establecer un plan de actuación a corto y medio plazo designando a las personas responsables de coordinarlo.
- Elaborar informe para Inspección.

<u>Paso 3. Medidas de urgencia:</u>

En caso de estimarse necesario, se adoptarán las medidas de urgencia que se requieran para proteger a la alumna afectada y evitar las agresiones:
• Medidas para garantizar la inmediata seguridad de la alumna, así como medidas específicas de apoyo y ayuda.
• Medidas cautelares con el agresor o agresores, en caso de ser alumno o alumnos del centro, considerándose entre ellas la no asistencia al centro, si el caso lo requiere

¿Cuándo tenemos que establecer medidas de urgencia?
• Si una persona está sufriendo una agresión en el centro en ese momento.
• Cuando tenemos la certeza de que la alumna está siendo víctima de algún tipo de violencia de género, sea o no el agresor o agresores de nuestro centro y tenemos indicios de que está en peligro su integridad física o bienestar psicológico.
¿Qué medidas urgentes podemos adoptar?
• Ofrecer protección y seguridad a la víctima.
• Adoptar las medidas disciplinarias con el agresor o agresores que estén establecidas en nuestro Plan de Convivencia, en caso de que la agresión provenga de un alumno o varios alumnos de nuestro centro.
• Si se estima que la joven requiere ayuda psicológica o debe interponer una denuncia dada la

gravedad de los hechos, es preciso derivar el caso a los servicios especializados.

Paso 4. Traslado a las familias o responsables legales del alumnado

El tutor o tutora o la Coordinadora de Orientación en el centro, previo conocimiento del director del centro, con la debida cautela y mediante entrevista, pondrá el caso en conocimiento de las familias o responsables legales del alumnado implicado, aportando información sobre la situación y sobre las medidas adoptadas.

Paso 5. Traslado al resto de profesionales que atienden a la alumna víctima de violencia de género

El director, con las reservas debidas de confidencialidad, protección de la intimidad de los menores afectados y de la de sus familias o responsables legales, podrá informar de la situación al equipo docente del alumnado implicado.
Si lo estima oportuno informará también a otro personal del centro y a otras instancias externas (sociales, sanitarias o judiciales, en función de la valoración inicial).

Paso 6. Recogida de información de distintas fuentes

Una vez adoptadas las oportunas medidas de urgencia, el director del centro recabará la información necesaria relativa al hecho de las diversas fuentes que se relacionan a continuación:
• Recopilación de la documentación existente sobre el alumnado afectado.
• Observación sistemática de los indicadores señalados: en espacios comunes del centro, en clase, o en actividades complementarias y extraescolares.
• Asimismo, la dirección del centro solicitará al departamento de orientación o equipo de orientación educativa que, con la colaboración del tutor o tutora, complete la información.
Esto se hará, según el caso, observando al alumnado afectado, contrastando opiniones con otros compañeros y compañeras, hablando con el alumnado afectado o entrevistando a las familias o responsables legales del alumnado. Si se estimaconveniente, se completará la información con otras fuentes complementarias, tales como el personal de administración y servicios, o personal de los Servicios Sociales correspondientes.
• Una vez recogida toda la información, el director o directora del centro realizará un informe con los datos obtenidos, para lo que contrastará la información aportada por las diferentes fuentes.

En este proceso se deben considerar los siguientes aspectos:
• Garantizar la protección de los menores o las menores.
• Preservar su intimidad y la de sus familias o responsables legales.
• Actuar de manera inmediata.
• Generar un clima de confianza básica en los menores o las menores.
• Recoger todo tipo de pruebas e indicadores.
• No duplicar intervenciones y evitar dilaciones innecesarias.

Paso 7. Aplicación de correcciones y medidas disciplinarias

En caso de que la persona o personas agresoras sean alumnos del centro, una vez recogida y contrastada toda la información, se procederá por parte del director del centro a la adopción de correcciones a las conductas contrarias a la convivencia o de medidas disciplinarias al alumnado agresor implicado, en función de lo establecido en el plan de convivencia del centro, y, en cualquier caso, de acuerdo con lo establecido en el Capítulo III del Título V de los Decretos 327/2010 y 328/2010, ambos de 13 de julio. Estas correcciones o medidas disciplinarias se

registrarán según lo establecido en el artículo 12.1 de la presente Orden.

Paso 8. Comunicación a la comisión de convivencia.

Sin perjuicio del principio de confidencialidad y de la obligada protección de la intimidad de los menores y las menores, y la de sus familias, el director del centro trasladará el informe realizado tras la recogida de información así como, en su caso, las medidas disciplinarias aplicadas, a la comisión de convivencia del centro

Paso 9. Comunicación a la Inspección Educativa

El director del centro remitirá asimismo el informe al Servicio Provincial de Inspección de Educación, sin perjuicio de la comunicación inmediata del caso, tal como se establece en el Paso 2 de este protocolo.

Paso 10. Medidas y actuaciones a definir

El equipo directivo, con el asesoramiento de la Coordinadora de Orientación educativa en el centro, definirá un conjunto de medidas y actuaciones para cada caso concreto de violencia de género en el ámbito educativo. Asimismo, si se considera necesario, podrá contar con el asesoramiento del Gabinete Provincial de Asesoramiento sobre la Convivencia Escolar y de la inspección educativa. Igualmente, para cualquiera de las medidas y actuaciones definidas, se podrá solicitar asesoramiento específico y apoyo profesional del centro municipal de la mujer, o del centro provincial del Instituto Andaluz de la Mujer.
Estas medidas y actuaciones se referirán a las intervenciones a realizar mediante un tratamiento individualizado, con la alumna víctima y con el alumno o alumnos agresores. Asimismo, si el caso lo requiere, se incluirán actuaciones con los compañeros y compañeras de este alumnado, y con las familias o responsables legales.
De manera complementaria, se contemplarán actuaciones específicas de sensibilización para el resto del alumnado del centro. Todo ello, sin perjuicio de que se apliquen al alumnado agresor las medidas correctivas recogidas en el plan de convivencia.

Con carácter orientativo, se proponen las siguientes medidas y actuaciones para cada caso de violencia de género en el ámbito educativo:

- Actuaciones con la alumna víctima de violencia de género: actuaciones de apoyo y protección expresa e indirecta, actividades de educación emocional y estrategias de atención y apoyo social, intervención individualizada por la persona orientadora para el aprendizaje y desarrollo de habilidades sociales, de cómo la Consejería competente en materia de protección de menores.
- Actuaciones con el alumno o alumnos agresores: aplicación de las correcciones y medidas disciplinarias correspondientes estipuladas en el plan de convivencia, actuaciones educativas en el aula de convivencia del centro, Consejería competente en materia de protección de menores.
- Actuaciones con los compañeros y compañeras del alumnado implicado: actuaciones de desarrollo de habilidades sociales, de comunicación, emocionales, como programas de mediación y de ayuda entre iguales.
- Actuaciones con las familias: orientaciones sobre cómo ayudar a sus hijos o hijas. En el caso de la víctima, orientaciones sobre cómo abordar el hecho en el ámbito familiar e información sobre posibles apoyos externos y recursos institucionales disponibles para recibir ayuda psicológica y asesoramiento

jurídico. En el caso del alumnado agresor, orientaciones sobre cómo educar para prevenir, evitar y rechazar todo tipo de violencia y, en especial, la violencia de género, e información sobre programas y actuaciones para la modificación de conductas y actitudes relacionadas con la violencia de género.

- Actuaciones con el profesorado y el personal de administración y servicios: orientaciones sobre cómo intervenir ante una situación de violencia de género y cómo desarrollar acciones de sensibilización, prevención y rechazo de la violencia, así como actividades de formación específica.

La dirección del centro se responsabilizará de que se lleven a cabo las actuaciones y las medidas previstas, informando periódicamente a la comisión de convivencia, a las familias o responsables legales del alumnado, y al inspector o inspectora de referencia, del grado del cumplimiento de las mismas y de la situación escolar del alumnado implicado.

Paso 11. Comunicación a las familias o responsables legales del alumnado

Se informará a las familias del alumnado implicado de las medidas y actuaciones de carácter individual, así como las medidas de carácter organizativo y preventivo propuestas para el grupo, nivel y centro educativo, observando en todo momento confidencialidad absoluta en el tratamiento del caso.

Paso 12. Seguimiento del caso por parte de la Inspección Educativa

El inspector o inspectora de referencia realizará un seguimiento de las medidas y actuaciones definidas y aplicadas, así como de la situación escolar del alumnado implicado.

5. ACTIVIDADES PROPUESTAS CURSO 23-24

1º Trimestre:

25 de Noviembre: Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer.
https://equipotecnicoorientaciongranada.com/2016/04/25/toc-toc-buenos-tratos/

https://equipotecnicoorientaciongranada.com/2020/11/23/click-click-buenos-tratos/

https://www.juntadeandalucia.es/iam/index.php/fondodocumental/category/119-en-torno-al-25-de-noviembre

https://view.genial.ly/60bb0ebeaf4cb60db8ec2698/presentation-cuento-yo-voy-conmigocuento-y-actividades

Cuento: “ La cenicienta que no quería comer perdices”

La Cenicienta que no quería comer perdices

*20 de noviembre: Día de los Derechos del Niño y de la Niña.
*3 de diciembre: Día Internacional de las Personas con Discapacidad
*6 de diciembre: Día de la Constitución.
*10 de diciembre: Día Internacional de los Derechos Humanos.

*Campaña del Juego y Juguete No Sexista, No Violento.
https://www.juntadeandalucia.es/iam/index.php/fondodocumental/category/120-en-torno-a-la-navidad

https://www.juntadeandalucia.es/iam/index.php/areas-tematicas-coeducacion/campana-del-juego-y-el-juguete-no-sexista-no-violento-2022-23

2º Trimestre:

8 de marzo: Día Internacional de la Mujer.

https://drive.google.com/file/d/1b4HE-stSopq8r-LEUvArIzuqvN759z_V/view

https://www.juntadeandalucia.es/iam/index.php/fondodocumental/category/117-en-torno-al-8-de-marzo

https://www.juntadeandalucia.es/iam/index.php/areas-tematicas-coeducacion/2021-2022/creciendo-en-igualdad-con-pompa-y-pompo

http://coeducacion.es/wp-content/uploads/2019/02/Cuento-Coeducativo-Berta-la-bombera.pdf

https://www.juntadeandalucia.es/iam/calendariocoeducativo22-23/assets/files/GUIA-ACTIVIDADESPRIMARIA2022_WEB.pdf

https://www.juntadeandalucia.es/iam/calendariocoeducativo22-23/assets/files/GUIA-ACTIVIDADESSECUNDARIA2022_WEB.pdf

https://www.educaciontrespuntocero.com/recursos/recursos-trabajar-dia-de-la-mujer/

11 de febrero: Día Internacional de la Mujer y la Niña en la Ciencia.

https://www.juntadeandalucia.es/iamindex.php/areas-tematicas-coeducacion/curso-2018-2019/mujeres-ciencia-y-tecnologia

https://view.genial.ly/5e61fc4145d9ae0fc6fdf56c/interactive-image-12-mujeres-que-trasformaron-la-ciencia

https://11defebrero.org/

https://www.madrimana.com/wp-content/uploads/2018/02/MADRIMANA-GUIA-DIDACTICA-FIGURAS-OCULTAS.pdf

*30 de enero: Día Internacional de la Paz y No Violencia.
*28 de febrero: Día de Andalucía.
*21 de marzo: Día Internacional de la Eliminación de la Discriminación Racial.
*2 de abril: Día Mundial de Concienciación sobre el Autismo.

3er Trimestre:

*23 de abril: Día del Libro.
*15 de mayo: Día Internacional de las familias.
*17 de mayo: Día Internacional contra la Homofobia.

*Estos días se realizarán actividades en coordinación con orientación y otros proyectos del centro.

PLAN DE ACTUACIÓN DIGITAL (PAD)

ÁMBITO 1. ORGANIZACIÓN DEL CENTRO.

- Actualización y difusión de la Guía de uso responsable de la tecnología en el centro
La Guía de uso responsable de la tecnología en el centro, en la medida que pueda determinar también el uso de dispositivos móviles debe formar parte del Reglamento de Organización y Funcionamiento (en su apartado i). Al estar éste dentro del Plan de Centro, debe ser en sí un documento público, disponible para toda la Comunidad Educativa.

- Actualización del protocolo de verificación de la situación online del alumnado
Protocolo para verificar que todo el alumnado posee los medios adecuados para continuar la actividad en caso de cese de la actividad presencial: identificación de necesidades, sistema de préstamo, conectividad, documentación ad-hoc.

- Ampliación del uso de las herramientas de gestión que ofrece la Consejería de Educación
De iSéneca e iPasen tanto por el profesorado como por el alumnado y familias.

ÁMBITO 2. INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN.

- Actualización e impulso de la web del centro como herramienta educativa

- Impulso de las redes sociales como herramienta educativa

- Generalización de iSéneca como canal de comunicación entre el profesorado

- Generalización de iSéneca / iPasen como canal de comunicación entre el profesorado y las familias

ÁMBITO 3. PROCESOS DE ENSEÑANZA-APRENDIZAJE.

- Desarrollo de secuencias didácticas que integren los recursos digitales para el aprendizaje
Gamificación, creación audiovisual, robótica, programación, y el uso habitual de los recursos digitales de carácter cooperativo que casen con metodologías activas favorecen el desarrollo de la competencia digital y el aprendizaje competencial general. Las secuencias didácticas programadas en situaciones no presenciales no pueden ser una traslación del modo presencial, También tiene implicaciones en la formación, ya que deben ir presentadas en diferentes soportes y niveles de dificultad siguiendo el Diseño Universal para el Aprendizaje (DUA).

- Desarrollo de la competencia digital del alumnado a través del currículo

Se trata de un proceso transversal y continuo para esta competencia, que debe tener como referente el Marco DigComp y sus áreas. Además de su importancia obvia como una de las competencias claves, resulta fundamental en situaciones de no presencialidad. Debe estar íntimamente relacionado con el DUA y el aprendizaje inclusivo, independientemente de los ámbitos, áreas o materias impartidas.

- Impulso del NetWorking (trabajo en red) y asociacionismo en el alumnado, especialmente de FP
Parte fundamental de la realidad académica y laboral es la capacidad de establecer redes de aprendizaje y trabajo, teniéndola presente asimismo en el aprendizaje online. El fomento del asociacionismo en el alumnado se encuentra regulado en la normativa y fomenta su capacidad de iniciativa, organización, resolución de problemas, a la vez que coadyuva al desarrollo de otras competencias clave.

PLAN DE BILINGÜISMO

En este curso 23-24, nuestro centro será completamente bilingüe excepto la etapa de Formación Profesional. Optamos por impartir las áreas incluidas en el programa completamente en inglés.

DISTRIBUCIÓN DE MATERIAS Y PROFESORES POR CURSOS:

CURSO	MATERIAS	PROFESOR (TIT)	HORAS
1º EI (3 AÑOS)	ÁREA CONOCIMIENTO DEL ENTORNO	BEATRIZ LÓPEZ (B2)	1,5
2º EI (4 AÑOS)	ÁREA CONOCIMIENTO DEL ENTORNO	BEATRIZ LÓPEZ (B2)	1,5
3º EI (5 AÑOS)	ÁREA CONOCIMIENTO DEL ENTORNO	BEATRIZ LÓPEZ (B2)	1,5
1º EP	CONOCIMIENTO DEL MEDIO EDUCACIÓN FÍSICA	PABLO J. FERNÁNDEZ (B2) JAVIER GUZMÁN (B2)	2,5 3
2º EP	CONOCIMIENTO DEL MEDIO EDUCACIÓN FÍSICA	PABLO J. FERNÁNDEZ (B2) JOSÉ ANTONIO HERNÁNDEZ (B2)	2,5 3
3º EP	CONOCIMIENTO DEL MEDIO EDUCACIÓN FÍSICA	ALBA LARA (B2) JOSÉ ANTONIO HERNÁNDEZ (B2)	2,5 3
4º EP	CONOCIMIENTO DEL MEDIO EDUCACIÓN FÍSICA	ALBA LARA (B2) JAVIER GUZMÁN (B2)	2,5 3

5º EP	CONOCIMIENTO DEL MEDIO EDUCACIÓN FÍSICA	ADRIANA MARTÍN (C2) PABLO J. FERNÁNDEZ (B2)	2,5 3
6º EP	CONOCIMIENTO DEL MEDIO EDUCACIÓN FÍSICA	ADRIANA MARTÍN (C2) JAVIER GUZMÁN (B2)	3 3
1º ESO	CC. SOCIALES ED. PLÁSTICA EDUCACIÓN FÍSICA	EMILIO GARCÍA ÁVILA (C2) JUAN HARO (B2) PABLO J. FERNÁNDEZ (B2)	3 2 3
2º ESO	CC. SOCIALES TECNOLOGÍA EDUCACIÓN FÍSICA	ESTRELLA GONZÁLEZ (C1) JUAN HARO (B2) PABLO J. FERNÁNDEZ (B2)	3 3 2
3º ESO	CC. SOCIALES TECNOLOGÍA EDUCACIÓN FÍSICA	ESTRELLA GONZÁLEZ (C1) JUAN HARO (B2) JAVIER GUZMÁN (B2)	3 3 2
4º ESO	CC SOCIALES EDUCACIÓN FÍSICA	EMILIO GARCÍA ÁVILA (C2) JOSÉ MIGUEL HERNÁNDEZ (C1)	3 2

Además, los siguientes profesores también tienen titulación para poder formar parte del proyecto bilingüe:

- ANTONIO GUARDIA (B2)
- MARÍA LUISA VIÑAS (C1)
- NURIA ALONSO (C1)
- ISABEL GARCÍA (B2)

13.- OBJETIVOS GENERALES DE MEJORA

Objetivo:	**ESCOLARIZACIÓN: LOGRAR SOLICITUDES SUFICIENTES PARA CUBRIR LAS PLAZAS VACANTES QUE OFERTAMOS EN EDUCACIÓN INFANTIL, EDUCACIÓN SECUNDARIA Y FORMACIÓN PROFESIONAL, A TRAVÉS DE DIFERENTES ACCIONES:** **- JORNADAS DE PUERTAS ABIERTAS: VISITAS INDIVIDUALIZADAS DE FAMILIAS INTERESADAS EN EL CENTRO, PREVIA CITA.** **- VISIBILIDAD EN REDES SOCIALES, CON PUBLICACIONES PERIÓDICAS DE EVENTOS Y ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS Y EXTRAESCOLARES.** **- REALIZACIÓN DE PACKS REGALO CON INFORMACIÓN, DETALLE DEL CENTRO, CUESTIONARIO DE SATISFACCIÓN PARA ENTREGA EN LAS JORNADAS DE PUERTAS ABIERTAS.** **- VISITAS PROMOCIONALES A ESCUELAS INFANTILES DE LA CIUDAD.** **- MEJORA DE LA FACHADA DEL CENTRO: ARREGLO DE DIFERENTES ZONAS Y PINTURA.**
Recursos:	☐ Técnicos: Ordenadores, Internet, programa Séneca ☐ Humanos: Director Pedagógico, personal docente y no docente. ☐ Económicos: Medidas de adaptación de los espacios. ☐ Otros:
Indicadores:	- Número de familias que nos visitan en las jornadas de puertas abiertas. - Número de solicitudes de plaza en el centro de las familias que nos han visitado. - Número de solicitudes por cursos. - Publicación en redes de todos los eventos y actividades que realizamos a lo largo del curso. - Visitas a escuelas infantiles - Realización de las reformas previstas en la fachada del centro.
Rble seguimiento tareas:	

Nº	Descripción tareas secuenciales/Metas	Responsable	Fecha Inicio	OK?	Fecha Fin	OK?
1	Visitas de familias individualizadas en las jornadas de puertas abiertas	Director pedagógico	febrero 24			
2	Entrega de mochilas-regalo a las familias que nos visitan, que incluyen información, un detalle y un cuestionario de satisfacción	Responsable de Calidad	febrero 24			
3	Publicaciones periódicas en redes sociales durante el período de solicitud de plazas	Equipo de Redes Sociales	febrero 24			
4	Participación en la 1ª Feria de FP, con dos stands de nuestros ciclos formativos	Jefe Estudios FP	abril 24			
5	Realización de visitas a escuelas infantiles	Director pedagógico - orientación	enero - febrero 24			
6	Reformas previstas en fachada	Dirección Titular - Administración	todo el curso			
CONSEGUIDO: SÍ NO		**FECHA:**				

SEGUIMIENTO TRIMESTRAL:

Seguimiento 1:
Seguimiento 2:
Seguimiento 3:
Seguimiento 4:

OBJETIVOS DE MEJORA DE LA GESTIÓN AMBIENTAL:

Irán en línea con los resultados de aquellos significativos de nuestra evaluación de aspectos ambientales.

REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

PRESENTACIÓN

El Centro San Agustín presenta este Reglamento de Organización y Funcionamiento que se inspira en el lema de San Agustín "Amor y Ciencia".

Somos un colegio concertado católico y ofrecemos una pedagogía agustiniana en nuestro quehacer educativo, para que cuantos nos conozcan y se interesen en ella, unidos a nosotros, la hagamos realidad viva y operante.

El espíritu agustiniano ha alentado siempre un modelo participativo:

- Participación activa, coordinada y corresponsable de las diversas personas y grupos que constituyen la Comunidad Educativa, fundamental para lograr la formación integral de nuestros alumnos.
- Participación que se rige por criterios de coherencia con el Ideario y Proyecto Educativo, representatividad, corresponsabilidad y subsidiaridad, competencia, disponibilidad, diálogo, comprensión y respeto.

Queremos, pues, que este Reglamento sea un instrumento dinámico, que, al mismo tiempo que regule la organización y funcionamiento general del centro, ofrezca verdaderos cauces de participación, coordinación y colaboración de los distintos Estamentos de la Comunidad Educativa, y ayude a alcanzar el desarrollo y aplicación de las Finalidades Educativas y del Proyecto Curricular del Centro, que apuestan por un proyecto de hombre según el evangelio y según nuestra identidad agustiniana.

La escuela es una gran familia, en donde el diálogo, la interacción y el comportamiento se constituyen en elementos connaturales del Proceso educativo (San Agustín).

Nuestra acción docente y educativa se inspira en una propuesta coherente de valores y expresa una vivencia de actitudes: que nuestros alumnos no sólo aprendan a pensar y a hacer, sino también a ser y a compartir (Carácter propio).

PREÁMBULO

El Reglamento de Organización y Funcionamiento constituye la norma básica que rige la vida del Centro y a la cual deberá acomodarse cualquier otra reglamentación que regule las actividades del mismo.

En la elaboración del presente reglamento se han tenido en cuenta, básicamente, los rasgos que definen el carácter propio de nuestro Centro San Agustín y que dan sentido al Proyecto educativo, por considerar que, en torno a ellos, deben girar todas las relaciones y actitudes de los distintos elementos que integran la Comunidad Educativa, aunando esfuerzos para la consecución de unas metas comunes.

Es, pues, el reglamento algo más que una mera norma ejecutiva al incorporar esa dimensión ideológica que le proporciona ese auténtico sentido.

A propuesta del Titular de Centro, el Consejo Escolar del Centro San Agustín, en sesión del día 6

de noviembre de 2023, ha aprobado el presente Reglamento de Organización y Funcionamiento.

REGLAMENTO TÍTULO PRELIMINAR

Artículo 1. Naturaleza y Finalidad del Centro.

El Colegio San Agustín en conformidad con la legislación vigente, adopta el presente reglamento para la regulación de su Régimen Interior.

Artículo 2. Objeto.

El presente Reglamento de Organización y Funcionamiento recoge el conjunto de normas que regulan el funcionamiento de nuestra escuela y garantiza la participación de todos los que formamos la Comunidad Educativa.

Artículo 3. Domicilio y Registro.

El Centro San Agustín está domiciliado en Motril, Granada, avenida san Agustín, 5, CP 18600. Se halla inscrito en el registro de centros de la Administración Educativa con el n° 18006790.

Artículo 4. Centro concertado y Autorizaciones.

El Centro está acogido al régimen de conciertos educativos regulado en el Título IV de la LODE, Título IV de la LOE y en sus normas de desarrollo.

El Centro San Agustín es un Centro escolar integrado, de titularidad privada, concertado en todas sus etapas, oficialmente reconocido y autorizado (Orden 2 de julio de 1997).

Comprende las siguientes etapas educativas:

- Educación Infantil 2° Ciclo.
- Educación Primaria.
- Educación Secundaria.
- Formación Profesional Inicial:
- Ciclo Formativo de Grado Medio: Técnico en Instalaciones Eléctricas y Automáticas
- Ciclo Formativo de Grado Medio: Técnico en Gestión Administrativa
- Ciclo Formativo de Grado Medio: Técnico en Cuidados Básicos de Enfermería
- Ciclo Formativo de Grado Medio: Técnico en Farmacia y Parafarmacia
- Ciclo Formativo de Grado Básico: Electricidad y Electrónica

Artículo 5. Titularidad.

Ostenta la titularidad legal del Centro la Provincia religiosa "SANTO TOMÁS DE VILLANUEVA" de la Orden de Agustinos Recoletos, con personalidad y capacidad jurídica propia, que le reconoce la legislación vigente. Su representante legal es el Prior Provincia, representado en el Centro por el Director Titular.

Artículo 6. Principios del Centro.

La organización y funcionamiento de nuestro Centro se ajusta en todo momento, según las orientaciones de la Iglesia católica y la Constitución española a los siguientes principios:

- El centro, como escuela educativa, considera su primer deber lograr una formación integral

de la persona mediante el desarrollo armónico de todas sus potencialidades físicas, psicológicas, socioculturales y trascendentes.

- El centro, como escuela católica, tiene como razón de ser ofrecer una educación abierta al mensaje de salvación, formar hombres cristianos, logrando una síntesis entre fe y cultura, y expresado en los contenidos de orden cognoscitivo, procedimental, actitudinal y otras actividades pastorales extraescolares.
- El centro, como escuela católica agustiniana, asume la oferta cristiana con el estilo o carácter propio de un centro agustiniano y se compromete a desarrollar los valores expresados en nuestro ideario y documento de finalidades: la vida, el amor, la amistad, la interioridad, la verdad, la libertad y la comunidad.

TÍTULO I: LA COMUNIDAD EDUCATIVA.

Artículo 7. Miembros.

El Centro se configura como una Comunidad Educativa integrada por el conjunto de personas, estamentos que, relacionadas entre sí e implicadas en la acción educativa, comparten y enriquecen los objetivos del Centro.

En el seno de la Comunidad Educativa las funciones y responsabilidades son diferenciadas en relación de la peculiar aportación que realizan al proyecto común: la Entidad Titular, el Equipo Directivo, el alumnado, el profesorado, padres y madres del alumnado, el Personal de Administración y Servicios y otros colaboradores.

Artículo 8. Derechos.

Los miembros de la Comunidad Educativa tienen derecho a:

- Ser respetados en sus derechos y en su integridad y dignidad personales.
- Conocer el Ideario, el Proyecto Educativo y el Reglamento de Organización y Funcionamiento (ROF).
- Participar en el funcionamiento y en la vida del Centro, de conformidad con lo dispuesto en el presente Reglamento.
- Celebrar reuniones de los respectivos estamentos en el Centro para tratar asuntos de la vida escolar, previa autorización del Equipo Directivo o de la Entidad Titular.
- Constituir asociaciones de los miembros de los respectivos estamentos de la Comunidad Educativa, con arreglo a lo dispuesto en la ley.
- Tramitar peticiones y quejas formuladas por escrito ante el Órgano de participación que, en cada caso, corresponda.
- Reclamar ante el órgano competente en aquellos casos en que sean conculcados sus derechos.
- Ejercer aquellos otros derechos reconocidos en las leyes, en el Ideario y en el Presente Reglamento.

Artículo 9. Deberes.

Aceptar y respetar los derechos de la Entidad Titular, el Equipo Directivo, el alumnado, el

profesorado, padres y madres del alumnado, el Personal de Administración y Servicios y los otros miembros de la Comunidad Educativa.

Respetar el Ideario, el Proyecto Educativo, el presente Reglamento, las normas de convivencia y otras normas de organización y funcionamiento del Centro y de sus actividades y servicios y la autoridad y las indicaciones u orientaciones educativas del profesorado.

Respetar y promover la imagen del Centro.

Asistir y participar en las reuniones de los órganos de los que formen parte.

Artículo 10. Normas de Convivencia.

1. Las normas de convivencia del Centro definen las características de las conductas que deben promoverse para lograr:

- Los fines educativos del Centro en desarrollo del carácter propio y proyecto educativo del Centro.
- El crecimiento integral de la persona.
- El desarrollo de la Comunidad Educativa.
- El buen ambiente educativo y de relación en el Centro.
- El respeto a los derechos de todas las personas que participan en la acción educativa.

2. Son normas de convivencia del Centro:

- El respeto a la integridad física y moral y a los bienes de las personas que forman la Comunidad Educativa y de aquellas otras personas e instituciones que se relacionan con el Centro con ocasión de la realización de las actividades y servicios del mismo.
- La tolerancia ante la diversidad y la no discriminación.
- La corrección en el trato social, en especial, mediante el empleo de un lenguaje correcto y educado.
- El interés por desarrollar el propio trabajo y función con responsabilidad.
- El respeto por el trabajo y función de todos los miembros de la Comunidad Educativa.
- La cooperación en las actividades educativas o convivenciales.
- La buena fe y la lealtad en el desarrollo de la vida escolar.
- El cuidado en el aseo e imagen personal y la observancia de las normas del Centro sobre esta materia.
- La actitud positiva ante los avisos y correcciones.
- La adecuada utilización del edificio, mobiliario, instalaciones y material del Centro, conforme a su destino y normas de funcionamiento, así como el respeto a la reserva de acceso a determinadas zonas del Centro.
- El respeto a las normas de organización, convivencia y disciplina del centro.
- En general, el cumplimiento de los deberes que se señalan en la legislación vigente y en el presente Reglamento a los miembros de la Comunidad Educativa y de cada uno de sus estamentos
- Se desarrollan en el Título V de este reglamento.

CAPÍTULO I: ENTIDAD TITULAR

Artículo 11. Competencias y funciones.

La Entidad Titular define la identidad y el estilo educativo del Centro y tiene la última responsabilidad del mismo ante la sociedad, la Administración Educativa competente, el alumnado, el profesorado, padres y madres del alumnado, y el Personal de Administración y Servicios.

La Entidad Titular tiene derecho a:

- Enriquecer la línea pedagógica del Centro y su Proyecto Educativo con aquellos rasgos y contenidos que constituyen su Carácter propio, siempre de acuerdo con la legislación.
- Disponer el Proyecto Educativo del Centro, que incorporará el carácter propio del mismo.
- Ejercer la Dirección Titular del Centro, ostentar su representación, garantizar el respeto al Carácter Propio del Centro y asumir en última instancia la responsabilidad de su organización y gestión, especialmente mediante el ejercicio de facultades decisorias en relación con la propuesta de estatutos, nombramientos y cese de los órganos de dirección administrativa, pedagógica y del profesorado.
- Decidir y formalizar la suscripción de los conciertos educativos con la Administración, de acuerdo con la legislación vigente, promover su modificación y extinción.
- Decidir la solicitud de autorización de nuevas enseñanzas, y la modificación y extinción de la autorización existente.
- Cumplir y hacer cumplir las normas reguladoras de la autorización del Centro, de la ordenación académica y de los conciertos educativos.
- Decidir la prestación de actividades y servicios.
- Promover la elaboración del Proyecto Educativo del Centro, del Reglamento de Organización y Funcionamiento, así como proponer su aprobación, en el ámbito de sus competencias, al Consejo Escolar, de acuerdo con la legislación vigente así como establecer sus normas de desarrollo y ejecución.
- Proponer el nombramiento y cese del Director Pedagógico al Consejo Escolar, tal cual establece el artículo 59 de la LODE.
- Nombrar y cesar a los órganos unipersonales, órganos de gestión y de coordinación del Centro, de conformidad con lo señalado en el presente Reglamento.
- Incorporar, contratar, nombrar y cesar al personal del Centro.
- Asumir la responsabilidad en la gestión económica del Centro y en la contratación del personal y consiguientes relaciones laborales.

Artículo 12. Deberes

La Entidad Titular está obligada a:

- Dar a conocer el Carácter Propio, el Proyecto Educativo y el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Centro.
- Responsabilizarse del funcionamiento y gestión del Centro ante la Comunidad Educativa, la Sociedad, la Iglesia y la Administración.
- Cumplir las normas reguladoras de la autorización del Centro, de la ordenación académica y de los conciertos educativos.

Artículo 13. Representación

El Titular designa a un representante permanente de la titularidad en el Centro, que recibe el nombre de Director Titular, y de forma habitual delega en él y en otros órganos unipersonales el ejercicio concreto de las funciones que se determinan en este Reglamento.

CAPÍTULO II: ALUMNOS

Artículo 14. Disposiciones generales

Todos los alumnos tienen los mismos derechos y deberes básicos, sin más distinciones que las derivadas de su edad y de las enseñanzas que se encuentren cursando.

Desde la vigente Ley Orgánica de Educación 2/2006 de 3 de mayo hasta los Decretos 328/2010 y 327/2010 de 2º ciclo de educación infantil, primaria y secundaria para nuestra Comunidad Autónoma Andaluza se exponen los deberes y derechos propios del alumnado.

La Administración Educativa y los órganos de gobierno del Centro, en el ámbito de sus respectivas competencias, velarán por el correcto ejercicio de los derechos y deberes de los alumnos y garantizarán su efectividad, de acuerdo con la legislación vigente (DECRETO 19/2007, de 23 de enero, por el que se adoptan medidas para la promoción de la Cultura de Paz y la Mejora de la Convivencia en los Centros Educativos sostenidos con fondos públicos).

El Titular, que dará traslado a la Comisión de Convivencia del Centro, es el órgano competente para la resolución de las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia del Centro, de acuerdo a lo establecido en la legislación vigente (DECRETO 19/2007, de 23 de enero y lo establecido en este Reglamento.)

El Consejo Escolar y, en su caso, la Comisión de Convivencia, velarán por el correcto ejercicio de los derechos y deberes de los alumnos. Para facilitar dicho cometido se constituirá una Comisión de Convivencia, compuesta por representantes de la Titularidad, del alumnado, del profesorado, y padres y madres del alumnado, elegidos por el sector correspondiente y que será presidida por el Director Pedagógico. Las funciones principales de dicha Comisión serán las de resolver y mediar en los conflictos planteados y canalizar las iniciativas de todos los sectores de la Comunidad educativa, para mejorar la convivencia, el respeto mutuo y la tolerancia en el Centro. Todo ello a los efectos de garantizar una aplicación correcta de lo dispuesto en la legislación vigente (arts. 4 A 9 del DECRETO 19/2007, de 23 de enero).

Los órganos de gobierno del Centro, así como la Comisión de Convivencia, adoptarán las medidas preventivas necesarias para garantizar los derechos de los alumnos y para impedir la comisión de hechos contrarios a las normas de convivencia del centro. Con este fin se potenciará la comunicación constante y directa con los padres y madres o representantes legales de los alumnos.

La Comisión de Convivencia elaborará una vez al año un informe para el Consejo Escolar y el Claustro de Profesores, que podrá formar parte de la memoria de autoevaluación del centro, sobre el funcionamiento del Centro, en el que se evaluarán los resultados de la aplicación de las normas de convivencia, dando cuenta del ejercicio por los alumnos de sus derechos y deberes, analizando los problemas detectados en su aplicación efectiva y proponiendo la adopción de las medidas oportunas (arts. 4 A 9 del DECRETO 19/2007, de 23 de enero).

En el Reglamento de Organización y Funcionamiento (R.O.F.), aprobado por los órganos competentes de la Comunidad Educativa, están incorporadas las Normas de Convivencia del Centro, así como las otras normas sobre organización y participación que los órganos competentes consideren necesarias. Dichas Normas de Convivencia precisan y concretan los derechos y deberes de los alumnos reconocidos en la legislación vigente.

Artículo 15. Derechos

a) Todos los miembros de la Comunidad Educativa están obligados al respeto de los derechos que se establecen en este Reglamento.
b) El ejercicio de sus derechos por parte de los alumnos implica el reconocimiento y respeto de los derechos de todos los miembros de la Comunidad Educativa.
c) Todos los alumnos tienen los mismos derechos y deberes, sin más distinciones que las derivadas de su edad y del nivel que estén cursando. (LOE, disposición final 1, 3, 1, BOE 106, 4-V-06, pág. 17205)
d) Todo el alumnado tiene el derecho y el deber de conocer la Constitución Española y el Estatuto de Autonomía para Andalucía, con el fin de formarse en los valores y principios recogidos en ellos. (LEA, art. 6.2, BOJA 252, 26-XII-2007, pág. 9)
e) Los alumnos tienen derecho a recibir una formación integral que asegure el pleno desarrollo de su personalidad de acuerdo con el Carácter Propio del Centro. Esto comprende:
    - La formación integral que tenga en cuenta sus capacidades, su ritmo de aprendizaje y que estimule el esfuerzo personal, la motivación por el aprendizaje y la responsabilidad individual (LEA, art. 7.2.d)
    - La formación en el respeto de los derechos y libertades fundamentales y en el ejercicio de la tolerancia y de la libertad dentro de los principios democráticos de convivencia.
    - La adquisición de hábitos intelectuales y técnicas de trabajo, así como de conocimientos científicos, técnicos, humanísticos y estéticos.
    - La formación religiosa y moral que esté de acuerdo con sus propias convicciones, teniendo en cuenta el Ideario del Centro.
    - La capacitación para el ejercicio de actividades profesionales.
    - La preparación para participar en la vida social y cultural.
    - La formación para la paz, la cooperación y la solidaridad ante los pueblos.
    - El desarrollo armónico de la afectividad, de la autonomía personal y de la capacidad de relación con los demás.
    - La educación que asegure la protección de la salud y el desarrollo de las capacidades físicas.
    - La participación en la mejora de la calidad de la enseñanza.

f) El Alumno tiene derecho a que su dedicación, esfuerzo y rendimiento escolar sean valorados y reconocidos conforme a criterios de plena objetividad. Esto comprende:
    - La aplicación del proceso de evaluación coherente y procesual.
    - El hacer públicos los criterios generales que se van a aplicar para la evaluación de los aprendizajes y la promoción de los alumnos.
    - Que los tutores y profesores, a fin de garantizar la función formativa que ha de tener la evaluación y lograr una mayor eficacia del proceso de aprendizaje de los alumnos, mantengan una comunicación fluida con éstos y con sus padres en lo relativo a las valoraciones sobre el aprovechamiento académico de los alumnos y la

marcha de su proceso de aprendizaje, así como acerca de las decisiones que se adopten como resultado de dicho proceso.

- Los alumnos o sus padres o tutores podrán pedir aclaraciones sobre las decisiones y calificaciones que, como resultado del proceso de evaluación, se adopten al finalizar un ciclo o curso. Dicha solicitud deberá basarse en la inadecuación de la prueba propuesta al alumno en relación con los objetivos o contenidos de área o materia sometida a evaluación y con el nivel previsto en la programación, o en la incorrecta aplicación de los criterios de evaluación establecidos.
- Que en el procedimiento para la formulación y tramitación de las reclamaciones contra las calificaciones y decisiones que, como consecuencia del proceso de evaluación, se adopten al final de curso, se estará a lo establecido por la Administración educativa andaluza. (Orden 30 de mayo de 2023).

g) Los alumnos tienen derecho a que se respete su libertad de conciencia, sus convicciones religiosas y sus convicciones morales, de acuerdo con la Constitución (Art. 16.1-2) Esto se garantiza mediante:
    - La información, antes de formalizar la matrícula, sobre el Carácter Propio del Centro o sobre el Proyecto Educativo.
    - El fomento de la capacidad y actitud crítica de los alumnos que posibilite a los mismos la realización de opciones de conciencia en libertad, excluyendo toda manipulación propagandística o ideológica de los mismos, sin perjuicio del derecho a la libertad de expresión, que se ejercerá en los términos previstos en el ordenamiento jurídico. (Constitución Española, art. 20.1)
    - La elección por parte de los alumnos o sus padres o tutores, si aquellos son menores de edad, de la formación religiosa o moral que resulte acorde con sus creencias o convicciones sin que de esta elección pueda derivarse discriminación alguna, teniendo siempre en cuenta el carácter confesional del Centro.

h) Todos los alumnos tienen derecho a que se respeten su identidad, integridad física y moral y su dignidad personal, a la protección contra toda agresión física o moral, no pudiendo ser objeto, en ningún caso, de tratos vejatorios o degradantes.

i) El Centro está obligado a guardar reserva sobre toda aquella información de que disponga acerca de las circunstancias personales o familiares del alumno. No obstante, el Centro comunicará a la autoridad competente las circunstancias que puedan implicar malos tratos para el alumno o cualquier otro incumplimiento de los deberes establecidos por las leyes de protección de los menores.

j) Todos los alumnos tienen derecho a que su actividad académica se desarrolle en las debidas condiciones de seguridad e higiene.

k) Los alumnos tienen derecho a participar en el funcionamiento y en la vida del Centro, en la actividad escolar y en la gestión de los mismos, de acuerdo con lo dispuesto en la legislación vigente (LOE, disposición final primera, apartado 5, BOE n° 106, de 4 de mayo de 2006, pág. 17205; LEA, título I, capítulo I, sección 1ª, artículos 7.1 y 9, BOJA n° 252, de 26 de diciembre de 2007, pág. 10) y en el presente Reglamento.

l) Todos los alumnos tienen derecho a recibir orientación educativa y profesional, para conseguir el máximo desarrollo personal, social y profesional, según sus capacidades, aspiraciones o intereses:
    - De manera especial se cuidará la orientación educativa y profesional de los alumnos con discapacidades físicas, sensoriales, psíquicas, o con carencias sociales o culturales.
    - La orientación profesional se basará únicamente en las aptitudes y aspiraciones de los alumnos, y excluirá toda diferenciación por razón de sexo. El Centro desarrollará las medidas compensatorias necesarias para garantizar la igualdad de oportunidades en esta materia.
    - El Centro se relacionará con las instituciones o empresas públicas o privadas del

entorno, a fin de facilitar el conocimiento del mundo del empleo y la preparación profesional que habrá de adquirir para acceder a él. Además, se incluirán en la programación general anual del Centro las correspondientes visitas o actividades formativas.

m) Los alumnos tienen derecho a elegir, mediante sufragio directo y secreto, a sus representantes en el Consejo escolar y a los delegados de grupo en los términos establecidos en el presente Reglamento.

- Elección de representantes al Consejo escolar:

Una Junta Electoral según el calendario previsto, se ocupará de organizar el procedimiento de elección de los representantes de los alumnos al Consejo escolar.

- Elección de Delegados y Subdelegados.

El Equipo Directivo, oído el parecer de los Tutores, aprobará el procedimiento de elección de los Delegados y Subdelegados de los alumnos.

Durante la segunda y tercera semana de curso, así que los Tutores hayan informado a sus clases respectivas sobre el procedimiento de elección y competencias de los delegados, se realizará la elección de los mismos.

El candidato más votado será el delegado y el segundo más votado, el subdelegado.

En caso de alguna irregularidad, será el Director del Centro o a quien delegue, oída la Comisión de Convivencia, el que podrá revocar el resultado de las elecciones; así como destituir a un delegado cuando no represente los intereses de la clase o no responda a sus competencias.

- Competencias del Delegado de Grupo:

  - ➢ Representar y ser portavoz de todos sus compañeros de clase.
  - ➢ Trasladar al Profesor, Tutor, Jefe de Estudios o Director las iniciativas, sugerencias o quejas de sus compañeros
  - ➢ Ser el último, junto al Profesor, en salir de clase, cuidando de que no quede ningún compañero en el aula o luz encendida.
  - ➢ A petición de los delegados de curso, celebrar reuniones con el Jefe de Estudios, a fin de analizar la marcha del curso y recoger sus quejas y sugerencias, información que pondrá en conocimiento de los órganos respectivos.

- Los delegados no podrán ser sancionados por el ejercicio de sus funciones como portavoces de los alumnos, en los términos de la normativa vigente.
- Los alumnos tienen derecho a establecer una Junta de delegados, a partir del primer curso de Secundaria. Tendrá las atribuciones, funciones y derechos que le atribuya el presente Reglamento.

Las funciones de la Junta de Delegados serán las siguientes:

- Elaborar informes para el Consejo escolar a iniciativa propia o a petición de éste.
- Ser informados por los representantes de los alumnos en el Consejo Escolar sobre los temas tratados en el mismo.
- Establecer propuestas a la hora de programar las distintas actividades docentes y no docentes.

Los miembros de la Junta de delegados, en ejercicio de sus funciones, tendrán derecho a conocer y consultar las actas de las sesiones del Consejo Escolar, y cualquier otra documentación administrativa del Centro que les afecte, salvo aquella cuya difusión pudiera afectar al derecho a

la intimidad de las personas o al normal desarrollo de los procesos de evaluación académica y a aquellas relacionadas con la admisión o cese del Profesorado.

El Jefe de Estudios facilitará a la Junta de Delegados un espacio adecuado para que pueda celebrar sus reuniones y los medios materiales necesarios para su correcto funcionamiento.

14°. Los alumnos tienen derecho a asociarse, creando asociaciones, federaciones y confederaciones de alumnos. Las cuales podrán recibir ayudas, todo ello en los términos previstos en la legislación vigente. Igualmente, tienen derecho a constituir cooperativas en los términos previstos en la Ley 27/1999, de 16 de julio, de Cooperativas.

- Los alumnos podrán asociarse una vez terminada su relación con el Centro, al término de su escolarización, en entidades (Asociación de Antiguos Alumnos) y colaborar a través de ellas en el desarrollo de las actividades del Centro.

15°. Los alumnos tienen derecho a ser informados por los miembros de la Junta de delegados y por los representantes de las asociaciones de alumnos, tanto de las cuestiones propias del centro como de las que afecten a otros centros docentes y al sistema educativo en general.

16°. Los alumnos tienen derecho a la libertad de expresión, sin perjuicio de los derechos de todos los miembros de la Comunidad educativa y el respeto que merecen las instituciones de acuerdo con los principios y derechos constitucionales. (Constitución Española, art. 20.1)

17°. Los alumnos tienen derecho a manifestar su discrepancia respecto a las decisiones educativas que les afecten. Cuando la discrepancia revista carácter colectivo, la misma será canalizada a través de los representantes de los alumnos en la forma establecida en la normativa vigente.

18°. En los términos previstos en el artículo 8 de la Ley Orgánica reguladora del derecho a la Educación (LODE), los alumnos podrán reunirse en el Centro, para actividades de carácter escolar o extraescolar que formen parte del proyecto educativo del centro, así como para aquellas otras a las que pueda atribuirse una finalidad educativa o formativa.

El Director del Centro garantizará el ejercicio del derecho de reunión de los alumnos dentro del horario del Centro. Según la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de Julio, reguladora del Derecho a la Educación (ver Disposición Final 1 apartado 5° de la LOE por la que se añade un párrafo al art. 8 de la LODE), el Jefe de Estudios facilitará el uso de los locales y su utilización para el ejercicio del derecho de reunión.

19°. Los alumnos tienen derecho a utilizar las instalaciones del Centro con las limitaciones derivadas de la programación de actividades escolares y extraescolares y con las precauciones necesarias en relación con la seguridad de las personas, la adecuada conservación de los recursos y el correcto destino de los mismos.

20°. Los alumnos tienen derecho al acceso a las tecnologías de la información y la comunicación en la práctica educativa y al uso seguro de Internet en el Centro. (LEA, art. 7.e)

21°. Los alumnos tienen derecho a participar en calidad de voluntarios en las actividades del Centro.

22°. Los alumnos tienen derecho a recibir la información que les permita optar a posibles ayudas compensatorias de carencias o desventajas de tipo personal, familiar, económico y sociocultural, así como de protección social, en el ámbito educativo, en los casos de accidente o infortunio

familiar.

23°. Los alumnos tienen derecho a una educación que favorezca la asunción de una vida responsable para el logro de una sociedad libre e igualitaria, así como la adquisición de hábitos de vida saludable, la conservación del medio ambiente y la sostenibilidad. (LEA, art. 7,f)

NOTA: Cuando no se respeten los derechos de los alumnos, o cuando cualquier miembro de la Comunidad Educativa impida el efectivo ejercicio de dichos derechos, el órgano competente del Centro adoptará las medidas que procedan conforme a lo dispuesto en la legislación vigente, previa audiencia a los interesados y consulta, en su caso, al Consejo Escolar o Claustro de Profesores.

Artículo 16. Deberes.

1°. Es deber de los alumnos dedicarse al estudio de un modo responsable, esforzándose para conseguir el máximo desarrollo de todas sus capacidades, lo que implica:

Asistir regularmente a clase con puntualidad y cumplir el horario y calendario escolar del Centro.

El deber de asistencia a clase supone lo siguiente:

Pasados cinco minutos, a partir de la entrada al Colegio, se cerrarán las puertas del mismo. El alumnado que llegue a partir de esa hora debe tocar al portero de la entrada principal para que desde secretaría se les permita la entrada y el acceso a la clase. El profesorado correspondiente indicará en la plataforma Séneca el pertinente retraso o la falta de asistencia del alumnado. En este sentido, un retraso mayor de 30 minutos será considerado falta de asistencia.

Cualquier falta de asistencia o retraso importante o reiterado tendrá que ser justificado por escrito por los padres o tutores de los alumnos el primer día que el alumno se incorpore al trabajo, si no lo han hecho antes, a través de la plataforma Séneca.

Los documentos de la justificación de las faltas de asistencia deberán ser entregados al Tutor.

En Formación Profesional (enseñanzas postobligatorias), dado que nuestro centro es de modalidad presencial y la evaluación es continua, es obligatoria la asistencia regular a clase y la participación en las diferentes actividades evaluables para poder ser evaluado de forma continua. El alumno que falte un 20% de las horas de un módulo injustificadamente en una evaluación perderá el derecho a ser evaluado de forma continua, lo que conlleva la realización de una actividad evaluable (prueba escrita, práctica, etc.) al final de la evaluación.

En el caso de alumnado que falte más de un 20% de las horas de un módulo de forma justificada, el equipo docente valorará cada caso individualmente para decidir el procedimiento a seguir.

La no asistencia a una actividad evaluable debe ser avisada con anterioridad y el Equipo de Profesores del curso decidirá si es causa justificada y se le permite realizarla otro día.

El respeto y cumplimiento de los horarios aprobados para el desarrollo de las actividades programadas por el centro.

El respeto a la autoridad de los profesores, siguiendo sus orientaciones/directrices respecto al aprendizaje, así como al personal no docente.

El respeto al ejercicio del derecho al estudio de los compañeros.

2°. Los alumnos deben participar activamente en las actividades propuestas en clase. En el caso de las actividades complementarias orientadas al desarrollo del currículo, serán voluntarias y el

profesorado deberá procurar, si la actividad desarrolla el currículo y tiene criterios de evaluación asociados, que el alumnado que no asista a una actividad complementaria tenga la oportunidad de acceder al mismo contenido y ser evaluado en los mismos criterios. (LEA, art. 8.1)

3°. Los alumnos deben aportar a las clases los libros y el material escolar necesarios para las tareas que se realicen.

4°. Asimismo, deben los alumnos participar y colaborar en la mejora de la convivencia escolar y en la consecución de un adecuado clima de estudio en el Centro, respetando el derecho de sus compañeros a la educación, y mantener en clase y en el recinto escolar una actitud correcta, tanto ante el profesorado y personal no docente, como ante sus compañeros, no siendo permitidas manifestaciones ofensivas de palabra o de hecho.

Podrán corregirse las actitudes del alumno que, aunque realizadas fuera del recinto escolar, estén motivadas o directamente relacionadas con la vida escolar y afecten a sus compañeros o miembros de la Comunidad Educativa.

5°. Los alumnos deben respetar la libertad de conciencia, las convicciones religiosas y morales, la identidad, dignidad, integridad e intimidad de todos los miembros de la Comunidad Educativa, así como la igualdad entre hombres y mujeres.

6°. Constituye un deber de los alumnos la no discriminación de ningún miembro de la Comunidad Educativa por razón de nacimiento, raza, sexo o por cualquier otra circunstancia personal o social.

7°. Los alumnos deben respetar el Proyecto Educativo, las normas de organización, convivencia y disciplina del Centro, de acuerdo con la legislación vigente, y deben participar en la vida y funcionamiento del Centro, en los órganos que correspondan, así como en las actividades que éste determine.

8°. Los alumnos deben cuidar y utilizar correctamente los bienes muebles y las instalaciones, el material didáctico y deportivo del Centro y respetar las pertenencias de los otros miembros de la Comunidad Educativa.

9°. No está permitido, en el recinto del Colegio, el uso de teléfonos móviles u otros dispositivos multimedia que no sean necesarios ni sean material de trabajo o de clase. En caso de incumplimiento de esta norma, el Centro no se hace responsable de los daños por sustracción, pérdida o deterioro.

Las infracciones a la presente normativa contarán con las siguientes sanciones:

- Apercibimiento oral al alumno. Si persiste en la infracción:
- Comunicación a los padres. Si persiste la infracción:
- Suspensión del derecho de asistencia a clase por conducta contraria a las normas de convivencia.
- Suspensión del derecho de asistencia al centro por conducta gravemente perjudicial contra las normas de convivencia.

10°. Los alumnos menores de edad deben permanecer en el recinto escolar en las horas lectivas, no pudiéndose ausentar del centro a no ser que sean recogidos del mismo por los tutores legales o aquellas personas autorizadas por los mismos a través de la plataforma Séneca.

11°. Acudir a las clases debidamente aseados y con el uniforme escolar del centro (desde Infantil hasta 4° de ESO). Serán los profesores o tutores los encargados de apreciar en cada caso si los alumnos cumplen lo previsto en este apartado.

Para Educación Física, los alumnos llevarán la vestimenta deportiva del centro. El profesor de la

asignatura será el encargado de controlar que vuelvan a clase con la ropa adecuada.

12°. Los alumnos deben permanecer en el aula durante el tiempo de clase hasta que el profesor indique el fin de la misma y durante el tiempo de cambio de profesores, exceptuando el permiso expreso que de el profesor que en ese momento vaya a impartir la clase.

13°. Está prohibido fumar en el Centro. Las infracciones a la presente normativa se sancionarán con la suspensión inmediata del derecho de asistencia a clase por un mínimo de 4 días y un máximo de 30 días, al ser una conducta gravemente perjudicial para la convivencia.

Artículo 17. Admisión.

Todo lo relacionado con el procedimiento del alumnado en cualquiera de las etapas educativas impartidas en el centro compete al Director Titular del Centro. En todo caso, al ser un centro sostenido con fondos públicos estamos sujetos a la normativa de la administración andaluza vigente en esta materia.

CAPÍTULO III LOS PROFESORES

Artículo 18. Profesores.

Los profesores son los primeros responsables del proceso de enseñanza y aprendizaje en el marco de los respectivos ciclos, áreas y departamentos, y comparten la responsabilidad global de la acción educativa del centro con los demás sectores de la Comunidad Educativa.

Artículo 19. Derechos.

Los profesores tendrán derecho a:

Desempeñar libremente su función educativa en armonía con el Carácter Propio del Centro, de acuerdo con las condiciones estipuladas en su contrato y en el puesto de trabajo asignado por el Centro

Su formación permanente, que redunde en beneficio de su perfeccionamiento profesional y de la calidad de su labor docente y educativa.

Participar en la elaboración del Proyecto Educativo del Centro

Desarrollar su metodología de acuerdo con el Proyecto Educativo del Centro y de forma coordinada por el Área correspondiente.

Ejercer libremente su acción evaluadora de acuerdo con los criterios establecidos en el Proyecto Educativo del Centro.

Utilizar los medios materiales y las instalaciones del Centro para los fines educativos, con arreglo a las normas reguladoras de su uso.

Participar en la toma de decisiones pedagógicas que corresponden al Claustro, a los órganos de coordinación docentes y a los equipos educativos que impartan clase en el mismo curso.

Elegir sus representantes sindicales según la legislación vigente.

Reunirse en el Centro para tratar asuntos de la vida escolar y profesional, previa autorización del Director, o del Representante de la Entidad Titular.

Ser respetados en su libertad de conciencia, en sus convicciones religiosas y morales, así como en su dignidad, integridad e intimidad por todos los miembros de la Comunidad Educativa.

Que se respete su integridad física y moral y su dignidad personal, no pudiendo ser objeto, en ningún caso, de tratos vejatorios o degradantes.

Que su actividad docente se desarrolle en las debidas condiciones de seguridad e higiene.

Reclamar ante el órgano competente en aquellos casos en que sean conculcados sus derechos.

Artículo 20. Deberes.

Los profesores están obligados a:

Conocer y respetar el Carácter Propio del Centro y las normas de este Reglamento de Organización y Funcionamiento y ejercer sus funciones docentes y educadoras con arreglo a las condiciones estipuladas en su contrato y/o nombramiento

Cooperar en el cumplimiento de los objetivos del Proyecto Educativo del Centro.

Participar en la elaboración de la programación específica del área o materia que imparte, en el seno del Equipo Educativo del curso y del Área correspondiente.

Elaborar la programación didáctica o de aula.

Participar en la evaluación de los distintos aspectos de la acción educativa.

Orientar a los alumnos en las técnicas de trabajo y de estudio específico de su área o materia, dirigir las prácticas relativas a la misma, así como analizar y comentar con ellos las pruebas realizadas.

Colaborar con los tutores de sus alumnos en el programa de acción tutorial y en el seguimiento de dichos alumnos

Evaluar el proceso de aprendizaje del alumnado.

Mantener un clima de diálogo, mediante la acogida, el respeto y el trato correcto hacia los alumnos y el resto de los miembros de la Comunidad Educativa.

Asistir a la junta de evaluación y a las reuniones de los órganos colegiados de los que forme parte.

Colaborar activamente en mantener el orden y la disciplina dentro del ejercicio de sus funciones.

Cumplir puntualmente el calendario y horario escolar previamente establecido.

Procurar su perfeccionamiento profesional.

Abstenerse en su labor educativa y docente de tomar partido por una opción política o sindical determinada.

Mantener la oportuna comunicación con los padres de los alumnos.

Guardar sigilo profesional.

Son funciones del profesorado:

La contribución a que las actividades del Centro se desarrollen en un clima de respeto, de tolerancia, de participación y de libertad para fomentar en los alumnos los valores propios de una sociedad democrática.

La tutoría de los alumnos, la dirección y la orientación de su aprendizaje y el apoyo en su proceso educativo, en colaboración con las familias.

La orientación educativa, académica y profesional de los alumnos, en colaboración con el departamento de orientación.

La coordinación de las actividades docentes.

La participación en la actividad general del Centro.

La investigación, la experimentación y la mejora continua de los procesos de enseñanza correspondiente.

La atención al desarrollo intelectual, afectivo, psicomotriz, social y moral del alumnado.

La información periódica a las familias sobre el proceso de aprendizaje de sus hijos e hijas.

La participación en los planes de evaluación que determinen las Administraciones educativas o el Centro.

Artículo 21. Admisión y contratación.

El proceso de cubrir una vacante con el personal docente de nueva contratación, sin perjuicio de lo señalado en el número anterior, le corresponde a la Entidad Titular.

El Titular del Centro, junto con el Equipo directivo, procederá a la selección del personal, de acuerdo con los criterios aprobados en el proceso establecido por el Equipo Regional de la Red Educar España de Agustinos Recoletos. Finalizado el proceso, el Titular dará cuenta al Consejo Escolar del Centro de la provisión de la vacante efectuada.

En el caso de necesidad de sustituciones por bajas, será el Director Titular, junto al resto del equipo directivo, quien seleccione y decida la contratación.

Las vacantes que se produzcan de profesores pertenecientes a la Entidad Titular, podrán ser sustituidos por la misma Entidad titular, comunicándose al Consejo Escolar.

Las vacantes del personal docente se podrán cubrir mediante ampliación del horario de profesores del Centro que no presten sus servicios a jornada completa, por la incorporación de profesores excedentes o en análoga situación, por la incorporación de nuevos profesores o con arreglo a lo dispuesto en la legislación vigente respecto al profesorado cuya relación con la Entidad Titular del Centro no tenga el carácter de laboral.

Mientras se desarrolla el procedimiento de selección, la Entidad Titular podrá cubrir provisionalmente la vacante, según la legislación vigente.

CAPÍTULO IV: PADRES.

Artículo 22. Padres

Los padres o tutores legales son los primeros responsables de la educación de sus hijos y forman parte de la Comunidad Educativa del Centro. El hecho de la inscripción en el mismo lleva implícito el reconocimiento y la libre aceptación de su Carácter Propio y de su Reglamento de Organización y Funcionamiento. Los padres o tutores de alumnos, al haber escogido este Centro, han manifestado su deseo de que sus hijos reciban una educación cristiana católica y conforme al Carácter Propio del mismo.

Artículo 23. Derechos.

Los padres o tutores tienen derecho a:

Que sus hijos o pupilos reciban una educación integral, de acuerdo con el Carácter Propio del Centro, en consonancia con los fines establecidos en la Constitución, en el correspondiente Estatuto de Autonomía y en las leyes educativas

Que en el Centro se imparta el tipo de educación definido en el Carácter propio y en el Proyecto Educativo del Centro.

Participar en los aspectos relacionados con el desarrollo del proceso educativo de sus hijos en el Centro.

Recibir información acerca del proceso educativo de sus hijos, en orden a colaborar en la educación de éstos.

Ser recibidos por los profesores-tutores del Centro, ateniéndose a los horarios y normas establecidos.

Ser miembros del Consejo Escolar.

Celebrar reuniones en el Centro para tratar asuntos relacionados con la educación de sus hijos, que serán autorizadas por el Director siempre que no interfieran el normal funcionamiento de las actividades del Centro.

Formar parte de la Asociación de Padres de alumnos y participar en las actividades que organicen.

Artículo 24. Deberes.

Los padres están obligados a:

a) Procurar la adecuada colaboración entre la familia y el Centro, a fin de alcanzar una mayor efectividad en la tarea educativa. A tal efecto:

- Asistirán a las entrevistas y reuniones a las que sean convocados para tratar asuntos relacionados con la educación de sus hijos.

- Propiciarán las circunstancias que, fuera del Centro, puedan hacer más efectiva la acción educativa del mismo. Adoptarán las medidas necesarias para que sus hijos cursen los niveles

obligatorios de la educación y asistan regularmente a clase.

- Estimularán a sus hijos para que lleven a cabo las actividades de estudio que se les encomienden y propiciarán las circunstancias que fuera del Centro, puedan hacer más efectiva la acción educativa del mismo.

- Informarán a los educadores de aquellos aspectos de la personalidad y circunstancias de sus hijos que sean relevantes para su formación e integración en el entorno escolar.

b) Cumplir las obligaciones que se derivan de la relación contractual con el Centro.

c) Conocer y respetar el Proyecto Educativo y su Reglamento de Organización y Funcionamiento (ROF).

d) Respetar el ejercicio de las competencias técnico-profesionales del personal del Centro.

e) Justificar, por escrito, las faltas de asistencia o puntualidad de sus hijos.

f) Inculcar a sus hijos el respeto a las normas de convivencia del Centro.

g) Mantener un trato correcto y respetuoso con todos los miembros de la Comunidad Educativa.

CAPÍTULO V: PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS.

Artículo 25. Personal de Administración y Servicios.

El personal de administración y servicios, vinculado al Centro con los derechos y obligaciones que provienen de su contrato, forma parte plenamente de la Comunidad Educativa. Será nombrado y cesado por la Entidad Titular.

Artículo 26. Derechos.

El personal de administración y servicios tiene derecho a:

Formar parte de la Comunidad Educativa.

El respeto y consideración a su persona y a la función que desempeña.

Elegir su representante para el Consejo Escolar.

Ser informado acerca de los objetivos y organización general del Centro y participar en su ejecución en aquello que les afecte.

Su formación permanente.

Reunirse en el Centro, siempre que no interfieran el normal desarrollo de las actividades docentes y de sus responsabilidades laborales.

El desarrollo de su actividad laboral en las debidas condiciones de seguridad e higiene.

Artículo 27. Deberes.

El personal de administración y servicios está obligado a:

Ejercer sus funciones con arreglo a las condiciones estipuladas en su contrato y/o nombramiento.

Conocer y respetar el Carácter Propio del Centro y colaborar en su realización, en el ámbito de las competencias respectivas.

Procurar su perfeccionamiento profesional.

Mantener una actitud de respeto y trato correcto hacia los demás miembros de la Comunidad Educativa.

CAPÍTULO VI: OTROS MIEMBROS COLABORADORES.

Artículo 28. Otros miembros.

Podrán formar parte de la Comunidad Educativa otras personas (colaboradores, antiguos alumnos, miembros de asociaciones vinculadas al Centro, monitores de servicios complementarios y/o actividades extraescolares, voluntarios y otros) que participen en la acción educativa del Centro de acuerdo con los programas que determine el Equipo Directivo.

Artículo 29. Derechos.

Estos miembros de la Comunidad Educativa tendrá derecho a:

Hacer público en el ámbito escolar su condición de colaboradores, asociados o voluntarios.

Ejercer sus funciones en los términos establecidos por la legislación que les sea aplicable y por el Equipo Directivo.

Artículo 30. Deberes.

Estos miembros de la Comunidad Educativa estarán obligados a:

Conocer y respetar el Carácter Propio del Centro y colaborar en su realización, en el ámbito de las competencias respectivas.

Desarrollar su función en los términos establecidos en los programas a que se refiere el artículo 28 del presente Reglamento.

No interferir en el normal desarrollo de la actividad del Centro.

CAPÍTULO VI: LA PARTICIPACIÓN.

Artículo 31. Características.

La participación en el Centro se caracteriza por ser:

La condición básica del funcionamiento del Centro y el instrumento para la efectiva aplicación del

Ideario y de su Proyecto Educativo.

Diferenciada, en función de la diversa aportación al proyecto común de los distintos miembros de la Comunidad Educativa.

Artículo 32. Ámbito.

Los ámbitos de participación en el Centro son:

El personal.

Los órganos colegiados.

Las asociaciones.

Los delegados/as.

Artículo 33. Personal.

Cada uno de los miembros de la Comunidad Educativa participa, con su peculiar aportación, en la consecución de los objetivos del Centro.

Artículo 34. Órganos colegiados.

Los distintos miembros de la Comunidad Educativa participan en los órganos colegiados del Centro según lo señalado en los Títulos Tercero y Cuarto del presente Reglamento.

El Equipo Directivo podrá constituir Consejos y Comisiones para la participación de los miembros de la Comunidad educativa en las Áreas que se determinen.

Artículo 35. Asociaciones.

Los distintos estamentos de la Comunidad Educativa podrán constituir Asociaciones, conforme a la legislación vigente, con la finalidad de:

Promover los derechos de los miembros de los respectivos estamentos.

Colaborar en el cumplimiento de sus deberes.

Coadyuvar en la consecución de los objetivos del Centro plasmados en el Ideario y en el Proyecto Educativo.

Las Asociaciones tendrán derecho a:

Establecer su domicilio social en el Centro.

Participar en las actividades educativas del Centro de conformidad con lo que se establezca en el Proyecto Educativo y el Plan anual de centro

Celebrar reuniones en el Centro, para tratar asuntos de la vida escolar, y realizar sus actividades propias previa la oportuna autorización del Equipo Directivo. Dicha autorización se concederá siempre que la reunión o las actividades no interfieran el normal desarrollo de la vida del Centro y sin perjuicio de la compensación económica que, en su caso, proceda.

Proponer candidatos de su respectivo estamento para el Consejo Escolar, en los términos establecidos en el presente Reglamento.

Recabar información de los órganos del Centro sobre aquellas cuestiones que les afecten.

Presentar sugerencias, peticiones y quejas formuladas por escrito ante el órgano que, en cada caso, corresponda.

Reclamar ante el órgano competente en aquellos casos en que sean conculcados sus derechos.

Ejercer aquellos otros derechos reconocidos en las leyes, en el Ideario y en el presente Reglamento.

Las Asociaciones están obligadas a cumplir los deberes y normas de convivencia señalados en el presente Reglamento y los deberes propios del respectivo estamento.

Artículo 36. Delegados.

Los alumnos/as y los padres podrán elegir democráticamente delegados de curso por el procedimiento y con las funciones que determine el Equipo Directivo del Centro y acordes con la legislación vigente.

TÍTULO II ACCIÓN EDUCATIVA

La acción educativa del Centro se articula en torno al Carácter Propio, la legislación aplicable, las características de sus agentes y destinatarios, los recursos del Centro y el entorno en el que se encuentra.

Los miembros de la Comunidad Educativa, cada uno según su peculiar aportación, son los protagonistas de la acción educativa del Centro.

La acción educativa del Centro integra e interrelaciona los aspectos académicos, formativos, pastorales y aquellos otros orientados a la consecución de los objetivos del Carácter Propio del Centro.

Artículo 38. Carácter propio.

La Entidad Titular tiene derecho a establecer y modificar el carácter propio del Centro.

El Carácter Propio del Centro define:

La naturaleza, características y finalidades fundamentales del Centro, la razón de su fundación.

La visión del hombre que orienta la acción educativa.

Los valores, actitudes y comportamientos que se potencian en el Centro.

Los criterios pedagógicos básicos del Centro.

Los elementos básicos de la configuración organizativa del Centro y su articulación en torno a la Comunidad Educativa.

Cualquier modificación en el carácter propio del centro deberá ponerse en conocimiento de la comunidad educativa con antelación suficiente.

Artículo 39. Proyecto Educativo de Centro.

1. El Proyecto Educativo prioriza las finalidades y los objetivos del Carácter Propio del Centro para un periodo de tiempo determinado, establece el marco de referencia global y los planteamientos educativos que lo definen y distinguen, formula las finalidades educativas que pretende conseguir y expresa la estructura organizativa del centro, respondiendo a las demandas que se presentan con mayor relevancia a la luz del análisis de:

Las características de los miembros de la Comunidad Educativa.

El entorno inmediato en el que se ubica el Centro y las necesidades educativas del alumnado.

La realidad social, local, autonómica o nacional.

Las prioridades pastorales de la Iglesia.

El carisma de nuestra Orden de Agustinos Recoletos.

2. El Proyecto Educativo es dispuesto por la entidad titular, incorporando la concreción de los currículos establecidos por la Administración educativa, a través de las Programaciones Didácticas. En su elaboración participarán los distintos sectores de la Comunidad Educativa, sus Asociaciones y los órganos de gobierno y gestión y de coordinación del Centro, conforme al procedimiento que establezca la propia entidad titular. Dirige su elaboración, ejecución y evaluación la Entidad Titular, a través del Equipo Directivo.

El grado de consecución del Proyecto Educativo será un indicador del nivel de calidad de la oferta realizada por el centro. Su objetivo es dotar de coherencia y personalidad propia al Centro.

Reglamento de Organización y Funcionamiento.

El Reglamento de Organización y Funcionamiento recoge el conjunto de normas que regulan la convivencia y establece la estructura organizativa del Centro dentro del marco legislativo vigente. En su elaboración participan todos los sectores de la Comunidad Educativa. El Reglamento de Organización y Funcionamiento, así como cualquier modificación del mismo, serán aprobados por el Consejo Escolar, a propuesta del Titular.

Artículo 41. Programación didáctica y programación de aula.

Los profesores realizarán la programación conforme a las determinaciones del Proyecto Educativo y la normativa vigente en materia de educación.

La Programación de Aula en Educación Infantil y Primaria:

En las etapas de Educación Infantil y Educación Primaria, cada maestro elaborará una Programación de Aula, que incluirá, al menos, los siguientes aspectos:

Los objetivos, contenidos y estrategias de evaluación;

La secuenciación de los contenidos y actividades propuestas a lo largo del curso y la temporalización del desarrollo de las unidades temáticas;

La metodología que se va a aplicar;

Los criterios, estrategias y procedimientos de evaluación del aprendizaje de los alumnos.

El establecimiento de las actividades de refuerzo educativo, así como las adaptaciones para los alumnos que lo precisen;

Los materiales y recursos didácticos que se vayan a utilizar;

El tratamiento de los temas transversales y valores agustinianos;

Las actividades escolares complementarias y extraescolares que se propone realizar;

El procedimiento para realizar su seguimiento.

La Programación Didáctica en Educación Secundaria, Ciclo Formativo de Grado Básico y Formación Profesional de Grado Medio:

La Programación Didáctica elaborada por los profesores, incluirá necesariamente los siguientes aspectos para cada una de las áreas y materias:

Los objetivos y contenidos para cada materia y curso;

En la programación deberá aparecer la forma en que se incorporan los temas transversales del currículo, incluyendo los valores agustinianos;

La organización y secuenciación de los contenidos en el ciclo o cursos correspondientes;

La metodología que se va a aplicar;

Los criterios, estrategias y procedimientos de evaluación del aprendizaje de los alumnos.

Los materiales y recursos didácticos que se vayan a utilizar, incluidos los libros para uso de los alumnos.

Las actividades escolares complementarias y extraescolares que se proponen realizar para su inclusión en el Plan Anual de Centro.

Las medidas de atención a la diversidad y las adaptaciones curriculares para los alumnos que las precisen.

El procedimiento para realizar su seguimiento.

Artículo 42. Plan de Orientación y Acción Tutorial.

Considerando que la orientación y la acción tutorial son componentes básicos de la educación, se elaborará un Plan de Acción Tutorial de Centro, que recoja el conjunto de acciones de orientación, diseñadas por todos los profesores y tutores, contando con la colaboración de la Comunidad Escolar y partiendo de las necesidades de los alumnos, así como de la realidad del Centro.

El Plan de orientación y Acción Tutorial se concretará en una Programación Anual de la Tutoría, en el marco del Proyecto Educativo del Centro, sirviendo de base para la programación de cada tutor, a nivel de su grupo. Será aprobado por el Equipo Directivo.

El Plan de orientación y Acción Tutorial actuará utilizando estrategias que orienten su diseño, elaboración y secuenciación bajo una imprescindible coordinación educativa, que corresponderá al departamento de orientación, con la supervisión del director pedagógico..

La orientación y la acción Tutorial se desarrollará a nivel de:

Alumnos.

Padres de Alumnos.

Profesorado.

El Plan de orientación y acción Tutorial se trabajará en dos dimensiones:

Formación de la persona:

Potenciar, individual y comunitariamente, la educación de los valores explicitados en el Proyecto Educativo;

Se propondrán objetivos que tengan en cuenta las necesidades específicas de cada edad para proporcionar orientación y ayuda.

El Tutor hará un seguimiento del alumno/a a través de entrevistas personales con el fin de crear un clima de confianza y llegar más fácilmente a un acompañamiento formativo.

Se fomentarán las entrevistas con los padres o tutores para compartir la tarea formadora de sus hijos/as.

Las convivencias, especialmente la de comienzo de curso, deberán servir para integrar, responsabilizar y dinamizar los grupos con fines solidarios y de convivencia.

Dimensión pedagógica:

Atención a las necesidades de los alumnos/as que requieran un mayor apoyo académico o personal.

Colaborar en la elaboración de adaptaciones curriculares para aquellos alumnos que presentan mayor dificultad para conseguir los objetivos de alguna área.

Mediar en las relaciones con el entorno, las familias y el Centro.

Coordinar el proceso de evaluación con el Equipo de profesores.

Coordinar todas las actividades complementarias y extraescolares de sus alumnos/as.

Fomentar hábitos de trabajo, responsabilidad y deseos de superación.

Informar a los padres de familia del aprovechamiento, dificultades o necesidades de los alumnos/as

El Plan de Orientación y Acción tutorial tendrá los siguientes apartados:

Acción tutorial.

Atención a la diversidad.

Orientación profesional.

Artículo 43. Proyecto de Acción Pastoral.

El Proyecto de Acción Pastoral de Centro es el plan que orienta el proceso de educación en la fe, como principio dinamizador del Proyecto Educativo del Centro. En él se recoge y planifica la oferta de servicio religioso pastoral del Colegio, en torno al rico patrimonio pedagógico y humano de la Escuela Agustiniana; oferta que va dirigida a todos los sectores de la Comunidad Escolar.

El Proyecto de Acción Pastoral de Centro es elaborado y concretado para cada curso escolar por la Comisión de Pastoral, con la aprobación del Equipo Directivo. Dirige su elaboración, ejecución,

seguimiento y evaluación el Coordinador de Pastoral.

El Proyecto de Acción Pastoral de Centro deberá contemplar:

El diseño de un plan de formación viable para los agentes de pastoral;

La coordinación entre el conjunto de la cultura humana y el mensaje de salvación, estableciendo criterios claros y precisos para la acción educativa en el Centro;

La relación de la actividad tutorial con la tarea evangelizadora por medio de propuestas pastorales concretas;

El diseño de un plan sistemático de educación en valores, especialmente los propios de la Escuela Agustiniana y su inserción en los Proyectos Curriculares y las programaciones del Centro;

La creación de estructuras que conduzcan hacia una sensibilización humana y cristiana, potenciando el compromiso social general y, en particular, un compromiso de servicio a la sociedad malagueña;

La coordinación entre la enseñanza de la asignatura de Religión y las actividades pastorales;

La concreción del Plan Anual de Acción Pastoral que será incluida en el Plan Anual de Centro.

Artículo 44. Plan Anual de Centro.

El Plan Anual de Centro es la concreción para cada curso escolar de los diversos elementos que integran el Proyecto de Centro.

El Plan Anual del Centro, basado en la evaluación y dinámica del mismo y de su entorno, incluirá:

La concreción de los objetivos generales del centro para el curso escolar, tomando como referencia el Proyecto de Centro y la Memoria de Autoevaluación anterior.

Horario general del Centro, del alumnado y del personal docente y de administración y servicios, con especificación de los periodos dedicados a actividades lectivas, así como a las escolares complementarias y extraescolares, de acuerdo con la normativa vigente.

Programación de las diferentes actividades docentes del Centro.

Programación de las actividades escolares complementarias, extraescolares.

Programación de actividades pastorales y demás servicios.

Programación de las actividades de orientación y de acción tutorial.

Programación de las actividades de formación del profesorado.

El Plan de Acción Pastoral para el curso.

Plan de reuniones de los órganos colegiados de gobierno del centro

Actuaciones en relación con el proyecto del Plan de Autoprotección elaborado por el Centro.

Estrategias y procedimiento para realizar el seguimiento y evaluación del Plan anual de Centro

El Equipo Directivo, promoverá y coordinará el Plan Anual de Centro, recogiendo, si procede, las aportaciones y sugerencias presentadas por la Asociación de Padres de Alumnos y la de

Alumnos; y aprobado por el Consejo Escolar, a propuesta del Director Titular, respetando, en todo caso, los aspectos docentes que son competencia exclusiva del Claustro de Profesores.

Coordina su elaboración, ejecución y evaluación el Equipo Directivo.

Artículo 45. Memoria de Autoevaluación.

La Memoria de Autoevaluación consistirá en un análisis, reflexión y balance que recogerá el resultado del proceso de evaluación interna que el centro deberá realizar sobre su propio funcionamiento, previamente definido en el Plan Anual de Centro. Se realiza en el programa Séneca de la Junta de Andalucía.

El Equipo Directivo promoverá y coordinará la elaboración de la Memoria de Autoevaluación, contando con las aportaciones del Claustro de Profesores y de la Asociación de Padres de Alumnos y de la de Alumnos, bajo la coordinación del Director Pedagógico. La Memoria de Autoevaluación será aprobada por el Consejo Escolar del Centro.

Artículo 46. Evaluación.

La evaluación de la acción educativa es el instrumento para la verificación del cumplimiento de los objetivos del Centro y la base para la adopción de las correcciones que sean pertinentes para un mejor logro de sus fines.

La evaluación de la acción educativa abarca todos los aspectos del funcionamiento del Centro.

En la evaluación de la acción educativa participará toda la Comunidad educativa. Dirige su elaboración y ejecución el Equipo Directivo.

Los procedimientos que se establezcan para la evaluación y promoción de los alumnos en las diversas etapas educativas se regirán por criterios objetivos y públicos, atendiendo siempre a la legislación vigente.

El centro desarrollará procesos de mejora continua de la calidad para el adecuado cumplimiento de su Proyecto Educativo.

TITULO III

ÓRGANOS DE GOBIERNO, PARTICIPACIÓN Y GESTIÓN

Artículo 47. Órganos de gobierno, participación y gestión.

Los órganos de gobierno, participación y gestión del centro son unipersonales y colegiados.

Son órganos unipersonales de gobierno y gestión, el Director Titular, , el Director Pedagógico, Subdirector pedagógico, el Jefe de Estudios de Infantil, Primaria y Secundaria, el Jefe de Estudios de Formación Profesional, el Coordinador de Pastoral, el Secretario, el Administrador y el Coordinador de Calidad.

Son órganos colegiados de gobierno y gestión, el Equipo Directivo, el Consejo Escolar del Centro y el Claustro de Profesores.

Los órganos de gobierno, participación y gestión desarrollarán sus funciones promoviendo los objetivos del Carácter Propio y del Proyecto Educativo de Centro y de conformidad con la legalidad vigente.

CAPÍTULO I: ÓRGANOS UNIPERSONALES.

1. DIRECTOR TITULAR.

Artículo 48. Nombramiento y cese.

El Director Titular es nombrado y cesado por la Entidad Titular. Es el representante permanente de la Titularidad en el Centro y ante la Administración Educativa.

Artículo 49. Competencias y funciones.

Son competencias del Director titular:

Ostentar la representación ordinaria de la Entidad Titular del Centro con las facultades que ésta le otorgue.

Dar a conocer, promover y velar por la efectiva realización del Carácter Propio y del Proyecto Educativo del Centro.

Responder de la marcha general del centro, sin detrimento de las facultades que la Ley o este mismo Reglamento asigna a otros órganos unipersonales y colegiados.

Impulsar y coordinar el proceso de constitución del Consejo Escolar y renovarlo cada dos años, estableciendo las medidas electorales al efecto, y comunicar la composición a la autoridad competente.

Proponer y acordar con el Consejo escolar los criterios de selección para la provisión de vacantes del personal docente.

Designar el profesorado, de conformidad con lo establecido en la legislación vigente.

Formalizar los contratos de trabajo del personal del Centro.

Dirigir y responsabilizarse de la admisión de alumnos que soliciten plaza en el Centro de acuerdo con la legislación vigente.

Presentar al Consejo Escolar, para su aprobación, el presupuesto anual de cuentas, en los términos y niveles previstos por la ley.

Solicitar autorización de la Administración Educativa para las percepciones correspondientes a los servicios escolares y actividades extraescolares, previa aprobación del Consejo Escolar.

Presidir las reuniones del Equipo Directivo, cuando esté presente.

Proponer y convocar como miembros del Equipo Directivo, con voz y voto, a otra persona distinta de las designadas en el artículo 65 y que ostente un cargo dentro de los Órganos de gobierno y

gestión del centro.

Presidir, cuando asista, las reuniones del Centro, sin menoscabo de las facultades reconocidas a los otros órganos unipersonales.

Aquellas otras que se reconozcan por la Entidad Titular y se señalen en el presente reglamento.

Artículo 50. Ausencia.

En ausencia del Director General será el Subdirector el que asuma, de manera habitual, sus funciones sin perjuicio de lo que disponga la Entidad Titular al respecto.

2. DIRECTOR PEDAGÓGICO

Artículo 53. Ámbito y nombramiento

El Director Pedagógico es propuesto por la Entidad Titular del Centro y nombrado por el Consejo Escolar. Dicho nombramiento será adoptado por la mayoría absoluta de los miembros del órgano respectivo. En caso de desacuerdo, la Entidad Titular propondrá una terna de profesores eligiendo el Consejo a uno por mayoría absoluta. Si después de dos votaciones ninguno de los propuestos hubiera obtenido la mayoría absoluta, será convocada la Comisión de Conciliación a que se refiere el artículo 61 de la LODE. En tanto se resuelve el conflicto, la Entidad Titular podrá nombrar provisionalmente a un Director Pedagógico.

Para ser nombrado Director Pedagógico se requiere:

Poseer la titulación adecuada para ser profesor.

Tener en el momento de inicio del ejercicio del cargo un año de antigüedad en el Centro o tres años de docencia en otros Centros de la misma titularidad.

La duración del mandato del Director Pedagógico será de 3 años, y su nombramiento podrá ser renovado tantas veces como se establezca desde la Orden de Agustinos Recoletos.

Artículo 54. Competencias y funciones

Dirigir y coordinar las actividades educativas de cada nivel.

Ejercer la jefatura del personal docente en los aspectos académicos.

Convocar y presidir los actos académicos y las reuniones del Consejo Escolar y del Claustro y del Equipo Docente.

Visar las certificaciones y documentos académicos.

Ejecutar los acuerdos del Consejo Escolar y del Claustro, en el ámbito de sus facultades.

Proponer a la Entidad Titular para su nombramiento a los Jefes de Estudio.

Proponer al Equipo Directivo para su nombramiento a los Coordinadores de Ciclo, a los

Coordinadores de Área y a los Tutores.

Favorecer la convivencia y corregir las alteraciones que se produzcan en los términos señalados en el presente Reglamento.

Promover y coordinar la formación profesional de todo el personal docente, así como la renovación pedagógico-didáctica del Centro y el funcionamiento de los equipos docentes.

Dirigir la elaboración, ejecución y evaluación de los diferentes documentos de planificación y organización del centro.

Velar por el cumplimiento del calendario escolar y del horario lectivo.

Mantener una relación habitual con los representantes de los padres y los alumnos en temas relativos a la acción educativa del Centro.

Mantener las relaciones administrativas con la Delegación Provincial de Educación y proporcionar la información que le sea requerida por las autoridades competentes.

Aquellas otras que le encomiende la Entidad Titular del Centro en el ámbito educativo.

Artículo 55. Cese, suspensión y ausencia.

El Director Pedagógico cesará:

Al concluir el periodo de su mandato.

Por acuerdo entre la Entidad Titular y el Consejo Escolar.

Por dimisión.

Por cesar como profesor del Centro.

Por imposibilidad de ejercer el cargo.

El Titular del Centro podrá suspender cautelarmente o cesar al Director Pedagógico antes del término de su mandato, cuando incumpla gravemente sus funciones, previo informe razonado del Consejo Escolar, y audiencia al interesado. La suspensión cautelar no podrá tener una duración superior a un mes. En dicho plazo se habrá de producir el cese o la rehabilitación.

En caso de cese, suspensión o ausencia del Director Pedagógico asumirá provisionalmente sus funciones hasta el nombramiento del sustituto, rehabilitación o reincorporación, la persona que, cumpliendo los requisitos establecidos en el articulo 53 del presente Reglamento, sea designada por la Entidad Titular. En cualquier caso y a salvo lo dispuesto en el número 2 del presente artículo, la duración del mandato de la persona designada provisionalmente no podrá ser superior a tres meses consecutivos, salvo que no se pueda proceder al nombramiento del sustituto temporal o del nuevo Director Pedagógico por causas no imputables a la Entidad Titular.

3. SUBDIRECTOR PEDAGÓGICO.

Artículo 56. Ámbito y nombramiento

El Subdirector Pedagógico es propuesto por la Entidad Titular del Centro y aprobado por el Consejo Escolar en un plazo máximo de seis meses. Dicha aprobación será adoptada por la mayoría absoluta de los miembros del órgano respectivo. En caso de desacuerdo, la Entidad Titular propondrá una terna de profesores eligiendo el Consejo a uno por mayoría absoluta. Si después de dos votaciones ninguno de los propuestos hubiera obtenido la mayoría absoluta, será convocada la Comisión de Conciliación a que se refiere el artículo 61 de la LODE. En tanto se resuelve el conflicto, la Entidad Titular podrá nombrar provisionalmente a un Subdirector Pedagógico.

Para ser nombrado Subdirector Pedagógico se requiere:

Poseer la titulación adecuada para ser profesor.

Tener en el momento de inicio del ejercicio del cargo un año de antigüedad en el Centro o tres años de docencia en otros Centros de la misma titularidad.

y su nombramiento podrá ser renovado tantas veces como se establezca desde la Orden de Agustinos Recoletos.

Artículo 57. Competencias y funciones.

Colaborar con el director pedagógico del centro en el desarrollo de sus funciones.

Sustituir al Director Pedagógico en caso de ausencia o enfermedad.

Cualquier otra función que pueda ser encomendada por el Director Pedagógico, dentro del ámbito de sus competencias, así como las que le atribuyen los estatutos de la Entidad Titular.

Artículo 58. Cese, suspensión y ausencia.

El Subdirector Pedagógico cesará:

Al concluir el periodo de su mandato.

Por acuerdo entre la Entidad Titular y el Consejo Escolar.

Por dimisión.

Por cesar como profesor del Centro.

Por imposibilidad de ejercer el cargo.

El Titular del Centro podrá suspender cautelarmente o cesar al Subdirector Pedagógico antes del término de su mandato, cuando incumpla gravemente sus funciones, previo informe razonado del Consejo Escolar, y audiencia al interesado. La suspensión cautelar no podrá tener una duración superior a un mes. En dicho plazo se habrá de producir el cese o la rehabilitación.

4. JEFES DE ESTUDIOS.

Artículo 59. Ámbito, nombramiento y cese.

La determinación de las enseñanzas que contarán con Jefe de Estudios compete a la Entidad Titular del Centro.

El Jefe de Estudios es nombrado y cesado por la Entidad Titular a propuesta del Director Pedagógico, y su nombramiento podrá ser renovado tantas veces como se establezca desde la Orden de Agustinos Recoletos.

Artículo 57. Competencias y funciones.

Son competencias de los Jefes de Estudios en sus correspondientes ámbitos o etapas:

Ejercer, por delegación del Director y bajo su autoridad, la jefatura del personal docente en todo lo relativo al régimen académico y controlar la asistencia al trabajo del mismo.

Elaborar en colaboración con los restantes órganos unipersonales, el horario general del Centro, así como los horarios académicos del alumnado y profesorado, de acuerdo con los criterios aprobados por el Claustro, incluidos en el Plan Anual de Centro, así como velar por su estricto cumplimiento.

Coordinar y dirigir el Plan de Acción Tutorial y la acción de los Tutores, en colaboración con el Departamento de Orientación y de Pastoral, de acuerdo con el Proyecto Educativo de Centro.

Coordinar las actividades de orientación escolar y profesional, así como otras actividades complementarias que incidan en el Centro.

Organizar los actos académicos, dentro de su etapa y que le encomiende el Director.

Convocar y presidir las sesiones de evaluación.

Ser oído con carácter previo al nombramiento de los Coordinadores de Ciclo y de los Tutores de su Etapa.

Favorecer la convivencia y corregir las alteraciones que se produzcan en los términos señalados en el presente Reglamento.

Proponer los libros de texto, previa consulta a los profesores, según el procedimiento legalmente establecido, así como promover la adquisición y utilización de otros materiales curriculares y didácticos necesarios para el desarrollo de la acción educativa del profesorado.

Conocer las bajas del profesorado y prever las correspondientes suplencias.

Conocer los partes de asistencia de los alumnos y conceder los correspondientes permisos de ausencia o salida, informando, en su caso, a las familias o tutores.

Cualquier otra función que le pueda ser encomendada por el Director dentro del ámbito de sus competencias.

5. COORDINADOR DE PASTORAL.

Artículo 58. Nombramiento y cese.

El Coordinador de Pastoral es el responsable de promover, animar y coordinar la acción evangelizadora en el Centro. Es nombrado y cesado por la Entidad Titular.

Artículo 59. Competencias y funciones.

Planificar, coordinar y animar la programación y desarrollo del Plan de Acción Pastoral del Centro.

Convocar y presidir las reuniones del Equipo de Pastoral.

Coordinar el Área de Religión, impulsando el proceso de enseñanza-aprendizaje del Área de Religión y el diálogo fe-cultura.

Colaborar en la programación de la acción educativa del Centro y de la tarea orientadora de los tutores.

Planificar, de acuerdo con las Finalidades Educativas y el Proyecto Curricular de Centro, las actividades religiosas y pastorales del curso.

Prolongar la acción pastoral del Centro entre las familias de la Comunidad Educativa.

Orientar la acción pastoral del Centro hacia una participación responsable en la comunidad cristiana.

Mantener una relación habitual con los responsables de la acción pastoral de la Iglesia Local y prestar una colaboración eficaz.

Promover la formación de grupos de catequesis, grupos de fe, grupos vocacionales, el itinerario JAR, potenciando una verdadera formación de sus animadores, así como orientar la acción pastoral hacia una participación en el voluntariado social del alumnado y en la ONG ARCORES.

Presentar al Equipo Directivo el Plan de Acción Pastoral.

Cualquier otra función que le encomiende el Director dentro del ámbito de sus competencias, así como las funciones que le atribuyan los estatutos y Reglamentos de la Entidad Titular.

6. ADMINISTRADOR.

Artículo 60. Ámbito, nombramiento y cese.

El administrador es el responsable de la gestión económica del Centro. Ejerce sus funciones en nombre y en dependencia directa del Director Titular del Centro. El Administrador es nombrado y cesado por la Entidad Titular.

Artículo 61. Competencias y funciones.

Confeccionar la memoria económica, la rendición anual de cuentas para el Consejo Escolar y el anteproyecto de presupuesto del Centro correspondiente a cada ejercicio económico.

Organizar, administrar y gestionar los servicios de compra y almacén de material fungible, conservación de edificios, obras, instalaciones y, en general, los servicios del Centro.

Supervisar la recaudación y liquidación de los derechos económicos que procedan, según la legislación vigente, y el cumplimiento, por el Centro, de las obligaciones fiscales y de cotización a la Seguridad Social.

Ordenar los pagos y disponer de las cuentas bancarias del Centro conforme a los poderes que tenga otorgados por la Entidad Titular.

Mantener informado periódicamente al Director Titular de la situación y marcha económica del Centro, así como al Equipo Directivo.

Dirigir la Administración, llevar la contabilidad y realizar el inventario del Centro y mantenerlo actualizado.

Realizar y supervisar la recaudación y liquidación de las tasas académicas, las subvenciones y los derechos económicos que procedan.

Ejercer, por delegación del Director y bajo su autoridad, la jefatura del personal de administración y servicios adscritos al Centro y controlar la asistencia al trabajo del mismo.

Preparar los contratos de trabajo y, de acuerdo con el Director Titular del centro, aplicar las decisiones relativas a sueldos, honorarios, gratificaciones o posibles sanciones.

Supervisar el cumplimiento de las disposiciones relativas a higiene, sanidad escolar y seguridad en el trabajo.

Cualquier otra función que le encomiende el Director o el Director Titular dentro de su ámbito de competencias, así como las que le atribuyan los estatutos y Reglamentos de la Entidad Titular.

7. SECRETARIO.

Artículo 62. Ámbito, nombramiento y cese.

El Secretario es el responsable de la gestión documental, de la recopilación y de la conservación de todos los datos precisos para la buena marcha del Centro. El secretario es nombrado y cesado por la Entidad Titular.

Artículo 63. Competencias y funciones.

Coordinar los libros oficiales, actas y archivos del Centro.

Dar fe de todos los títulos, certificaciones expedidas y expedientes académicos o disciplinarios del centro.

Expedir las certificaciones que soliciten las autoridades administrativas y los interesados y despachar la correspondencia oficial.

Actuar como secretario, o delegar en algún miembro de la comunidad escolar, en las reuniones de los órganos colegiados.

Realizar la inscripción de los alumnos de acuerdo con la legislación vigente.

Registrar oficialmente las altas y bajas de los alumnos durante el curso.

Preparar la documentación que hay que presentar a la Administración Educativa.

Confeccionar listas, boletines de calificaciones, actas de fin de curso.

Cuidar el cumplimiento de la normativa vigente en Andalucía con respecto a los datos del Centro y de los Alumnos en el programa Séneca y aquellos otros que la Junta de Andalucía pueda implementar.

Velar por el cumplimiento estricto del Plan de Protección de Datos del Centro. k) Cualquier otra función que le encomiende el Director dentro del ámbito de sus competencias, así como las que le atribuyan los Reglamentos y Estatutos de la Entidad Titular.

8.- COORDINADOR DE CALIDAD.

Artículo 64. Ámbito.

Realizar el seguimiento permanente de la gestión de calidad en el Centro.

Artículo 65. Nombramiento y cese.

El Coordinador de Calidad es nombrado y cesado por la Entidad Titular a propuesta del Director. El presente cargo se ejercerá por un periodo improrrogable de 3 años, no pudiendo ser elegido de manera consecutiva para el mismo cargo una vez expirado el mandato. Quedan exceptuados los miembros de la Entidad Titular.

Artículo 66. Competencias y funciones.

Coordinar y dinamizar el funcionamiento de la Comisión de Calidad.

Enviar a Secretaría, para su custodia, las actas de las reuniones de la Comisión de Calidad, así como los documentos generados por la misma.

Definir, junto con la Comisión de Calidad y con el Equipo Directivo, los objetivos de calidad y la temporalización previsible para la consecución de esos objetivos.

Guiar y fijar acciones concretas ante la aparición de no conformidades.

Implantación y seguimiento de la evolución del Plan de Calidad.

Velar por el tratamiento y cierre de las posibles reclamaciones e incidencias

CAPÍTULO II: ÓRGANOS COLEGIADOS.

1.- EQUIPO DIRECTIVO.

Artículo 67. Composición.

El Equipo Directivo está formado por:

El Director Titular.

El Director Pedagógico, que lo convoca y preside.

Los Jefes de Estudios

El Coordinador de Pastoral.

El Administrador.

El Secretario.

Coordinador de Orientación.

A las reuniones del Equipo Directivo podrán ser convocados por el Director otras personas, con voz pero sin voto.

Artículo 68. Competencias y funciones.

Son competencias del Equipo Directivo:

Asesorar al Director en el ejercicio de sus funciones.

Elaborar, a propuesta del Director, la Programación General Anual del centro, así como evaluar y controlar su ejecución.

Aprobar, con atribuciones decisorias y vinculantes, asuntos de estructuración, organización, funcionamiento y mantenimiento del centro, a propuesta de cualquiera de sus miembros. El Equipo Directivo actúa colegiadamente, con las limitaciones de las competencias que la Entidad Titular y el presente Reglamento otorguen como propias al Director Titular.

Coordinar el desarrollo de los diferentes aspectos del funcionamiento y organización del Centro en orden a la consecución de sus objetivos, sin perjuicio de las competencias propias de los respectivos órganos de gobierno y supervisar la marcha general del Centro.

Promover y coordinar la elaboración de los documentos oficiales de planificación y organización del centro.

Estudiar y preparar los asuntos que deban someterse a aprobación del Consejo Escolar, excepto los que son competencia exclusiva del Director Titular.

Establecer el procedimiento de participación en la elaboración del Proyecto Educativo de Centro y en las directrices para la programación y desarrollo de actividades y servicios en el centro

Proponer y/o modificar, a requerimiento de la Entidad Titular, el Reglamento de Organización y

Funcionamiento (ROF).

Aprobar, a propuesta del Titular, el presupuesto anual del Centro, así como los presupuestos de obras y reposiciones ordinarias presentados por el Administrador.

Aconsejar al Titular en temas laborales sobre el personal contratado del Centro.

Coordinar y evaluar las actividades educativas, pastorales, escolares y extraescolares no regladas, según el Proyecto de Centro.

Artículo 69. Funcionamiento.

Es el órgano ordinario de gestión del Centro y tiene como misión corresponsabilizarse del funcionamiento ordinario e impulsar la acción educativa global del Centro.

El Equipo Directivo se reunirá semanalmente y siempre que lo convoque el Director, la Entidad Titular, o lo solicite la mitad de sus miembros.

2.- CONSEJO ESCOLAR.

Artículo 70. Ámbito y definición.

El Consejo Escolar del Centro es el órgano colegiado de gobierno y máximo órgano de participación de la Comunidad Educativa, y ejerce sus funciones de acuerdo con la legislación vigente, desde el respeto a los derechos de los Padres, Profesores, Alumnos, Personal de Administración y Servicios y Entidad Titular.

Artículo 71. Composición.

El Consejo de la Comunidad Educativa está formado por:

El Director Pedagógico, que lo convoca y preside.

TRES representantes de la Entidad Titular, designados por la misma.

CUATRO representantes del Profesorado, elegidos por el Claustro de Profesores en votación secreta y directa.

CUATRO representantes de los Padres o Tutores de Alumnos, elegidos por los mismos Padres. Uno de ellos podrá ser designado por la Asociación de Padres de Alumnos más representativa del Centro.

DOS representantes de los Alumnos, elegidos por los compañeros a partir de 1° de ESO.

Un representante del personal de Administración y Servicios, elegido por dicho personal.

Un concejal o representante del Ayuntamiento en cuyo término municipal se halle radicado el centro, en aquellos supuestos y en la forma que se determine legalmente.

Los Órganos Unipersonales de gestión y/o Coordinación podrán asistir, a invitación del Presidente, con voz y sin voto, cuando deban tratarse temas de su competencia.

Artículo 72. Competencias y funciones.

Son competencias del Consejo de la Comunidad Educativa:

Intervenir en la designación y cese del Director Pedagógico de acuerdo con lo previsto en los artículos 53 y 55 del presente Reglamento, así como en la normativa vigente.

Intervenir en la selección y despido del profesorado de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 8/1985, de 3 de julio y en el artículo 21 del presente Reglamento.

Garantizar el cumplimiento de las normas generales sobre admisión de alumnos.

Aprobar y evaluar la Programación General Anual del Centro que elaborará el Equipo Directivo.

Ser informado de la resolución de los conflictos disciplinarios y velar por el cumplimiento de la normativa vigente. A petición de los padres o tutores, podrá revisar las decisiones adoptadas por el Director y proponer, en su caso, la adopción de las medidas oportunas.

Aprobar, a propuesta del Equipo Directivo, la elaboración, aplicación y/o modificación del Proyecto Educativo del Centro.

Aprobar, a propuesta de la Entidad Titular, el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Centro.

Aprobar y evaluar la Programación General Anual del Centro presentada y elaborada por el Equipo Directivo.

Aprobar el Plan de Convivencia, su revisión anual y establecer los medios para que sea conocido por todos los miembros de la Comunidad Educativa.

Nombrar de entre sus miembros las distintas comisiones: convivencia, escolarización, economía y otras que se estimen convenientes.

Aprobar, a propuesta de la Entidad Titular, la justificación de otros gastos, el Presupuesto del Centro en lo que se refiere a los fondos provenientes de la Administración y a las cantidades autorizadas, así como la Rendición Anual de Cuentas.

Participar en la aplicación de la línea pedagógica global del Centro y elaborar las directrices para la programación y desarrollo de las actividades escolares complementarias, actividades extraescolares y servicios escolares, así como intervenir, en su caso, en relación con los servicios escolares, de acuerdo con lo establecido por la Administración Educativa.

Proponer, en su caso, a la Administración la autorización para establecer percepciones a los padres de los alumnos por la realización de actividades escolares complementarias en niveles concertados.

Aprobar, en su caso, a propuesta de la Entidad Titular, las aportaciones de los padres de los alumnos para la realización de actividades extraescolares, y los servicios escolares en niveles concertados si tal competencia fuera reconocida por la Administración Educativa.

Supervisar la marcha general del Centro en los aspectos administrativos y docentes.

Artículo 73. Normas de funcionamiento.

Las reuniones del Consejo Escolar seguirán las siguientes normas de funcionamiento:

El Director Pedagógico convoca y preside la reunión

El Director Pedagógico preparará y hará distribuir la convocatoria, el orden del día de la reunión y la documentación oportuna, al menos con una semana de antelación para las reuniones ordinarias y con veinticuatro horas para las extraordinarias.

El Consejo escolar quedará válidamente constituido cuando se hallen presentes la mitad más uno de sus componentes.

El Consejo escolar estudiará los diversos temas del orden del día con la ayuda de la documentación oportunamente preparada y, a través del diálogo y el contraste de criterios, tenderá a adoptar las decisiones por consenso

Los acuerdos, cuando proceda, deberán adoptarse al menos, por el voto favorable de la mitad más uno de los miembros presentes, salvo que para determinados temas sea exigida otra mayoría.

Las votaciones serán secretas cuando se trate de personas o lo soliciten el Presidente o un tercio de los miembros presentes.

El acta de cada reunión será leída en la siguiente, quedando a salvo el derecho de formular e incorporar correcciones que procedan. Una vez aprobada, será suscrita por el Secretario, que dará fe con el visto bueno del Director Pedagógico.

Los miembros del Consejo están obligados a guardar secreto de los asuntos tratados en las reuniones.

Todos los miembros tendrán derecho a formular votos particulares y a que quede constancia de los mismos en las actas.

De cada sesión que celebre el Consejo Escolar se levantará acta por el Secretario, nombrado por el Consejo Escolar, a propuesta del Presidente. El secretario especificará necesariamente los asistentes, el orden del día, los puntos principales de las deliberaciones, así como el contenido de los acuerdos tomados. Una vez aprobada será suscrita por el Secretario que dará fe con el visto bueno del Presidente.

La inasistencia de los miembros del Consejo escolar a las reuniones del mismo deberá ser justificada ante el Presidente, no siendo válida la delegación del voto.

Para tratar asuntos de competencia del Consejo, no incluidos en el orden del día, será necesario solicitarlo con 48 horas de antelación y avalarlo con las firmas de la mayoría de los miembros del Consejo, salvo que estén presentes todos los miembros del Consejo y sea declarada la urgencia del asunto por el voto favorable de la mayoría.

Artículo 74. Reuniones.

El Consejo Escolar se reunirá, de forma ordinaria, una vez al trimestre durante el curso escolar; y

con carácter extraordinario, a iniciativa del Director Pedagógico, a propuesta de la Entidad Titular o de, al menos, las dos terceras partes de los miembros del Consejo Escolar.

Artículo 75. Asuntos urgentes.

Cuando un asunto de competencia del Consejo Escolar deba ser tratado con carácter de urgencia y no haya posibilidad de convocar la reunión, el Director General del Centro o el Director Pedagógico, según competencias, asumirá el tema, sin perjuicio de dar, en su momento, la oportuna y obligada información al Consejo escolar y de someter, en su caso, a ratificación la decisión tomada.

Artículo 76. Renovación.

El Consejo Escolar se renovará siguiendo las instrucciones que determine la Administración Educativa. Durante este período las vacantes que se produzcan se cubrirán con los suplentes designados al efecto en el momento de las elecciones. El sustituto lo será por el tiempo restante del mandato del sustituido.

3.- CLAUSTRO DE PROFESORES.

Artículo 77. Definición

El Claustro de Profesores es el órgano propio de participación del Profesorado del Centro. Está integrado por todos los profesores de enseñanzas curriculares del Centro, así como por los orientadores. Será presidido por el Director Titular o por el Director Pedagógico.

Artículo 78. Competencias y funciones:

Participar en la elaboración, aplicación y evaluación del Proyecto Educativo de Centro, Plan Anual de Centro y Plan de Convivencia.

Proponer medidas e iniciativas que favorezcan la convivencia en el centro

Informar las normas de organización, funcionamiento y convivencia del centro.

Analizar y valorar el funcionamiento general del centro, la evolución del rendimiento escolar y los resultados de las evaluaciones internas y externas en las que participe el centro

Elaborar y aprobar, a propuesta del Equipo Directivo, las programaciones didácticas.

Proponer al Equipo Directivo cuantas iniciativas se estimen adecuadas para el buen funcionamiento de la acción educativa e impulsar su realización.

Fijar y coordinar los criterios sobre la labor de evaluación y recuperación de los alumnos, así como determinar los criterios de promoción a las etapas correspondientes, conforme a lo dispuesto en la ley vigente.

Programar las actividades docentes del Centro.

Coordinar las Programaciones de las diversas áreas de conocimiento, según las directrices del Equipo Directivo.

Ser informado sobre las cuestiones que afecten a la globalidad del Centro.

Participar en las funciones de orientación y tutoría de los alumnos.

Recabar información sobre la programación de la acción docente realizada por los equipos de profesores, y velar por la coherencia y continuidad de los contenidos de las diversas áreas de aprendizaje.

Estudiar y proponer al Equipo Directivo temas de formación permanente y de actualización pedagógica y didáctica.

Elevar propuestas al Equipo Directivo para el desarrollo de las actividades complementarias.

Elegir a sus representantes en el Consejo Escolar del Centro.

Artículo 79. Normas de funcionamiento.

Las reuniones del Claustro de Profesores seguirán las siguientes normas:

El Director Titular o el Pedagógico, convoca y preside las reuniones del Claustro.

La convocatoria se realizará, al menos, con ocho días de antelación e irá acompañada del orden del día. Cuando la urgencia del caso lo requiera, la convocatoria podrá realizarse con veinticuatro horas de antelación.

A la reunión del Claustro podrá ser convocada cualquier otra persona cuyo informe o asesoramiento estime oportuno el Director.

El Claustro de Profesores quedará válidamente constituido cuando asistan a la reunión los dos tercios de sus componentes.

El Claustro tenderá a tomar las decisiones por consenso. Cuando corresponda, los acuerdos deberán adoptarse, al menos, por el voto favorable de la mitad más uno de los asistentes a la reunión. En caso de empate el voto del Presidente será dirimente. En las elecciones de los representantes para el Consejo Escolar bastará la mayoría simple.

Las reuniones se ceñirán al orden del día, y si algún profesor propone tratar otros asuntos de la competencia del Claustro, será necesaria la aprobación unánime de los asistentes.

Todos los miembros tendrán derecho a formular votos particulares y a que quede constancia de los mismos en las actas.

Las votaciones serán secretas cuando se refieran a personas o lo solicite un tercio de los asistentes con derecho a voto.

Todos los asistentes guardarán reserva y discreción de los asuntos tratados.

El Secretario levantará acta de la reunión, quedando a salvo el derecho a formular y exigir en la siguiente reunión las correcciones que procedan. Una vez aprobada será suscrita por el Secretario, que dará fe con el visto bueno del Presidente.

El Claustro de Profesores se reunirá al menos tres veces al año, y siempre que dos tercios de sus miembros lo soliciten al Director.

TÍTULO IV

ÓRGANOS DE COORDINACIÓN EDUCATIVA

Artículo 80. Órganos de Coordinación Educativa.

La coordinación de la acción educativa se estructura en el Centro mediante los siguientes Órganos de Coordinación:

Órganos Unipersonales: Coordinador de Etapa, Coordinador de Orientación, Coordinador de Convivencia y Tutores.

Órganos Colegiados de Coordinación: Equipo Docente, Equipo de Pastoral, Equipo de Orientación.

CAPITULO I: ORGANOS UNIPERSONALES.

COORDINADOR DE ETAPA.

Artículo 81. Nombramiento y cese.

El coordinador de Etapa es un Profesor del Centro y de dicha Etapa. Es nombrado y cesado por el director pedagógico a propuesta del Jefe de Estudios y oído el parecer de los profesores de la Etapa. El presente cargo se ejercerá por un periodo improrrogable de 3 años, no pudiendo ser elegido de manera consecutiva para el mismo cargo una vez expirado el mandato. Quedan exceptuados los miembros de la Entidad Titular.

Artículo 82. Competencias y funciones.

Establecer un clima cordial, de trabajo, de cooperación entre los miembros del grupo, estimulando las directrices de los órganos superiores y desarrollando el trabajo conforme a ellas.

Promover y coordinar, a través de los Tutores y demás Profesores, el desarrollo del proceso educativo de los alumnos de la Etapa.

Coordinar la elaboración, programación y evaluación del Proyecto Curricular y ser el portavoz del Profesorado.

Presidir las reuniones del equipo Docente de Etapa.

Promover y coordinar la convivencia de los alumnos de la Etapa

Responsabilizarse de todas aquellas otras funciones que le encomiende el Director Pedagógico o el Jefe de Estudios en el área de su competencia.

Informar al Jefe de Estudios de los problemas, necesidades y sugerencias que en el desarrollo educativo se susciten en la Etapa.

Coordinar, y en su momento evaluar, las propuestas de los objetivos generales de la Etapa, así

como el calendario de actividades que han de ser reflejadas en el Plan de Centro.

Presentar a los profesores de la Etapa las propuestas de trabajo y actividades que le traslade el Jefe de Estudios o que surjan de su propia iniciativa.

Recabar la opinión, debatir con los profesores de la Etapa y proponer al Jefe de Estudios el mantenimiento de los libros de texto y material didáctico o la necesidad de proceder al cambio de los mismos.

COORDINADOR DE ORIENTACIÓN.

Artículo 83. Nombramiento y cese.

El Coordinador de Orientación es nombrado y cesado por el Director Titular.

Artículo 84. Competencias y funciones.

Son competencias del coordinador de Orientación:

Convocar y dirigir las reuniones del Equipo de Orientación.

Asesorar a los profesores, a los órganos de gobierno y gestión y de coordinación educativa en el ámbito de la función orientadora.

Coordinar los aspectos generales de la función de orientación y colaborar en la elaboración del Plan de Orientación y Acción Tutorial y en el Plan de Convivencia.

Asesorar y coordinar la planificación de las actividades de orientación de la acción educativa del Centro y animar a su desarrollo.

Desarrollará programas de orientación con los alumnos.

Proponer al Director el plan de actividades del Equipo de Orientación.

COORDINADOR DE CONVIVENCIA

Artículo 85.- Nombramiento y cese

El Coordinador de Convivencia es nombrado y cesado por el Equipo Directivo de entre los miembros que forman dicha Comisión.

Artículo 86.- COMPETENCIAS Y FUNCIONES

Convocar y dirigir las reuniones de la Comisión de Convivencia y Disciplina;

Coordinar los aspectos generales de la organización del Centro en lo que respecta a temas disciplinarios y de convivencia;

Velar por el cumplimiento de los acuerdos sobre asuntos de disciplina;

Aplicar programas de atención preventiva, ya sea a nivel de grupo o personalizadas, con aquellos alumnos que muestren riesgo de comportamiento negativo;

Procurar la colaboración de todos los profesores, especialmente de los tutores, en el

mantenimiento del orden y de la disciplina;

Elaborar programas, estrategias y actividades que orienten a los alumnos y los animen a un comportamiento correcto, proporcionándoles información clara y precisa sobre las normas de convivencia del Centro;

Proponer al Director Titular las medidas extraordinarias que deban adoptarse en casos de faltas graves contra la convivencia;

Informar al Consejo Escolar de aquellas conductas gravemente perjudiciales para la convivencia en el Centro y de las medidas disciplinarias extraordinarias que se hayan llevado a cabo en lo que respecta a alumnos de los niveles concertados.

TUTORES.

Artículo 87. Nombramiento y cese

El Tutor es el profesor responsable de la acción tutorial de su grupo de alumnos.

El Tutor es nombrado y cesado por el Director Pedagógico, entre el profesorado que imparta docencia al grupo.

Artículo 88. Competencias y funciones.

Desarrollar las actividades previstas en el plan de orientación y de acción tutorial.

Facilitar la integración de los alumnos en el grupo y fomentar su participación en las actividades del Centro.

Supervisar la elección de los delegados de alumnos y ayudarles en la promoción de actividades sociales, culturales y recreativas.

Ayudar a resolver las demandas e inquietudes del alumnado y mediar, en colaboración con el delegado, ante el resto del profesorado y el Equipo Docente.

Coordinar, organizar y presidir, en su caso, el Equipo educativo y las sesiones de evaluación de su grupo de alumnos.

Convocar reuniones para informar y orientar a los padres o tutores legales de los alumnos de su grupo, individualmente, contando con el servicio del Equipo de Orientación, el Equipo Docente y el profesorado.

Orientar y asesorar al alumnado sobre sus posibilidades personales, académicas y profesionales.

Coordinar las pruebas de examen y recuperación, así como las actividades escolares complementarias de los alumnos de su grupo.

Facilitar la cooperación educativa entre el profesorado y los padres o tutores de sus alumnos.

Coordinar el proceso de evaluación del alumnado de su grupo y adoptar, con el Equipo Docente, la decisión que proceda acerca de la promoción de los alumnos de un ciclo a otro, previa audiencia de sus padres o tutores legales, en Educación Primaria.

Coordinar el proceso de evaluación del alumnado de su grupo y adoptar, con el Equipo Docente,

la decisión que proceda acerca de la promoción de los alumnos, de acuerdo con los criterios que, al respecto, se establezca en este Proyecto Educativo.

Controlar las ausencias y retrasos de sus alumnos, así como la buena marcha y el orden dentro de la clase.

Cumplimentar la documentación académica individual del alumnado de su grupo.

Velar por el mantenimiento del material e instalaciones del Centro.

CAPÍTULO II: ÓRGANOS COLEGIADOS.

EQUIPO DOCENTE

Artículo 89. Composición.

El Equipo Docente está integrado por todos los Profesores del Centro.

Artículo 90. Competencias y funciones.

Garantizar que cada profesor o profesora proporcione al alumno información relativa a la programación con especial referencia a los objetivos, los mínimos exigibles y los criterios de evaluación.

Llevar a cabo la evaluación y el seguimiento global del alumnado, estableciendo las medidas necesarias para mejorar su aprendizaje en los términos establecidos por la legislación específica, y, en su caso, decidir sobre su promoción y sobre la concesión de los títulos.

Colaborar en la elaboración de los proyectos, adaptaciones y diversificaciones curriculares.

Procurar la coordinación de las actividades de enseñanza y aprendizaje que se propongan al alumnado.

Proponer iniciativas y experiencias pedagógicas y didácticas.

Establecer las actuaciones necesarias para mejorar el clima de convivencia.

Tratar coordinadamente los conflictos que surjan en el seno del grupo, curso o ciclo, estableciendo las medidas adecuadas para resolverlas.

Conocer y participar en la elaboración de la información que, en su caso, se proporcione a los padres o tutores de cada uno de los alumnos.

EQUIPO DE PASTORAL.

Artículo 91. Ámbito.

Es el grupo de personas que animan y coordinan la acción evangelizadora y pastoral en todas las actividades escolares y extraescolares que se realicen en el Centro en conformidad con las orientaciones de la Entidad Titular, del equipo Directivo y de la Iglesia. Es coordinado y dirigido por

el Coordinador General de Pastoral.

Artículo 92. Composición.

El Equipo de Pastoral está formado por:

El Coordinador de Pastoral.

Los coordinadores de pastoral de etapas o niveles.

Artículo 93. Competencias y funciones.

Son competencias del Equipo de Pastoral:

Proponer e interpretar las líneas de acción de la dimensión evangelizadora del Proyecto Educativo y realizar su seguimiento.

Planificar, de acuerdo con el Proyecto Educativo y el Plan de acción Pastoral, las actividades pastorales de la acción educativa para su inclusión en la programación del Plan Anual de Centro.

Actuar en colaboración con el Área de Religión en lo que se refiere a la enseñanza religiosa.

Evaluar el itinerario de educación en la fe de los alumnos a lo largo de la etapa educativa.

Orientar y evaluar la dimensión cristiana de las actividades escolares y extraescolares.

Responsabilizarse de la marcha de los grupos de fe y de sus animadores, proporcionando los medios adecuados para su conveniente desarrollo.

Prolongar la acción pastoral de la escuela entre las familias de los alumnos y antiguos alumnos.

EQUIPO DE ORIENTACIÓN

Artículo 94. Ámbito

El Equipo de Orientación es el responsable de coordinar la orientación personal, académica y profesional de los alumnos, según sus capacidades e intereses. Igualmente, coordina el proceso educativo en su dimensión tutorial, al mismo tiempo que colabora en la formación permanente del profesorado.

Artículo 95 Composición.

El Coordinador de Orientación.

El Director Pedagógico.

Los Coordinadores de Etapa.

Los Tutores.

Artículo 96. Competencias y funciones.

Coordinar la elaboración, realización y evaluación de las actividades de orientación de la acción educativa del Centro.

Asesorar técnicamente a los órganos del Centro en relación con la atención a la diversidad, los programas de refuerzo educativo y los criterios de evaluación y promoción de alumnos.

Proporcionar a los alumnos información y orientación sobre alternativas educativas y profesionales.

Elaborar actividades, estrategias y programas de orientación personal, escolar, profesional y de atención a la diversidad.

Aplicar programas de intervención orientadora de alumnos, colaborando con los profesores en la prevención, detección y orientación de problemas de aprendizaje, y en la planificación y realización de actividades educativas y adaptaciones dirigidas a los alumnos que presenten dichos problemas.

Realizar la evaluación psicopedagógica individualizada de los alumnos y elaborar propuestas de intervención.

Coordinar, apoyar y ofrecer soporte técnico a actividades de orientación, tutoría, y de formación y perfeccionamiento del profesorado.

Informar a padres de alumnos con especiales problemas de aprendizaje o desarrollo de su personalidad, sobre la conveniencia de acciones a llevar a cabo, tanto dentro como fuera del ámbito escolar.

Participar con el equipo docente en la elaboración del Consejo orientador del alumno.

COMISIÓN DE CONVIVENCIA

Artículo 97.- COMPOSICIÓN

La Comisión de Convivencia y Disciplina está formada por el Coordinador de Convivencia, que es quien la convoca, preside y dirige, y por otros miembros que él proponga al Director Titular, contando entre los mismos aquellos que ya están elegidos en el Consejo Escolar para asuntos disciplinarios.

Artículo 98.- COMPETENCIAS Y FUNCIONES

Canalizar las iniciativas de todos los sectores de la Comunidad Educativa para mejorar la convivencia, el respeto mutuo y la tolerancia en el Centro;

Adoptar las medidas preventivas necesarias para garantizar los derechos de todos los miembros de la Comunidad Educativa y para impedir la comisión de hechos contrarios a las normas de convivencia del Centro.

Desarrollar iniciativas que eviten la discriminación del alumnado, estableciendo planes de acción positiva que posibiliten la integración y el respeto entre todos los alumnos;

Asesorar al Coordinador de Convivencia como encargado de la disciplina, dándole a resolver los conflictos planteados y aconsejando sobre las medidas disciplinarias y correcciones que sea conveniente imponer;

Imponer, en su caso, las correcciones que sean de su competencia;

Realizar el seguimiento del cumplimiento efectivo de las correcciones en los términos en que hayan sido impuestas;

Proponer actividades que propicien el clima de convivencia entre todos los estamentos de la Comunidad Educativa, potenciando el conocimiento mutuo y el desarrollo de los lazos de amistad.

TÍTULO V: ALTERACIÓN DE LA CONVIVENCIA

CAPÍTULO I: DISPOSICIONES GENERALES.

Artículo 99.- Elaboración de las normas de convivencia.

Alteran la convivencia del Centro los miembros de la Comunidad Educativa que, por acción u omisión, vulneran las normas de convivencia a que se refiere el art. 10 del presente Reglamento.

Los que alteren la convivencia serán corregidos conforme a los medios y procedimientos que señalan la legislación vigente y el presente Reglamento.

Al inicio de cada curso escolar, se podrán establecer normas de convivencia específicas en desarrollo de las generales contempladas en el art. 10 del presente Reglamento, que serán incorporadas como Anexo de este documento.

Artículo 100.- Medidas educativas y preventivas.

La Dirección del Centro, el Consejo Escolar, el Plan y la Comisión de Convivencia, los demás Órganos de gobierno, el Profesorado y los restantes miembros de la Comunidad Educativa pondrán especial cuidado en la prevención de actuaciones contrarias a las Normas de Convivencia, estableciendo las necesarias medidas educativas y formativas.

Los incumplimientos de las Normas de Convivencia habrán de ser valorados considerando la situación y las condiciones personales del alumno. Asimismo, se podrá instar a los padres o representantes legales o a las instituciones públicas competentes, a que arbitren medidas dirigidas a modificar las aludidas circunstancias personales, familiares o sociales cuando parezcan determinantes de su conducta.

Artículo 101.- Principios generales de las correcciones.

Las correcciones que hayan de aplicarse por el incumplimiento de las Normas de Convivencia

habrán de tener un carácter educativo y recuperador, deberán garantizar el respeto a los derechos del resto del alumnado y procurarán la mejora de las relaciones de todos los miembros de la Comunidad Educativa. En todo caso, en las correcciones de los incumplimientos de las Normas de Convivencia deberá tenerse en cuenta lo que sigue:

Ningún alumno podrá ser privado del derecho a la educación, ni, en el caso de la educación obligatoria, de su derecho a la escolaridad;

No podrán imponerse correcciones contrarias a la integridad física y a la dignidad personal del alumnado;

La imposición de las correcciones previstas en el presente Reglamento respetará la proporcionalidad con la conducta del alumno y deberá contribuir a la mejora de su proceso educativo;

Asimismo, en la imposición de las correcciones deberá tenerse en cuenta la edad del alumno, así como sus circunstancias personales, familiares o sociales. A estos efectos, se podrán recabar los informes que se estimen necesarios sobre las aludidas circunstancias y recomendar, en su caso, a los padres y representantes legales o a las instituciones públicas competentes, la adopción de las medidas necesarias.

En ningún caso el procedimiento de corrección podrá afectar al derecho a la intimidad y dignidad del alumno.

Artículo 102. Comisión de Convivencia del Consejo Escolar.

Dentro del Consejo Escolar podrá constituirse la Comisión de Convivencia, integrada por el Director Pedagógico, que actuará como presidente, el Jefe de Estudios, dos Profesores, un padre o madre de alumno, un alumno/a y un representante de la Entidad Titular, elegidos entre los representantes en el Consejo Escolar.

Son competencias de la Comisión de Convivencia del Consejo Escolar:

Canalizar las iniciativas de todos los sectores de la Comunidad Educativa, para mejorar la convivencia, el respeto mutuo y la tolerancia en el Centro.

Proponer al Consejo Escolar y al Equipo Directivo la adopción de las medidas preventivas necesarias, para garantizar los derechos de todos los miembros de la Comunidad Educativa y el cumplimiento de las normas de convivencia.

Desarrollar iniciativas que eviten la discriminación del alumnado, estableciendo planes de acción positiva, que posibiliten la integración de todos los alumnos.

Mediar en los conflictos planteados.

Imponer, en su caso, las correcciones que sean de su competencia, conforme a lo dispuesto en este Reglamento.

Realizar el seguimiento del cumplimiento efectivo de las correcciones, en los términos que hayan sido impuestas.

Proponer al Consejo Escolar las medidas que considere oportunas, para mejorar la convivencia en el Centro.

Dar cuenta al pleno del Consejo Escolar, al menos dos veces a lo largo del curso, de las actuaciones realizadas y de las correcciones impuestas.

Cualquiera otras que puedan serle atribuidas por el Consejo Escolar, relativas a las normas de convivencia en el Centro.

Artículo 103.- Gradación de las correcciones y de las medidas disciplinarias.

A los efectos del establecimiento de la gradación de las correcciones y de las medidas disciplinarias, se considerarán circunstancias que atenúan la responsabilidad:

El reconocimiento espontáneo de su conducta incorrecta, así como la reparación espontánea del daño producido;

La falta de intencionalidad y la ausencia de premeditación;

La petición pública de excusas;

La observancia de una conducta habitual positivamente favorecedora de la convivencia.

Aquellas otras que establezca la legislación vigente.

Se consideran circunstancias que agravan la responsabilidad:

La premeditación y la reiteración, entendiendo esta como la comisión de tres faltas leves.

Cuando la persona contra la que se cometa la infracción sea un profesor o profesora.

Causar daño, injuria u ofensa al personal no docente y a los compañeros de menor edad o a los recién incorporados al Centro;

La incitación o estímulo a la actuación colectiva lesiva de los derechos de los demás miembros de la Comunidad Educativa;

Las acciones que impliquen discriminación por razón de nacimiento, raza, sexo, convicciones ideológicas o religiosas, discapacidades físicas, psíquicas o sensoriales, así como por cualquier otra condición personal o social;

La naturaleza y entidad de los perjuicios causados al Centro o a cualquiera de los integrantes de la Comunidad Educativa.

Aquellas otras que establezca la legislación vigente.

En los casos de sustracción de bienes o pertenencias del Centro o de otros miembros de la Comunidad Educativa, se tendrá en cuenta el valor de lo sustraído a efectos de su consideración como circunstancia atenuante o agravante.

Artículo 104.- Ámbito y procedimiento para la imposición de las correcciones.

Se corregirán de acuerdo con lo dispuesto en la legislación vigente, los actos contrarios a las Normas de Convivencia del Centro realizadas por el alumnado, tanto en horario lectivo, como en el dedicado a la realización de las actividades complementarias y extraescolares.

Asimismo, podrán corregirse las actuaciones de los alumnos que, aunque realizadas fuera del recinto y horario escolar, estén motivadas o directamente relacionadas con el ejercicio de los derechos y el cumplimiento de los deberes del alumnado, en los términos previstos en este ROF.

El procedimiento para la imposición de las correcciones se ajustará a lo reglamentado en la

legislación vigente.

CAPÍTULO II: DE LAS CONDUCTAS CONTRARIAS A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA Y DE SU CORRECCIÓN.

Artículo 105.- Conductas contrarias a las Normas de Convivencia.

Se consideran conductas contrarias a las Normas de Convivencia del Centro las siguientes:

a) Cualquier acto que perturbe el normal desarrollo de las actividades de la clase o del Centro;
b) La falta de colaboración sistemática del alumnado en la realización de las actividades orientadas al desarrollo del currículo, así como en el seguimiento de las orientaciones del profesorado respecto a su aprendizaje;
c) Las conductas que puedan impedir o dificultar el ejercicio del derecho o el cumplimiento del deber de estudiar por sus compañeros;
d) Las faltas injustificadas de puntualidad;
e) Las faltas injustificadas de asistencia a clase;
f) Cualquier acto de incorrección y desconsideración hacia los otros miembros de la Comunidad Educativa;
g) Causar pequeños daños en las instalaciones, recursos materiales o documentos del Centro o en las pertenencias de los demás miembros de la Comunidad Educativa;
h) Cometer fraude en la realización de pruebas y ejercicios escritos.
i) No cumplir las normas relativas a la vestimenta.
j) No cumplir las normas relativas al uso de aparatos multimedia.
k) Se consideran faltas injustificadas de asistencia a clase o de puntualidad de un alumno, las que no sean excusadas de forma escrita por el alumnado o por los padres o representantes legales del mismo, si es menor de edad. La notificación por escrito de la justificación de falta de asistencia a clase se hará llegar al Tutor.

Las conductas contrarias a las Normas de Convivencia en el Centro prescribirán en el plazo de un mes, contado a partir de la fecha de su comisión, excluyendo los períodos vacacionales establecidos en el calendario escolar oficial.

Artículo 106.- Correcciones de las conductas contrarias a las Normas de Convivencia

Para solucionar situaciones concretas de perturbación de la clase, a las que se refiere el Artículo 105 del presente Reglamento, se podrá contemplar la suspensión del derecho de asistencia a esa clase de un alumno. Para la aplicación de esta medida deberán concurrir los requisitos siguientes:

El Centro deberá prever la atención del alumnado al que se imponga esta corrección;

Deberá informarse por escrito al Tutor y al Jefe de Estudios en el transcurso de la jornada escolar sobre la medida adoptada y los motivos de la misma. Asimismo, el Tutor deberá informar de ello a los padres o representantes legales del alumno. De la adopción de esta medida quedará constancia en el Centro

La Comisión de Convivencia del Centro deberá, asimismo, ser informada, por si, por la reiteración

de la aplicación de esta medida, pudiera determinarse la imposición de otras correcciones.

Será competente para decidir la corrección prevista en el presente artículo el profesor del alumno.

Artículo 107.- Correcciones de otras conductas contrarias a las Normas de Convivencia.

Por las demás conductas contrarias a las Normas de Convivencia establecidas en el Artículo 105 podrán imponerse las siguientes correcciones:

a) Amonestación oral;
b) Apercibimiento por escrito;
c) Realización de tareas, dentro y fuera del horario lectivo, que contribuyan a la mejora y desarrollo de las actividades del Centro, así como a reparar el daño causado en las instalaciones, recursos materiales o documentos del mismo o en las pertenencias de los demás miembros de la Comunidad Educativa;
d) Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases por un plazo máximo de tres días lectivos. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno deberá realizar las actividades que se determinen, para evitar la interrupción de su proceso formativo;
e) Excepcionalmente suspensión del derecho de asistencia al Centro por un período máximo de tres días lectivos.

Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno deberá realizar las actividades que se determinen para evitar la interrupción de su proceso formativo;

La conducta tipificada en el art. 105, relativa a pruebas de evaluación, conllevará una calificación más baja en la prueba implicada en la sanción, con los consiguientes efectos en la evaluación correspondiente.

Ante determinados casos de incumplimiento de las normas de convivencia o de actitud académica manifiestamente pasiva, el equipo educativo al que pertenezca el alumno podrá desestimar su participación en cualquier actividad organizada por el Colegio. Si dicha actividad se llevara a cabo en periodo lectivo, el alumno en cuestión sería debidamente atendido en el Colegio.

La Comisión de Convivencia deberá ser informada, por sí, por la reiteración de estas medidas, pudiera determinarse la imposición de otras correcciones.

Serán competentes para imponer las correcciones de las conductas contrarias a las Normas de Convivencia:

Para imponer la corrección prevista en el art. 107, a) y 107, b), el profesor que esté impartiendo la clase o de la materia correspondiente.

Para imponer la corrección prevista en la letra a) del art. 107, todos los profesores del Centro.

Para la prevista en la letra b) del art. 107, el Tutor del alumno.

Para las previstas en las letras c) y d) del art. 107, el Jefe de Estudios.

Para la prevista en la letra e) del art. 107, el Director, que dará cuenta a la Comisión de Convivencia.

CAPÍTULO III.

DE LAS CONDUCTAS GRAVEMENTE PERJUDICIALES PARA LAS NORMAS DE CONVIVENCIA Y DE SU CORRECCIÓN.

Artículo 108.- Conductas gravemente perjudiciales para la convivencia.

Se consideran conductas gravemente perjudiciales para la convivencia en el Centro las siguientes:

a) Las acciones u omisiones contrarias al Carácter Propio del Centro;
b) La agresión física o moral contra cualquier miembro de la Comunidad Educativo o contra otras personas que se relacionen con el Centro;
c) Los actos de indisciplina y las injurias y ofensas contra cualquier miembro de la Comunidad Educativa;
d) Las actuaciones perjudiciales para la salud, la integridad personal y la moralidad de los miembros de la Comunidad Educativa del Centro o la incitación a las mismas;
e) Las vejaciones o humillaciones contra cualquier miembro de la Comunidad Educativa, particularmente si tienen un componente sexual o racial, o se realizan contra alumnos con necesidades educativas especiales;
f) Las amenazas o coacciones contra cualquier miembro de la Comunidad Educativa, así como cualquier acto de incorrección y desconsideración hacia los mismos;
g) La suplantación de la personalidad en actos de la vida docente y la falsificación o sustracción de documentos académicos;
h) El deterioro grave o causado intencionadamente en las instalaciones, recursos materiales o documentos del Centro, o en las pertenencias de los demás miembros de la Comunidad Educativa, así como la sustracción de las mismas;
i) La reiteración, en un mismo curso escolar, de conductas contrarias a las Normas de Convivencia del Centro;
j) Cualquier acto dirigido directamente a impedir el normal desarrollo de las actividades del Centro;
k) El incumplimiento de las correcciones impuestas, salvo que la Comisión de Convivencia considere que este incumplimiento sea debido a causas justificadas.

Las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia en el Centro prescribirán a los dos meses contados a partir de la fecha de su comisión, excluyendo los periodos vacacionales establecidos en el calendario oficial.

Artículo 109.- Correcciones de las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia.

Por las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia previstas en el artículo 108 del presente Reglamento, podrán imponerse las siguientes correcciones:

a) Realización de tareas fuera del horario lectivo que contribuyan a la mejora y desarrollo de las actividades del Centro y reparar el daño causado en las instalaciones, recursos materiales o documentos del mismo o en las pertinencias de los demás miembros de la Comunidad Educativa;

b) Suspensión del derecho a participar en las actividades extraescolares del Centro por un periodo

máximo de un mes;

c) Suspensión del derecho a asistencia a determinadas clases durante un período superior a tres días lectivos e inferior a dos semanas. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno deberá realizar las actividades que se determinen para evitar la interrupción en el proceso formativo;

d) Suspensión del derecho de asistencia al Centro durante un período superior a tres días lectivos e inferior a un mes. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno deberá realizar las actividades que se determinen para evitar la interrupción de su proceso formativo;

e) Cambio de Centro docente.

Cuando se imponga la corrección prevista en la letra d), el Director podrá levantar la suspensión a su derecho de asistencia al Centro antes del agotamiento del plazo previsto en la corrección, previa constatación de que se ha producido un cambio positivo en la actitud del alumno o alumna.

Serán competentes para imponer las correcciones de las conductas gravemente perjudiciales para las Normas de Convivencia:

a) Para las previstas en las letras a), b), c), d),e) y f),: El Director, dando traslado a la Comisión de Convivencia del centro

La imposición de la corrección consistente en el cambio de Centro tendrá lugar previa tramitación del procedimiento regulado en la legislación vigente, en lo que se refiere a los niveles concertados. Y, asimismo, la Consejería competente en materia de educación garantizará un puesto escolar en otro centro docente.

Artículo 110. Procedimiento para la imposición de las correcciones Procedimiento general:

Para la imposición de las correcciones previstas, será preceptivo, en todo caso, el trámite de audiencia del alumno o alumna.

Cuando la corrección a imponer sea la suspensión del derecho de asistencia al Centro o cualquiera de las contempladas en las letras a), b) y c) del artículo 109, y el alumno sea menor de edad, se dará audiencia a sus representantes legales.

Asimismo para las imposición de las correcciones previstas en las letras c), d), e) del artículo 109, deberá oírse al profesor o tutor del alumno.

Las correcciones y medidas disciplinarias que se impongan serán inmediatamente ejecutadas.

Los profesores y el Tutor/a del alumno/a deberán informar a quien ejerza la jefatura de estudios y, en su caso, al tutor/a, de las correcciones que impongan por las conductas contrarias a las normas de convivencia. En todo caso, quedará constancia escrita y se informará a los padres, madres o representantes legales del alumno/a de las correcciones y medidas disciplinarias impuestas.

Artículo 111.- Reclamaciones.

El alumnado, o en su caso los padres o representantes legales de los alumnos, podrán presentar reclamaciones contra las correcciones impuestas, ante el órgano que las dictó, en conformidad

con lo previsto en la legislación vigente.

En el caso de que la reclamación fuese estimada, la corrección no figurará en el expediente académico del alumno y, si aún no se hubiere cumplido, la misma quedará sin efecto.

Asimismo, las medidas disciplinarias adoptadas por el Director en relación con las conductas del alumnado a que se refiere el artículo 109, podrán ser revisadas por el Consejo Escolar a instancia de los padres, madres o representantes legales del alumnado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 127 de la Ley orgánica 2/2006, de 3 de mayo.

A tales efectos el Director convocará una sesión extraordinaria del Consejo Escolar en el plazo máximo de dos días lectivos, contados desde que se presentó la instancia, para que este órgano proceda a confirmar o revisar la decisión y proponga, si corresponde, las medidas oportunas.

Artículo 112. Procedimiento para la imposición de la corrección de cambio de Centro.

El Director del Centro acordará la iniciación del procedimiento en el plazo de dos días, contados desde que se tuvo conocimiento de la conducta a corregir. Con carácter previo podrá acordar la apertura de un periodo de información, a fin de conocer las circunstancias del caso concreto y la conveniencia o no de iniciar el procedimiento

Artículo 113. Procedimiento para la tramitación de expedientes disciplinarios por cambio de centro.

En cuanto a los procedimientos para la tramitación de los expedientes disciplinarios, se tendrá en cuenta lo establecido por la normativa vigente en materia de educación.

La instrucción del expediente se llevará a cabo por un profesor (instructor) del Centro designado por el Director General o por delegación de éste, por el Director Pedagógico. Dicha incoación se comunicará a los padres, tutores o responsables del menor.

El alumno y, en su caso, sus padres o sus representantes legales podrán recusar al instructor ante el Director, cuando de su conducta o manifestaciones pueda inferirse falta de objetividad en la instrucción del expediente.

Excepcionalmente, al iniciarse el procedimiento o en cualquier momento de su instrucción, el Director, por decisión propia o a propuesta, en su caso del instructor podrá adoptar las medidas provisionales que estime convenientes. Las medidas provisionales podrán consistir en el cambio temporal de grupo o en la suspensión del derecho de asistencia al Centro o a determinadas clases o actividades, por un periodo que no sea superior a cinco días. Las medidas adoptadas serán comunicadas al Consejo Escolar (niveles concertados) o, en su caso, al Equipo Directivo o a la Comisión de Disciplina, que podrá revocarlas en cualquier momento.

La instrucción del expediente deberá acordarse en un plazo no superior a los diez días, desde que se tuvo conocimiento de los hechos o conductas merecedoras de su corrección.

Instruido el expediente, se dará audiencia al alumno y, si es menor de edad, además a los padres o representantes legales de aquél, comunicándoles en todo caso las conductas que se le imputan y las medidas de corrección que se proponen al Consejo Escolar o, en su caso, al Equipo Directivo o a la Comisión de Disciplina. El plazo de instrucción del expediente no deberá exceder

de siete días.

Se comunicará al Servicio de Inspección el inicio del procedimiento y se le mantendrá informado de la tramitación hasta la resolución.

La resolución del procedimiento deberá producirse en el plazo máximo de un mes desde la fecha de iniciación del mismo y contra la decisión del Consejo Escolar o, en su caso, del Equipo Directivo o de la Comisión de Disciplina podrá interponerse recurso de alzada ante las correspondientes autoridades educativas, en los términos previstos en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

CAPÍTULO IV. SOBRE EL PROGRAMA DE GRATUIDAD DE LIBROS DE TEXTO.

Artículo 114.

En conformidad con la Orden de 27 de abril de 2005, por la que se regula el programa de gratuidad de los libros de texto, así como con lo reglamentado por la Dirección General de Participación y Solidaridad en la Educación, se recogen en este apartado las normas de utilización y conservación de los libros de texto y demás material curricular puesto a disposición del alumnado. De igual forma, las sanciones que se podrán aplicar en caso de extravío o deterioro culpable o malintencionado de los mismos, de acuerdo con lo previsto en la normativa vigente sobre derechos y deberes del alumnado y normas de convivencia en los centros docentes.

Cada año se aplicarán las correspondientes Instrucciones que la Consejería de Educación publique en relación a esta materia.

Normas de utilización y conservación:

Los alumnos tienen la obligación de cuidar el material y mantener los libros en buen estado, para su uso por otro alumnado en cursos futuros, cumpliendo con las normas que el tutor y demás profesores les den al respecto.

En ningún caso se podrá pintar, escribir, rayar, subrayar, etc., en los libros y materiales que entren en el programa de gratuidad.

Corresponde al tutor llevar un control periódico de los libros a lo largo del curso, con el objetivo de asegurarse de su estado de conservación y salir al paso de aplicar alguna medida, si fuera necesario.

Los alumnos deben reintegrar al Centro todos los libros y materiales en junio, antes de las vacaciones de verano, en la fecha, forma y modo que se les indique.

Cuando por traslado u otro motivo un alumno causa baja en el Centro, ha de hacer entrega al tutor o al jefe de estudios de los libros que se le asignaron con cargo al Programa de Gratuidad.

En caso de material extraviado o deteriorado, corresponde al jefe de estudios y al tutor, oídos los padres y el alumno, juzgar si hubo culpabilidad o mala intención en la pérdida o deterioro del mismo.

Los libros que han de ser reutilizados en el curso siguiente se recogerán y guardarán, quedando

identificados con los datos de curso, grupo y número de lista del alumno que los ha utilizado. El reparto de los mismos para el curso siguiente se hará en correspondencia con dichos datos.

Si los padres o los alumnos no están conformes con el estado de conservación en que sus hijos reciben los libros reutilizados y optan por prescindir de ellos, deberán adquirir los libros correspondientes por su cuenta.

Antes del 30 de junio se hará la revisión de todos los libros de texto, dejando constancia del estado de conservación en que se entregan.

Sanciones Según se establece en lo reglamentado al respecto por la autoridad competente, el deterioro culpable o malintencionado, así como el extravío de los libros de texto y demás material curricular puesto a disposición del alumnado, supondrá la obligación por parte de los representantes legales del alumnado de reponer el material deteriorado o extraviado. Si los representantes legales se negaran a cumplir con su deber de proceder a la reposición del material, o en su caso, al abono del importe del mismo, corresponderá aplicar las siguientes sanciones:

Si el extravío o deterioro culpable se produjera durante el curso, no entregando al alumno otro libro de la materia o materias en cuestión.

Si el extravío o deterioro culpable se produjera al reintegrar los libros al final del curso, reteniendo la entrega del libro del curso siguiente de la materia o materias en cuestión, mientras no repongan el extraviado o deteriorado.

Los alumnos a quienes se les autorice a utilizar los libros de texto en verano, tendrán la misma obligación de devolverlos, antes del comienzo del curso siguiente, en buen estado de uso. Si no fuera así, deberán reponerlos; si no lo hicieran, se les podrá aplicar la sanción b).

En caso de que un alumno deteriorara, extraviara o sustrajere algún libro o material curricular perteneciente a otro alumno, los representantes legales del primero tendrán la obligación de reponer dicho material, o en su caso, abonar el importe del mismo al alumno perjudicado. Si se negaran a hacerlo, se podría aplicar lo establecido en cualquiera de las sanciones señaladas.

En caso de alumnos que no vayan a continuar en el Centro y requieran y se les autorice la utilización de libros durante el verano, deberán entregar al tutor en junio el coste de dichos libros, como garantía de asegurar su reutilización o, en caso de deterioro culpable, su reposición. Si al entregar los libros en septiembre están en buen estado de uso, el tutor les devolverá la cantidad entregada en junio; en caso contrario, ese dinero servirá para la adquisición de libros nuevos.

Corresponde a la Comisión constituida en el seno del Consejo Escolar para la gestión y supervisión del programa de gratuidad y, en última instancia, al Director Titular del centro, decidir en cada caso, una vez recabada la información que se estime oportuna, las sanciones a aplicar.

CAPÍTULO V: PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CASOS DE ACOSO, AGRESIÓN O MALTRATO.

Artículo 115.

En el caso de que se produzca una situación de acoso se procederá siguiendo el Decreto 19/2007 de 23 de enero, en su artículo 34, y la correspondiente Resolución de 26 de septiembre de 2007

(BOJA n° 4 de 14 de noviembre de 2007 p. 180).

1°. Los tipos de acoso entre iguales son los siguientes:

Exclusión y marginación social.

Agresión verbal

Agresión física indirecta.

Agresión física directa.

Intimidación/ amenaza/ chantaje

Acoso o abuso sexual.

2°. Ante situaciones como las anteriores se procederá de la siguiente manera:

Cualquier miembro de la comunidad educativa que tenga conocimiento o sospecha de una situación de acoso tiene la obligación de ponerlo en conocimiento de un profesor, tutor, orientador o del Equipo Directivo.

El receptor de la información siempre informará al director o, en su ausencia, al resto del Equipo Directivo.

Una vez obtenida la información, el Equipo Directivo se reunirá con el tutor y el orientador del Centro para evaluar la situación.

En caso de que se estime necesario, tendrán que adoptarse medidas de urgencia para proteger a la persona agredida y/o evitar las agresiones, así como medidas cautelares dirigidas al alumno/a acosador.

El tutor u orientador, previo conocimiento del Equipo Directivo, deberá -mediante entrevista-poner el caso en conocimiento de la familia del alumno implicado.

El director informará a los profesores relacionados con el alumno.

Adoptadas las medidas de urgencia, la Dirección del Centro procederá a recopilar la información existente sobre el alumno y recabará toda la información testimonial relevante. Asimismo, solicitará del Equipo de Orientación Educativa y del tutor que tal información sea completada. Si se estima conveniente, puede completarse con otras fuentes (personal no docente, servicios sociales...)

Una vez recogida la información, el Equipo Directivo realizará un informe. Después se procederá a la adopción de medidas disciplinarias, en función de lo establecido en el Plan de Convivencia y, en cualquier caso, en los artículos 24 y 25 del Decreto 19/2007 de 23 de enero-

Tal informe se trasladará igualmente a la Comisión de Convivencia, y a la inspección Educativa en caso de que la situación sea grave.

Una vez realizado todo lo anterior, el Equipo Directivo elaborará un Plan de Actuación para cada caso concreto: Si se considera necesario se utilizará el asesoramiento de los miembros del Gabinete Provincial de Asesoramiento sobre la Convivencia Escolar y de la Inspección Educativa.

3°. El Plan de Actuación incluirá:

Actuaciones con la persona acosada.

Actuaciones con el alumno/a agresor

Actuaciones con los compañeros/as observadores.

Actuaciones con las familias.

Actuaciones con el profesorado y PAS.

Hay que informar a las familias del alumnado implicado de las medidas de carácter individual adoptadas con los alumnos afectados, así como las medidas organizativas llevadas a cabo.

Artículo 116.

En caso de que se produzca una agresión al personal del Centro se seguirá el siguiente procedimiento:

Primera actuación: emplear medios de legítima defensa y solicitar ayuda del resto del personal del centro. En caso necesario, reclamar ayuda inmediata a los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad.

Cualquier miembro de la comunidad educativa tiene obligación de poner una situación de agresión en conocimiento del director del centro o, en su ausencia, a otro miembro del Equipo Directivo. Este comunicará inmediatamente el hecho al inspector.

Si fuera necesario, el agredido se dirigirá al correspondiente Servicio de Medicina Preventiva o Urgencias, acompañado siempre de un miembro del Equipo Directivo. Se solicitará siempre un parte de lesiones.

El profesional agredido realizará las denuncias oportunas de los hechos.

El Equipo Directivo recogerá la información del hecho, lo analizará y realizará un informe que incluya los datos:

Profesional agredido

Identificación del agresor

Testigos

Tutor, en caso de que la agresión haya sido cometida por un alumno

Otro personal de la comunidad educativa que tenga relación con el agresor

Si el agresor fuera un alumno del centro, el director procederá a comunicar los hechos a sus familias, en cuyo caso habría que adoptar además las medidas disciplinarias correspondientes, en función con el Plan de Convivencia del centro, y establecido en los artículos 24 y 25 del Decreto 19/2007 de 23 de enero.

El Equipo Directivo trasladará el informe realizado a la Comisión de Convivencia y al Servicio de Inspección de la Delegación Provincial correspondiente. En caso de producirse una baja temporal, la Dirección del centro comunicará estos hechos a la Asesoría Médica de la Delegación Provincial

de Educación.

Se registrará el hecho en el Registro de Incidencias de Convivencia Escolar del sistema informático Séneca.

Artículo 117. En caso de que se produzca un caso de maltrato infantil se seguirá el siguiente procedimiento:

1°. Tipología:

- Maltrato físico
- Maltrato psicológico/ emocional
- Negligencia/ abandono físico/ cognitivo
- Abandono psicológico/ emocional
- Abuso sexual
- Corrupción
- Explotación
- Síndrome de Munchaüsen

2°. Clasificación:

- Leve (no frecuente e intensidad mínima)
- Moderado (Ha provocado daños en el menor y se prevé que pueda seguir ocurriendo).
- Grave (Hacen peligrar la integridad física o emocional, o provocar daños significativos, existe alto riesgo de que vuelvan a producirse, el menor es muy pequeño, se encuentra por alguna enfermedad o discapacidad en un caso de indefensión especial)

En todos los casos se deberá contactar con los Servicios Sociales de las Corporaciones Locales.

3°. Protocolo:

Cualquier miembro de la comunidad educativa tiene obligación de poner una situación de maltrato infantil en conocimiento del Equipo Directivo.

Ante una sospecha de la existencia de lesiones, un miembro del Equipo Directivo acompañará al menor a un centro sanitario para su valoración clínica. Se solicitará un informe de lesiones que se adjuntará al informe del Equipo Directivo. Se comunicará a la familia de tal actuación.

La dirección solicitará al Departamento de Orientación una evaluación inicial, en colaboración con el tutor, considerando:

- Garantizar su protección
- Preservar su intimidad y la de su familia
- Actuar de manera inmediata
- Generar un clima de confianza con el menor
- Recoger todo tipo de pruebas e indicadores
- No duplicar intervenciones y evitar dilaciones

Se valorará la gravedad del caso ante la información recogida y se cumplimentará un ejemplar de la Hoja de Detección y Notificación (Orden de 23 de junio de 2006, con un ejemplar del mismo disponible en Séneca). El colegio conservará un ejemplar, y se enviará además uno a los Servicios Sociales locales, si se considera leve o moderado, y a la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y bienestar Social, en caso de que se considere grave.

Solamente los casos considerados leves podrán ser resueltos a través de actuaciones planificadas por el propio centro, previa notificación a los Servicios Sociales locales.

En todos los casos, el Equipo Directivo realizará un seguimiento de la situación, analizando periódicamente el hecho y recabando la información necesaria.

Artículo 118. Plan de Protección del Menor.

Además del protocolo de actuación del artículo anterior, en nuestro centro se desarrolla, aplica y fomenta el Plan de Protección del Menor de la Orden de Agustinos Recoletos, que forma parte del Proyecto Educativo y es preceptivo para todos los colegios de la Orden a nivel mundial.

CAPÍTULO VI: RESTO DE LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

Artículo 119. Correcciones.

1. Sin perjuicio de la regulación que se deriva del régimen específico de la relación de los distintos miembros de la Comunidad Educativa con la Entidad Titular del Centro (laboral, civil, mercantil, canónica, etc.), la alteración de la convivencia de estos miembros de la Comunidad Educativa podrán ser corregida por la Entidad Titular del Centro con:

Amonestación privada.

Amonestación pública.

Limitación de acceso a instalaciones, actividades y servicios del Centro.

2. Las correcciones impuestas a los padres de alumnos requerirán la aprobación del Consejo Escolar del Centro si sus hijos se hallan en niveles concertados.

TÍTULO VI

ESPACIOS, INSTALACIONES Y RECURSOS MATERIALES DEL CENTRO

Artículo 120. Espacios y horarios.

El edificio escolar y sus distintos espacios son un elemento del Centro que manifiesta el nivel cualitativo de la educación en el mismo y favorece la formación integral de sus miembros. De ahí que su respeto, conservación, mantenimiento y estado de limpieza deba ser una tarea de todos

los miembros de la Comunidad Educativa.

El horario para la utilización de los espacios del Centro se especificará cada curso escolar en el Plan de Centro.

Artículo 121.

En lo que respecta a la conservación y mantenimiento de las dependencias del Centro, se contará con la colaboración activa de los alumnos, desde un punto de vista educativo, exigiéndose de ellos:

Orden y limpieza en clases y otros locales que utilicen;

Recogida de papeles y otros materiales al término de todas aquellas actividades que así lo requieran, tanto en dependencias interiores, como en espacios exteriores, promoviendo de esta manera la colaboración con el personal de limpieza;

Uso de papeleras y contenedores.

Artículo 122. Plan de riesgo y evacuación.

Los puntos de potencial riesgo deberán estar bajo el control y vigilancia del personal responsable de los mismos, quienes, a su vez, deberán comunicar al Director cualquier deficiencia detectada.

El Centro contará con un plan de evacuación rápida y ordenada que pueda llevarse a cabo en situaciones de emergencia.

Artículo 123. Utilización y autorización.

Las instalaciones del Centro, abiertas a todas aquellas actividades complementarias o extraescolares que puedan servir de ayuda y complementación a una formación integral de todos y cada uno de los miembros de la Comunidad Educativa, no podrán, no obstante, ser utilizadas dentro del horario escolar si interrumpen el normal desarrollo de las actividades docentes.

El Director o, en su caso, en quienes se haya delegado la responsabilidad, serán los encargados de determinar y autorizar la utilización de dichas instalaciones para usos docentes, actividades complementarias o extraescolares, así como para reuniones de los diferentes órganos y estamentos del Centro.

La utilización autorizada de las mismas lleva anexa la responsabilidad de su uso. Su deterioro, por negligencia o abuso, será subsanado por los causantes del mismo.

Artículo 124. Materiales didácticos.

El material didáctico y de laboratorio y de taller constituye un apoyo a la enseñanza y un refuerzo del aprendizaje de los alumnos. Como elemento, pues, básico en todo el proceso de enseñanza-aprendizaje, serán los responsables de cada una de las Áreas Didácticas quienes establezcan las normas sobre su utilización.

Los mismos responsables serán quienes lleven el control de los mismos, su inventariado, cuiden

de su conservación y/o reparación y hagan saber al Administrador las necesidades, de cara a reponer el material indispensable.

TÍTULO VII

PLAN DE COMUNICACIÓN-INFORMACIÓN DEL CENTRO

Artículo 125. Competencia

Corresponde al Director garantizar la información sobre la vida del Centro a los distintos sectores de la Comunidad Educativa y a sus organizaciones representativas, pues muchas veces el nivel de satisfacción y las posibilidades de participación dependen en gran medida del nivel informativo que la Comunidad Educativa posea.

Artículo 126. Fuentes de información

Entre las fuentes o estrategias que el Centro puede utilizar para favorecer la comunicación e información, cabría destacar:

Tablones de anuncios

Buzón de sugerencias.

La página web del centro: http//:www.agustinosmotril.es

Boletines, circulares, avisos, etc. enviados a través de la plataforma Séneca.

Medios informáticos u otros medios multimedia.

Redes Sociales oficiales del centro.

TÍTULO VIII CALENDARIO Y HORARIO ESCOLAR

Artículo 127. Calendario y horario

Si bien el Centro se configura como de dedicación plena y a tiempo completo, el calendario del curso académico, modelo de jornada escolar y horario del Centro, se establecerán de acuerdo a lo previsto en la legislación vigente, donde queden claramente reflejados:

El horario general del Centro.

El horario individual del profesorado.

El horario del alumnado.

En el horario general del Centro se especificará la distribución de la jornada escolar (que podrá ser distinta para las diferentes etapas o ciclos) y horarios de todas las actividades lectivas y escolares complementarias que se programen para dar cumplimiento a lo recogido en el Proyecto

Educativo y en el Plan Anual de Centro. Habrá que tener siempre en cuenta las necesidades pedagógicas y organizativas del Centro.

También quedará especificado el horario y condiciones en las que el Centro permanecerá abierto a disposición de la Comunidad Educativa, fuera del horario lectivo, así como el horario y condiciones en las que estarán disponibles los servicios e instalaciones del Centro.

TÍTULO IX

SERVICIOS DEL CENTRO

Artículo 128. Servicios

El Centro, con objeto de dinamizar su labor docente, completar su formación integral y facilitar su integración, pone a disposición de la Comunidad Educativa, los siguientes servicios:

- Iglesia.
- Equipo Psicopedagógico
- Biblioteca
- Servicio Sanitario.
- Sala de Informática.
- Aula Matinal.
- Comedor.
- Instalaciones deportivas.

Cada uno de estos servicios establecerá a comienzo del curso escolar, que quedará reflejado en el Plan de Centro, los responsables de los mismos, sus horarios, así como las normas que regulen su organización, utilización y funcionamiento

TÍTULO X

RELACIONES DEL CENTRO CON SU ENTORNO

Artículo 129. Relaciones con su entorno

El Centro reconoce la necesidad de una verdadera interacción escuela comunidad, que facilite la integración de sus alumnos en el lugar de su entorno y que base el desarrollo de sus actividades en elementos familiares como soporte eficaz de su proceso enseñanza-aprendizaje. Entre las fórmulas o estrategias que pueden articularse para llevar a cabo esta interacción entre el Centro y su entorno social y cultural:

Aprovechamiento de los recursos sociales y de las competencias de los padres de los alumnos.

Las relaciones centro-entorno al servicio de la orientación profesional de los alumnos (relaciones con profesionales, visitas escolares a industrias, comercios, empresas, centros escolares

superiores o universitarios...).

Las relaciones centro-entorno para el conocimiento del medio físico y natural, económico y cultural.

Las relaciones centro-entorno al servicio del desarrollo comunitario. (El Centro establecerá un plan de animación sociocultural y prestará su apoyo incondicional al desarrollo de su entorno, ofreciendo sus instalaciones y todas sus posibilidades educativas, sociales y pastorales a los organismos y miembros de la colectividad).

Relación con otros centros públicos y privados del entorno, estrechando lazos de intercambio y colaborando en las actividades organizadas por los mismos.

DISPOSICIÓN ADICIONAL:

Sin perjuicio de lo señalado en el presente reglamento, las relaciones laborales entre la entidad titular y el personal contratado se regularán por su normativa específica. Igualmente, se regirá por su normativa específica la representación de los trabajadores en la empresa.

Personal religioso: La aplicación del presente Reglamento al personal religioso destinado en el Centro tendrá en cuenta su estatuto específico amparado por la Constitución, los Acuerdos entre el Estado Español y la Santa Sede y la Ley Orgánica de Libertad Religiosa.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

Queda derogado el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Centro aprobado por el Consejo Escolar, a propuesta de la Entidad Titular, con anterioridad al presente.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.- Modificación del Reglamento.

La modificación del presente Reglamento compete a la Entidad Titular del Centro, que deberá someterla a la aprobación del Consejo Escolar.

Segunda.- Entrada en vigor.

El presente Reglamento ha entrado en vigor el día 30 de octubre de 2023. Su vigencia queda condicionada al mantenimiento del Centro en el régimen de conciertos educativos.